

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31700

Mendoza, Lunes 12 de Septiembre de 2022

Normas: 15 - Edictos: 305

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	29
RESOLUCIONES MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	47
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	104
MENSURAS	110
AVISO LEY 11.867	122
AVISO LEY 19.550	123
REGULARIZACIONES DOMINIALES	128
LICITACIONES	131
FE DE ERRATAS (edicto)	134



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1500

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04103693-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la autorización para la realización del viaje con destino a Madrid, España, en Misión Oficial de la agente Magister Silvia Cristina CASTELL; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota del Director General de Escuelas solicitando autorización para la realización del viaje con destino a Madrid, España, en Misión Oficial de la agente Silvia Cristina CASTELL donde participará de un Curso de Posgrado "Cooperación Internacional Descentralizada" que se dictará en el Instituto de Desarrollo y Cooperación (IUDC) de la Universidad Complutense de Madrid;

Que en orden 04 obra invitación y cronograma de actividades emitida por la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el citado Curso de Posgrado, constituye la primera acción de la Red Federal de Cooperación Educativa, cuyo principal objetivo es la de consolidar una red de referentes de las distintas provincias, brindando instancias de formación e intercambio para introducir a los participantes en los ejes centrales de la cooperación educativa internacional, es decir, federalizar, democratizar y nacionalizar la misma;

Que en orden 19 obra la Resolución N° 2397/2022-E-GDEMZA-DGE, mediante la cual se autorizó a la agente CASTELL a realizar el viaje fuera del territorio provincial por lo que se hace necesario ratificar la citada Resolución;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 2397/2022-E-GDEMZA-DGE, de fecha 16 de junio de 2022, emitida por el Director General de Escuelas, que en copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1496

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05611653- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación estimada para el Ejercicio 2022 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9356 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que en orden 06 (NO-2022-05849295-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Cálculo Definitivo de recursos;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9356;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que, asimismo, es preciso atender el incremento de costos producido en distintas áreas operativas;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9356 y 4° y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 15.260.935.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.373.600.000,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS

TREINTA Y CINCO MIL (\$ 15.260.935.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.373.600.000,00).

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1485

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

Vistos los expedientes EX-2022-02915322-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2022-02914590-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2022-02798954-GDEMZA-DPG#MEIYE y EX-2022-02914851-GDEMZA-DPG#MEIYE, en los cuales se tramita el otorgamiento del estímulo a diversos productores ganaderos, Ciclo 2020/2021, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera

de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnífera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a los productores ganaderos que a continuación se detallan, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
TELIFUR S.A.	30-70946616-6	\$8.942.124,91
ANDES SEÑA S.A.	30-71536400-6	\$ 959.927,83
LITEXCO ARGENTINA S.A.	30-70813549-2	\$ 9.872.730,82
DIAZ FERNANDO RAUL Y PERDIGUES JUAN JESUS	30-70778396-2	\$ 236.839,86

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar a los productores mencionados en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS VEINTE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.011.623,42), con cargo a la Cuenta General C96157 43105 000 UGG C30475 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto

Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1326

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03288118--GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. MIHAIL ZAGORAC BARANOVIC, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Mihail Zagorac Baranovic, acaecida el 10 de abril de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dése de baja por fallecimiento a partir del 11 de abril de 2022, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Dn. MIHAIL ZAGORAC BARANOVIC, clase 1956, DNI N° 18.806.715, CUIL N° 20-18806715-9.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1519

MENDOZA, 01 DE SETIMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04193516-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dn. RICARDO JOSE REYNOSO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por el agente Dn. Ricardo José Reynoso, C.U.I.L. N° 20-13229834-4, a partir del 01 de julio de 2022, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 3- obra copia de constancia de la primera liquidación de jubilación de A.N.Se.S., correspondiente al mes de junio de 2022.

Que en orden 10 obra situación de revista del agente mencionado, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de julio de 2022, la renuncia presentada por el agente Dn. RICARDO JOSE REYNOSO, C.U.I.L. N° 20-13229834-4 al cargo de Clase 011 - Código Escalonario: 15-1-03-03 –Unidad Organizativa 80– Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Dn. RICARDO JOSE REYNOSO C.U.I.L. N° 20-13229834-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás

funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente Dn. RICARDO JOSE REYNOSO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1522

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04667222-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos dispuesta por el Art. 33 de la Ley N° 9356 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por piezas separadas, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Que la creación de los cargos que se propicia se realiza en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que resulta necesaria la creación de tres (3) cargos, utilizando la previsión del Art. 33 de la Ley N° 9356, reglamentado por el Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

Que para atender lo solicitado en las presentes actuaciones, es necesario adecuar la partida de personal a través de una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, durante el presente Ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.902.457,38.-).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.902.457,38.-) y disminuidas en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 364.581,88.-).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.902.457,38.-) y disminuidos en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 364.581,88.-).

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 191

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-05917544-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2021, mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de agosto de 2022;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de agosto de 2022, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$4.044.776.413.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$571.402.750.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley Nº 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de agosto de 2022, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 52 de capital con vencimiento en el mes de setiembre de 2022, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.467.721,16.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón,

conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de agosto de 2022 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (8) y (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$85.314,07.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$210.955.200.-), correspondiente a lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356 correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2022.

Artículo 9° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de agosto de 2022, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 25 de agosto de 2022, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución. Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 156-HyF-21, 29-HyF-22, 48-HyF-22, 64-HyF-22, 92-HyF-22, 121-HyF-22, 139-HyF-22 y 164-HyF-22 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3416

MENDOZA , 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05991547-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la “Convocatoria a Concurso de Traslado e Ingreso en Jerarquía Directiva de Nivel Primario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar el ejercicio del derecho al Traslado e Ingreso en la Jerarquía Directiva para Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA), en los cargos vacantes existentes, a todos/as los/as docentes, que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934 –Estatuto del Docente –, Decreto Reglamentario N° 313/85 y Decreto N° 250/18;

Que en orden a lo normado por el Artículo 36° del Estatuto del Docente y su concordante Artículo 83° del Decreto Reglamentario N° 313/85 previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes, debe convocarse a Concurso de Traslado;

Que el Movimiento de traslado de Directoras/es se realizará en primera y segunda vuelta siguiendo en ambas oportunidades el Orden de Méritos establecido por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que debe establecerse el período de la presentación de Carpetas de Antecedentes de los/as postulantes, para el Movimiento de Traslado en la Jerarquía Directiva CEBJA, a quienes tengan el Concurso de Jerarquía Directiva aprobado, según Resoluciones N° 024-DEJA-2012 y 1993-DGE-2018;

Que producido el Movimiento de Traslado de Directoras/es, corresponde continuar con el Ingreso de los/as docentes con Concurso de Antecedentes y Oposición aprobado de Nivel Primario de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que no pudieron optar en el año 2018, según Resolución N° 099 DEPJA - 2017 su ampliatoria N° 035-DEPJA-2018 y Resolución N° 03-DEPJA-2018, ACTAS N° 4 y N° 5 /2018 del Libro de Concurso y Titularidades;

Que se procederá a determinar los cargos vacantes de Jerarquía Directiva CEBJA, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos con fecha 30 de junio de 2022;

Que en orden 6 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado e Ingreso a la Jerarquía Directiva en Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA, a todos los/as docentes, que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934 –Estatuto del Docente –, Decreto Reglamentario N° 313/85 y Decreto N° 250/18.

Artículo 2do.- Dispóngase la realización del concurso convocado en el artículo precedente mediante la metodología virtual sincrónica, de conformidad con el resto de los movimientos que se han realizado dentro de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a la elaboración de los instructivos que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en esta normativa.

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos,

a confeccionar cronograma y a publicar pertinentemente respetando el orden de méritos y las vacantes existentes.

Artículo 5to.- Incorpórense como Anexos (en archivos embebidos) que forman parte de la presente Resolución:

Anexo I - Formulario de Declaración Jurada. Anexo II - Grilla de Tabulación.

Anexo III - Acuerdos para Tabulación elaborados por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA.

Artículo 6to.- Dispóngase que las vacantes ofrecidas serán las producidas y declaradas al 30 de junio 2022.

Artículo 7mo.- Los directores que cuentan con traslado transitorio deben inscribirse de forma obligatoria a fin de efectivizar y normalizar su situación.

Artículo 8vo.- En caso de paridad de puntaje se establecerán las siguientes prioridades:

1. Antigüedad como Director titular.
2. Antigüedad como Director suplente
3. Antigüedad como docente titular de la Modalidad de Jóvenes y Adultos
4. Antigüedad total en la modalidad.

Artículo 9no.- Establézcase que el presente resolutivo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 42

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente N.º EX-2022-5582374-GDEMZA-ATM, lo dispuesto por el Artículo 49 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19) y sus modificatorias, la Ley N° 6306 y Decreto N.º 1542/22 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 9398 modifica el Artículo 49 del Código Fiscal y faculta a la Administración Tributaria Mendoza a conceder Planes de facilidades de pago no mayor de 48 (cuarenta y ocho) meses, conforme con lo que establezca la reglamentación, y a extender dicho plazo a 60 (sesenta) meses en condiciones especiales fijadas por la norma.

Que además, el mismo artículo prevé la posibilidad de efectuar quitas en los intereses resarcitorios de los impuestos patrimoniales del 10% y del 25% cuando las cancelaciones de las deudas se realicen de contado siempre que se cumplan determinadas condiciones fijadas por la Ley y por la reglamentación.

Que el Decreto N.º 1542/22 ha derogado los Decretos N.º 820/98, y 1704/98 que establecían las condiciones para el otorgamiento de planes de pago, por lo que resulta necesario efectuar una reglamentación que regule las facilidades de pago para los contribuyentes respecto a las condiciones de acogimiento, financiación, caducidad, entre otros aspectos a contemplar, sin perjuicio de las atribuciones que el mencionado Artículo 49 ha otorgado en forma privativa al Poder Ejecutivo.

Que la Administración Tributaria es el Organismo con competencia exclusiva e indelegable en la ejecución de la política tributaria de la Provincia de Mendoza y, en razón de ello, la facultad conferida por el artículo 49 punto 1 a 5, no obsta a que se regule los regímenes de facilidades de pago otorgadas para el cobro de las obligaciones tributarias y no tributarias, como una herramienta de administración tributaria.

Que a tales fines, se considera conveniente establecer un Régimen de Facilidades de pago, para permitir el cumplimiento de obligaciones tributarias vencidas cuya administración y fiscalización se encuentre a cargo de este Organismo y para aquellas no tributarias que esta Repartición realice el cobro por vía del juicio monitorio de apremio.

Que la Administración Tributaria Mendoza se sumó a los esfuerzos realizados oportunamente por las distintas áreas del Poder Ejecutivo con motivo de la pandemia de COVID-19 y, con el objeto de prestar mejores servicios a los contribuyentes y la población en general, se implementaron mejoras importantes en los servicios que se brindan a través de la oficina virtual de la página web. Asimismo, la política de administración tributaria se encuentra orientada a potenciar la facilitación al usuario de herramientas para que pueda cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales y también regularizar sus deudas para darle al contribuyente la celeridad, seguridad, eficiencia y eficacia que resulta necesario en las mencionadas circunstancias.

Que, en otro orden, la Ley N° 6306 establece que los financiamientos de deudas efectuados por el Estado Provincial, empresas del Estado y Entidades Descentralizadas incluirán los gastos administrativos y judiciales, en las mismas condiciones de la deuda principal a financiar y el artículo 126 del Código Fiscal establece que la Administración Tributaria deberá practicar la liquidación de los gastos causídicos (Tasa de Justicia, Aporte a la Caja Forense, Derecho Fijo y demás gastos que se generan como consecuencia del juicio de apremio) juntamente con los débitos adeudados.

Que en concordancia con lo expresado, el artículo 128 del Código Fiscal, fija que en los casos de cobro por vía del juicio monitorio de apremio se podrán conceder facilidades de pago a los demandados, bajo las modalidades y garantías que el órgano ejecutante considere adecuadas.

Que el otorgamiento de planes de pago de los créditos no tributarios de otras reparticiones, como así también las deudas de los agentes de retención y percepción por los importes retenidos y/o percibidos, no se hallan comprendidos dentro de las facultades de la Administración Tributaria Mendoza para el otorgamiento de facilidades de pago, por lo que el Decreto N.º 1542, ha delegado en la Administración Tributaria Mendoza las facultades para su reglamentación y se regirán por el régimen establecido en la presente norma legal.

Que, en otro orden, esta Administración Tributaria, conforme lo establece el artículo 47 del citado Código, podrá exigir que se constituyan garantías reales, personales o seguro de caución, bajo cualquier modalidad que se estime suficiente.

Que la Ley N° 8521 en su Artículo 4º, otorga a la Administración Tributaria Mendoza la atribución de dictar e interpretar reglamentos generales obligatorios para los responsables y terceros en las materias que las leyes la autorizan.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8.521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

FACILIDADES DE PAGOS DE DEUDAS VENCIDAS - CONCEPTOS COMPRENDIDOS

Artículo 1 °- Establécese un régimen de regularización de deudas mediante facilidades de pago para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por leyes y normas reglamentarias, relativas a los impuestos y tasas que establece el Código Fiscal y leyes especiales, que no se hubieren cumplido oportunamente y cuya administración y fiscalización se encuentre a cargo de esta Administración Tributaria con los intereses, multas y recargos que correspondan, calculados a la fecha de acogimiento.

El régimen comprende también los créditos por deudas no tributarias y los correspondientes a los agentes de retención y/o percepción de impuestos, por los importes que se hubiesen o no retenido y/o percibido conforme las disposiciones del Decreto N.º 1542/22 , como así también a cualquier crédito que expresamente se le encargue.

No se encuentran comprendidos los conceptos no tributarios emergentes de la actividad hidrocarburífera que se encuentren regulados por normas especiales.

Artículo 2 °- Podrán incluirse en los planes de facilidades de pago y en las condiciones que se determinan en la presente, las deudas:

- a) Exteriorizadas o no.
- b) Provenientes de liquidaciones o determinaciones de tributos.
- c) Por Retenciones y percepciones, sean que hubiesen o no sido practicadas.
- d) Anticipos, cuotas o pagos a cuenta.
- e) Por obligaciones comprendidas en procesos concursales o quiebras previstos en la Ley N° 24.522 y modificatorias y por los concursos regulados de la Ley N° 9001.
- f) Por gastos causídicos (Tasa de Justicia, Aporte a la Caja Forense, Derecho Fijo y demás gastos que se generan como consecuencia del juicio de apremio) juntamente con los débitos adeudados a la Administración Tributaria Mendoza, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 6306.

Ya sea que la mismas se encuentren:

- Intimidadas
- En proceso de determinación
- En discusión administrativa o judicial
- Sometidas a juicio de apremio o
- Incluidas en otros planes de pago.

PLAZO DE FINANCIACIÓN

Artículo 3° – La cantidad de cuotas de los planes de facilidades de pago que se soliciten deberán otorgarse conforme a:

1 – Deuda vencida al 31 de diciembre del año anterior a aquel que se otorgue el plan:

- a) Plan de hasta 48 cuotas: Para cualquier deuda vencida a dicha fecha
- b) Plan de hasta 60 cuotas: Para deudas de los impuestos Inmobiliario y a los Automotores

b.1) Conforme a las condiciones para su acogimiento previsto en el Artículo 49 del Código Fiscal: contribuyentes que al 31/12/2019 que no hayan registrado deudas vencidas respecto de ninguno de los recursos, impuestos, tasas o sanciones que recauda la Administración Tributaria Mendoza.

b.2) Para los casos de concursos o quiebras legislados en la Ley Nacional N.º 24.522 y modificatoria y por los concursos regulados por la Ley N.º 9001.

b.3) Sólo se podrá efectuar su concertación, a través de la forma prevista en el Artículo 7º, inciso b).

2 – Deuda vencida en el ejercicio corriente:

- a) Plan de hasta 12 cuotas: Para recursos tributarios y no tributarios, excepto Impuesto Inmobiliario y a los Automotores
- b) Plan de hasta 6 cuotas: Para Impuesto Inmobiliario y a los Automotores.

3 – Deuda vencida o a vencer en el mes que se solicita el plan: Plan de hasta 6 cuotas. Este plan solo se otorgará respecto al Impuesto de Sellos y Tasa de Justicia prevista en el Artículo 305 inciso 3. y 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), incluidos los intereses y multas que correspondan, calculados a la fecha de acogimiento.

4 – Agentes de Retención y/o percepción: Plan de hasta 3 cuotas. Este plan incluye a las deudas por retenciones y/o percepciones que hayan sido practicadas o no, incluidos los intereses y multas que correspondan.

CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO

Artículo 4º - Los contribuyentes y/o responsables interesados en acogerse al régimen de facilidades de pagos deberán:

1 – Deuda vencida al 31 de diciembre del año anterior a aquel que se otorgue el plan y/o deuda vencida en el ejercicio corriente:

a) Tener cancelados las obligaciones cuyos vencimientos operen en el mes de acogimiento, correspondientes a los tributos por los que se solicita la forma de pago. En el caso del Impuesto sobre los ingresos brutos, solo será exigible el pago de la declaración jurada mensual o cuota que se encuentre vencida a la fecha de solicitud del plan. Sólo será admitida la regularización, mediante la concertación de un plan de facilidades de pagos del impuesto con los accesorios legales que correspondan (intereses y multas) para el caso de los conceptos contemplados en el Artículo 3, inciso 3.

b) Cancelación de la cuota 1 del plan solicitado.

c) El acogimiento podrá ser parcial por, concepto u objeto imponible y deberá incluirse, conjuntamente con el capital, los intereses y, cuando corresponda las multas que estuviesen firmes.

d) Incluir todos los conceptos que conformen la “boleta de deuda” en caso de encontrarse la deuda reclamada en juicio monitorio de apremio fiscal.

e) No registrar planes de pago caducos, en tal caso y a fin de formalizar el acogimiento a una nueva financiación, se deberá cancelar, o incluir en una nueva refinanciación, la totalidad de la deuda incluida en

el plan caduco.

2- Deuda vencida o a vencer en el mes que se solicita el plan y deuda de Agentes de Retención y/o percepción:

- a) Cancelación de la cuota 1 del plan solicitado.
- b) En caso que el contribuyente tenga deuda anterior deberá regularizar la misma.

Si la referida deuda esta incluida en un plan de pagos ya otorgado deberá tener las canceladas las cuotas vencidas a la fecha de acogimiento.

c) El acogimiento podrá ser parcial por concepto u objeto imponible y deberá incluirse, conjuntamente con el capital, los intereses y, cuando corresponda las multas que estuviesen firmes.

FORMAS DE CONCERTACIÓN Y PAGO

Artículo 5° – Para la concertación de una forma de pago, los contribuyentes podrán realizar la misma en una de las siguientes formas:

- a) A través de la oficina virtual de la Administración Tributaria Mendoza – www.atm.mendoza.gov.ar.
- b) A través de su solicitud por la aplicación “Mis Trámites” aprobada por Resolución General A.T.M. N.º 15/2020.
- c) En forma presencial en las oficinas habilitadas a tal efecto por la Administración Tributaria Mendoza.

Artículo 6° - A los efectos de acceder a través de la oficina virtual de la Administración Tributaria Mendoza, será obligatoria la registración en el domicilio fiscal electrónico aprobado por la Resolución General A.T.M. N.º 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 7° - El pago se podrá realizar, a través de:

- a) los medios autorizados al efecto (entidades recaudadoras, pago con tarjeta de débito o crédito, pago con QR, en los lugares habilitados, etc), o
- b) por el sistema de débito directo en cuenta bancaria - C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme), o tarjeta de crédito conforme las condiciones que se establecen en el Artículo 8° de la presente resolución.

Artículo 8° - Los contribuyentes que adhieran a la modalidad de pago por descuento por débito directo, deberán suministrar la CBU (Clave Bancaria Uniforme) de la cuenta o tarjeta de crédito donde se procederá a debitar, en las fechas determinadas, el monto correspondiente a las cuotas de la forma de pago adherida.

El aporte de la CBU, o tarjeta de crédito comunicada vía web, al momento de confeccionar la forma de pago, tendrá el carácter de declaración jurada respecto de la autorización del contribuyente para operar con dicha cuenta.

Los contribuyentes o responsables podrán modificar la CBU de la cuenta o tarjeta de crédito, mediante el aplicativo web, disponible en la oficina virtual de esta Administración hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para cada intento de cobro.

Artículo 9° - Las cuotas de las formas de pago, serán debitadas en las cuentas bancarias cuya CBU o tarjeta de crédito haya aportado el contribuyente en las siguientes oportunidades:

a) La primer cuota será debitada en las cuentas bancarias cuya CBU o tarjeta de crédito haya aportado el contribuyente el día del acogimiento.

b) La segunda cuota al mes siguiente del acogimiento, el primer intento de débito se realizará al vencimiento, el día 8 (ocho) o hábil posterior. En el caso que a dicha fecha no se hubiera efectuado el cobro, se procederá a realizar un segundo intento de débito el día 18 (dieciocho) o hábil posterior del mismo mes que se haya realizado el primer intento correspondiente al vencimiento de dicha cuota y así sucesivamente respecto de las demás cuotas.

Cuando el pago se tenga por concretado con posterioridad al primer intento, se le adicionará al monto de la cuota los intereses resarcitorios correspondientes hasta la fecha de cobro.

Cuando la cuota 1 no se haya podido debitar, la misma se reputará impaga y se considerará que la forma de pago no ha sido concertada.

Encontrándose el plan de pagos vigente, si alguna de las cuotas, con excepción de la primera, no fuera debitada en cualquiera de los intentos, se procederá a debitarla, por separado, con la cuota siguiente. Si se trata de la última cuota, su débito se realizará en la misma oportunidad del mes siguiente.

Artículo 10 – Cuando el pago de la primer cuota se realice con la metodología dispuesta en el Artículo 7, inciso b) se tendrá por ingresada el día en que se produzca el débito bancario o en la tarjeta de crédito, en tal caso se considerará que la forma de pago concertada ha sido realizada dentro de las condiciones y con los beneficios de la presente Resolución General.

INTERESES DE FINANCIACIÓN

Artículo 11 - La tasa de interés de financiación a aplicar conforme al plazo de la forma de pago se estipula en:

a) Para los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos y otros conceptos:

a.1) Hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, un interés del tres por ciento (3%) mensual, sobre saldos.

a.2) Hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, un interés del cuatro con cincuenta por ciento (4,50%) mensual, sobre saldos.

a.3) Hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, un interés del seis por ciento (6%) mensual, sobre saldos.

b) Para los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores:

b.1) Hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, un interés del dos con cincuenta por ciento (2,5%) mensual, sobre saldos.

b.2) Hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, un interés del tres con cincuenta por ciento (3,50%) mensual, sobre saldos.

b.3) Hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, un interés del cuatro con cincuenta (4,50%) mensual, sobre saldos.

CADUCIDAD

Artículo 12 - La caducidad se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, cuando se

produzcan algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Incumplimiento de pago de la primera cuota a la fecha de concertación de la forma de pago.
- b) Mora en el pago de 3 (tres) cuotas consecutivas.
- c) Mora en el pago de 3 (tres) cuotas alternadas, a los 30 (treinta) días de producido el vencimiento de la tercera impaga.
- d) Transcurridos (60) sesenta días de vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera.
- e) No constituir la garantía suficiente solicitada por la Administración Tributaria Mendoza, conforme las disposiciones de los Artículos 18, 19 y 20.

En todos los casos los importes de las cuotas canceladas se imputarán según lo establece el Artículo 46 del Código Fiscal y en los supuestos de caducidad previstos en el presente artículo, los importes impagos resultantes se calcularán con los intereses resarcitorios y punitivos correspondientes, como así también se efectuará la reliquidación de la multa con la graduación original que corresponda.

Los ingresos que se efectúen con posterioridad a la fecha de caducidad, serán considerados como pago a cuenta de los conceptos no cancelados, en función a lo previsto en la norma mencionada en el párrafo anterior.

MONTO DE LAS CUOTAS

Artículo 13 – El valor de las cuotas mensuales de las facilidades de pago que se otorguen no podrán ser inferior a:

- a) Impuesto Inmobiliario, a los Automotores y conceptos de otras reparticiones : \$1.000 (pesos mil)
- b) Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y otros: \$2.000 (pesos dos mil).
- c) Agentes de Retención y/o percepción: \$ 10.000 (pesos diez mil).
- d) En el caso de las costas y honorarios, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 6306, el monto no podrá ser inferior a \$1.000 (pesos mil)

DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA FINANCIACIÓN

Artículo 14 - CANTIDAD DE PLANES: En ningún caso el contribuyente podrá tener más de dos (2) planes activos por un mismo impuesto y objeto imponible, ni acceder a refinanciamientos de planes, sin previa autorización de los Delegados y Subdirectores de la Dirección General de Rentas de esta Administración Tributaria Mendoza, con justificación suficiente.

Artículo 15 - REFINANCIACIÓN DE PLANES DE PAGO: Cuando se solicite la refinanciación de planes de facilidades de pago como consecuencia del incumplimiento del anterior siempre que haya sido otorgado cuando el contribuyente se encontraba en la instancia de la ejecución monitoria por vía de apremio o por obligaciones comprendidas en procesos concursales o quiebras previstos en la Ley N° 24.522 y modificatorias y por los concursos regulados de la Ley N° 9001, la cantidad de cuotas no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del total de cuotas del plan de pagos que se refinancia.

Asimismo, no podrán ser refinanciadas las formas de pago otorgadas a los agentes de retención y/o percepción, sea que las mismas se encuentren al día o caducas.

DESCUENTOS POR PAGO ÚNICO

Artículo 16 – Cuando se efectúe, por sujeto y por objeto, el pago al contado de las deudas de Impuesto Inmobiliario y a los Automotores vencidas al 31 de diciembre del año anterior, se efectuará una reducción del 10% (diez por ciento) de los intereses resarcitorios de la misma calculados a la fecha de pago. A tales efectos, para acceder a dicho beneficio, el objeto deberá tener cancelada la totalidad de impuesto anual o regularizada las cuotas vencidas si no se hubiera cancelado el impuesto anual, correspondiente al ejercicio en que realice la concertación del pago único.

Artículo 17 - Cuando se efectúe, por sujeto y por objeto, el pago al contado de las deudas de Impuesto Inmobiliario y a los Automotores vencidas con posterioridad al 31/12/2019, se efectuará una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de los intereses resarcitorios de la misma calculados a la fecha de pago. A tales efectos, para acceder a dicho beneficio, el sujeto deberá tener canceladas al 31/12/2019 las deudas que por todo concepto haya generado con la Administración Tributaria Mendoza. Asimismo, el objeto deberá tener cancelada la totalidad de impuesto anual o regularizada las cuotas vencidas si no se hubiera cancelado el impuesto anual, correspondiente al ejercicio en que realice la concertación del pago único.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Artículo 18 – La Dirección General de Rentas podrá exigir a los contribuyentes la constitución de garantías reales, personales, avales, garantías otorgadas por sociedades de garantía recíprocas o por fondos de garantía de carácter público- Ley 24.467, inscriptos en los registros del Banco Central de la República Argentina u otros tipos, cuando el monto de la deuda consolidada al momento de la adhesión, sea superior a \$ 10.000.000 (pesos diez millones) con las siguientes condiciones:

- a) El monto de la garantía deberá resultar, como mínimo, equivalente al monto consolidado.
- b) Deberá estar constituida a la fecha de pago de la segunda cuota del plan de pagos generado, salvo autorización expresa del Director General de Rentas.

Artículo 19 - La Dirección General de Rentas, comunicará al contribuyente el requerimiento de la necesidad de su constitución en el "Domicilio Fiscal Electrónico". Posteriormente efectuará el análisis y aprobación de las garantías ofrecidas. Si el contribuyente no complementara su tramitación y de concertar la forma de pago, esta se encontrará en condiciones de caducidad y podrá hacerse efectivo su cobro por la vía ejecutiva del juicio monitorio de apremio.

La aprobación o rechazo de las garantías ofrecidas se efectuará en el plazo máximo de diez (10) días de efectuada la presentación por escrito por parte del sujeto obligado, quien deberá aportar todos los elementos necesarios para la evaluación de su propuesta.

Artículo 20 - Los documentos que se confeccionen como instrumentación de las garantías mencionadas en los Artículos 18 y 19, serán conservados en guarda en el Departamento de Tesorería de la Administración Tributaria. A tales efectos, se seguirán los procedimientos que disponga la Tesorería General de la Provincia

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21 - Los contribuyentes y responsables deberán solicitar en el Departamento de Gestión de Cobranzas o las Delegaciones de la Dirección General de Rentas los boletos de pago de costas judiciales, excepto tasa de justicia correspondiente a las boletas de deuda, las que se incluirán en la forma de pago, conjuntamente con la deuda regularizada.

Dichos boletos de pago de costas judiciales, podrán ser remitidos al correo electrónico consignado en la Oficina Virtual de la Administración Tributaria Mendoza o el declarado a través del portal de la

Administración Tributaria Mendoza. Los mismos deberán ser abonados en las fechas previstas en los boletos de pago, caso contrario se continuará con la ejecución para el cobro de dichos conceptos.

Artículo 22 - La concertación de un plan de facilidades de pagos no implica novación de la deuda.

Artículo 23 - La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación. Asimismo, a partir de dicha fecha, deróguense las Resoluciones Generales Nros. 01/2004; 1/2020 y 13/21 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 24 - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 155

Mendoza, 01 de Septiembre de 2022.

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-02260485-GDEMZA-EPRE#SSP s/Evaluación de la Especificación Técnica de Obras (ETO) N° 102 R3 de EDEMSA, y

CONSIDERANDO:

Que la Concesionaria Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMSA) se presenta y solicita la revisión por actualización de la Especificación Técnica de Obras (ETO) N° 102. Acompaña el texto de la norma propuesta como ETO 102 R3 (2021).

Que, reseñando su contenido, la norma refiere al establecimiento de las características técnicas requeridas para las conexiones de los usuarios Residenciales y Comerciales, a fin de conectar sus instalaciones con la red de distribución secundaria. Es decir, cuestiones relativas a los tipos constructivos y materiales a utilizar para la habilitación de suministros y de instalaciones eléctricas, desarrollo de obras, adquisición de materiales, etc., que aplica la Distribuidora en su actividad y que requiere a los usuarios.

Que en atención a lo solicitado toman debida intervención la Gerencia Técnica del Suministro y la Gerencia Técnica de la Regulación del EPRE, conjuntamente al representante del Departamento de Normas y de Control de Calidad -Gerencia Auditoria- de EDEMSA, entienden que se debe proceder a la evaluación y estudio técnico, revisión, aprobación y oportunidad de actualización de la Especificación Técnica traída por EDEMSA a esta instancia del Organismo.

Que a esos fines se formó un Comité de Trabajo, integrado por profesionales del EPRE y de la Distribuidora interesada, dando inicio al proceso de revisión pormenorizada de la Especificación Técnica de Obras (ETO) N° 102, con el objeto de obtener el parecer técnico para ser aprobada por el EPRE y exigible por EDEMSA a los Usuarios, Contratistas, Solicitantes de Obras y Representantes Técnicos.

Que, además, se habilitó una instancia de participación ciudadana para recabar opiniones y propuestas que pudieran formularse a la norma en evaluación. Dicha instancia se llevó a cabo con la participación del Órgano Consultivo del EPRE, el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, el Colegio de

Arquitectos de Mendoza (CAMZA) - Regional Sur, y el Colegio de Técnicos de Mendoza (según constancias obrantes en orden 12/13).

Que, por otra parte, se instó la participación de La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A., también a los fines de recabar opinión y propuesta (según constancias obrantes en orden 14).

Que efectuados los aportes respectivos de todos los participantes, la Gerencia Técnica del Suministro, la Gerencia Técnica de la Regulación y el Departamento de Normas y de Control de Calidad -Gerencia Auditoría- de EDEMSA consolidan un texto definitivo de la Especificación Técnica de Obras (ETO) N° 102, el que es elevado para la consideración de la Gerencia Jurídica y el Directorio (según constancias obrantes en orden 24).

Que en orden 26, obra Dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación. Como pauta inicial afirma que el Marco Regulatorio Eléctrico provincial prevé que el Ente Regulador debe velar por la normal prestación del servicio público y la seguridad pública en la construcción y operación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, no obstante, la aplicación de normas técnicas específicas a cargo de las Distribuidoras. Y, que en ese mismo marco se faculta al Ente a efectuar todo tipo de evaluaciones, estudios técnicos y de prospectivas vinculados a la regulación del sector (conf. Art. 54 inc. c) y k) de la Ley N° 6.497).

Que en cuanto a materiales, métodos, procedimientos o sistemas constructivos o de uso específico en materia eléctrica, deben regir las normas específicas nacionales e internacionales, sin perjuicio de la normativa que por jurisdicción municipal sea exigida respecto de instalaciones técnicas en edificios, construcciones y vía pública. Destacando que el Ente Regulador no tiene, entre sus competencias, la atribución o función de homologarlos.

Que el Ente tiene reglamentado el procedimiento que fija las bases metodológicas para el control de la Calidad del Servicio Comercial, con acuerdo en lo establecido en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, el Contrato de Concesión y sus normas complementarias, y las normas que en determinados aspectos resultan de aplicación por el reenvío a las del IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) o IEC (International Electrotechnical Commission) (conf. Resolución EPRE N° 103/09).

Que las Concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica deben poseer la capacidad técnica necesaria para asegurar la normal prestación del servicio. Capacidad y quehacer profesional que resulta inherente a la adopción, creación y aplicación de normativa técnica interna específica para la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas públicas a su cargo.

Que, en especial, el dictamen formula las siguientes aclaraciones:

Que las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones prevén que la Distribuidora está obligada a brindar a sus usuarios una atención comercial satisfactoria, facilitando las tramitaciones que deban realizar los usuarios (Punto 4. Calidad de Servicio Comercial). En ese marco, especifica que los pedidos de conexión deben establecerse bajo normas y reglas claras para permitir la rápida satisfacción de los mismos.

Que el Artículo 9° del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (inciso b), al definir las obligaciones de la Distribuidora en relación con la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, establece que ella está obligada proceder, cuando le ha sido solicitada una conexión bajo redes existentes, a conectar dicho suministro en el menor plazo, dentro de los límites establecidos en las "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión.

Que dentro de las obligaciones de la Distribuidora se encuentra la de determinar en forma clara las reglas y normas que rigen los pedidos de conexión, lo que implica el deber de informar adecuadamente al usuario

los recaudos a su cargo al efecto de evitar un pedido errático o infundado.

Que, como corolario, las reglas y principios que se desprenden de la aplicación del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y de las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones, y en definitiva del Marco Regulatorio Eléctrico: no pueden ser alterados como consecuencia de la aplicación de la normativa técnica específica de las Distribuidoras, como es el caso de la ETO N° 102, en tanto siempre prevalecerá aquella sobre ésta última.

Que en cuanto a la implementación y puesta en vigencia de la ETO N° 102 R3, el servicio jurídico y la Gerencia Técnica de la Regulación advierten sobre la necesidad de abordar la convivencia transitoria de la especificación técnica vigente ET N° 102 R0 y la proyectada nueva especificación ETO N° 102 R3.

Que, previo a la entrada en vigencia de la ETO N° 102 R3 y la consecuente exigencia a los Usuarios, Contratistas, Solicitantes de Obras y Representantes Técnicos y/o cualquier otro afectado en su aplicación, EDEMSA deberá dar conocimiento masivo al contenido de la norma técnica, de modo tal que su aplicación sea precedida de una difusión y nivel de información adecuado y suficiente acreditable.

Que el Directorio comparte las conclusiones arribadas por las Gerencias intervinientes en la sustanciación de los recursos.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 54 inc. a) y b) de la Ley N° 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Autorizar la implementación del texto de la norma "Especificación Técnica de Obras (ETO) N° 102 R3 (2021)-Conexiones Residenciales y Comerciales" sometida a evaluación y estudio del EPRE por solicitud de EDEMSA, que como ANEXO UNICO integra la presente Resolución.
2. Establecer la exigibilidad de la norma "Especificación Técnica de Obras (ETO) N° 102 R3 (2021)-Conexiones Residenciales y Comerciales" a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución.
3. Ordenar a EDEMSA mantener vigente la aplicación de la "Especificación Técnica de Obras ETO N° 102 R0 (1998)", durante el término de un año contado a partir de la publicación de la presente Resolución, en convivencia transitoria con la "Especificación Técnica de Obras ETO N° 102 R3 (2021)". Intertanto, el Usuario podrá optar por una u otra versión.
4. El plazo establecido en el artículo anterior podrá ser prorrogado por el EPRE.
5. EDEMSA deberá acreditar haber dado conocimiento masivo al contenido de la norma técnica durante el término de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, informando al EPRE los medios utilizados de difusión.
6. Instruir a la Unidad de Relaciones Públicas Comunicación y Prensa dar difusión a la presente Resolución por noventa (90) días en el Sitio WEB del Ente Provincial Regulador Eléctrico.
7. Comunicar la presente Resolución a: los Municipios de la Provincia de Mendoza; el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza; el Colegio de Arquitectos de Mendoza y el Colegio de Técnicos de Mendoza y, sus Regionales y/o Delegaciones respectivas.

8. Comunicar la presente Resolución a las Concesionarias: Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EDESTESA); La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, Edificación, Servicios Públicos y Consumo Ltda.; Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.; Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda.; Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda.; Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda.; Cooperativa Eléctrica de Usuarios de Medrano Ltda.; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda.; Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda.; Cooperativa Eléctrica Monte Comán Ltda.

9. Regístrese, comuníquese, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6520042 Importe: \$ 2376
12/09/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7272

VISTO:

El Expte. N° 2021-000527/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO DE ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 801076; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, mediante Ordenanza 7149/21 se aceptó la donación sin cargo realizada por el señor Luis Edgardo DIBIAGI, con Documento Nacional de Identidad: 13.084.139, en nombre y representación de la sociedad "MULTIMODAL S.A.C.LA." - CUIT 30-68319993-8 – de la superficie afectada al ensanche de Calle 9 de Julio sin número.

Que en la Ordenanza mencionada se incurrió en un error al aceptar toda la superficie expresada en el plano de Mensura y Fraccionamiento 05-60533-9, debido a que en la oferta de donación se expresa que la donación realizada es la superficie afectada a la fracción B y se aceptó la donación afectada de las dos fracciones, A y B.

Que atento a lo expuesto se estima procedente rectificar la ordenanza mencionada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Rectifíquese el artículo 1° la Ordenanza 7149/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por Luis Edgardo DIBIAGI, con Documento Nacional de Identidad: 13.084.139, en nombre y representación de la sociedad "MULTIMODAL S.A.C.LA." - CUIT 30-68319993-8 -, del terreno afectado al ensanche de Calle 9 de Julio sin número, consistente en una superficie para la Fracción B según Mensura de 206,70 m2 y según título de 206,85 m2 según Plano de Mensura y Fraccionamiento 05-60533-9 y de las actuaciones obrantes en Expediente 2021-000527/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN UNIÓN VECINAL CENTRO COMUNITARIO TERCER BARRIO COVIMET, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7272/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 02 de septiembre de 2022.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6520764 Importe: \$ 528
12/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3072

VISTO el Expte N° 3457/2022 D.E., iniciado por Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual presenta oferta de donación de terreno a favor de la Municipalidad de Gral. San Martín de Salvador Castro, y;

CONSIDERANDO que a fojas 02° se adjunta la escritura del terreno que fue ofrecido en donación por el Señor Salvador Castro, según escritura N° 62, fs. 137, de fecha 30/06/2007, pasada ante el notario Aldo Moscetta, Notario Titular en aquel entonces del Registro 230 de San Martín, anotada la Oferta de Donación como marginal al N° 20.875, fs. 164, del T° 72 C de San Martín en fecha 06/07/2007.

QUE la liberalidad se formula con cargo de condonar las deudas de tasas municipales, que se menciona en la citada escritura a fs. 02.

QUE según constancias agregadas en estos autos, el inmueble cedido en donación no tiene deudas en A.T.M., ni en AYSAM S.A.

QUE es facultad de este Concejo Deliberante, aceptar o repudiar donaciones o legados hechos al Municipio, según lo normado en el artículo 71°, inciso 4° de la Ley N° 1079.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3072/2022

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la Donación con Cargo, sobre el inmueble urbano ubicado sobre Carril San Pedro, entre calles Stuar y Pacífico s/n del barrio Villa Obrero, distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza, con una superficie según mensura de 4.279,25 m2 que es parte de mayor extensión, sobre un Título de 49 has., 2013,66 m2, de Titularidad de Salvador Castro con N.C.: 08-2542430-6343587-0000-2, Padrón Territorial 08-464250-7, todo ello según plano de Mensura N° 08/41881, inscripto el dominio hoy a la Matrícula 0800504084, asiento A-1, Cuenta de AYSAM S.A. N° 148-0501761-000-9

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo, a compensar y/o condonar las deudas, tasas, derechos que pudieren recaer sobre el terreno aceptado en donación, objeto de la presente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martin

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martin

Boleto N°: ATM_6521732 Importe: \$ 600
12/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1137

MENDOZA, 06 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 23818-2022, caratulado: "SEC. DE GOBIERNO - OTROS – SORTEO CIUDAD SOÑADA 2022", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas, la Coordinación de Vinculación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno, propicia la realización del sorteo "Mi Ciudad Soñada" destinado a niños y niñas de 4 (cuatro) a 13 (trece) años con discapacidad visual que tengan residencia en el Gran Mendoza.

Que se entregará una bicicleta tipo urbana adaptada al tipo de discapacidad de quien resulte ganador del sorteo.

Que el sorteo se realizará el día 28 de septiembre de 2022 entre las 19 y 20 hs. en la grabación del programa de televisión "Fuzion TV", programado para su transmisión en canal 9 de Mendoza, según las Bases y Condiciones que como Anexo se adjuntan al presente Decreto.

Que a tal fin participarán como sponsors del presente, "Bicicletas Evolution" - Evo in S.A., quien entregará al ganador la bicicleta referida y "Fuzión TV" que transmitirá el sorteo.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 35° de la Ley N° 9003, obra en archivo adjunto N° 9 dictamen legal pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Coordinación de Vinculación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno a realizar el sorteo "Mi Ciudad Soñada", conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente.

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Gobierno suscribanse los convenios con los sponsors participantes y efectúense todos los actos conducentes a fin de dar cumplimiento al presente.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6521776 Importe: \$ 432

12/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1626

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 08 de septiembre de 2022.

Visto el contenido de las presentes actuaciones obrantes en el Expediente N° 3457/2022, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3072/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3072/2022 acepta la donación con cargo ofrecida por el Sr. Salvador Castro, destinada para la futura construcción de un Micro Hospital, en el Distrito de Palmira, Departamento de Gral. San Martin, Mza.;

Que, atento a lo dictaminado por Secretaria de Innovación Legal y Técnica, no encuentra objeción Legal y sugiere efectuar la promulgación de la norma legal ,tal como ordena el Art. 105, inc. 5 de la Ley 1079

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2972/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martin, en fecha 26 de Agosto de 2022, mediante la cual acepta la donación con cargo ofrecida por el Sr. Salvador Castro, destinada para la futura construcción de un Micro Hospital, en el Distrito de Palmira, Departamento de Gral. San Martin, Mza..

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Walter Sar Sar
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_6521471 Importe: \$ 360

12/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1073

Lavalle, 07 de Septiembre de 2.022

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se produjo un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes – De Otras Jurisdicciones – Participaciones, de \$ 130.000.000,00 (pesos: ciento treinta millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) - Increméntese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – PARTICIPACIONES, en la suma de \$ 130.000.000,00 (pesos: ciento treinta millones con 00/100).

ART. 2º) – - Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES – PERSONAL en la suma de \$ 50.000.000,00 (pesos: cincuenta millones con 00/100).

ART. 3º) – - Increméntese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – TRABAJOS PÚBLICOS en la suma de \$ 80.000.000,00 (pesos: ochenta millones con 00/100).

ART. 4º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 5º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE OBRAS, Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_6521909 Importe: \$ 384
12/09/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 16 de Junio de 2.022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: AGUSTINA BROZOVICH, argentina, DNI 42.975.692, CUIL 27-42975692-3, nacida el día 09 de Octubre de 2.000, de 21 años de edad, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Bandera de Los Andes 9085, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16/06/2022. 3°) Denominación: **GROSAMIL S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, legal y especial en calle Hipólito Yrigoyen 346, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, B) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente, C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) representado por DIEZ MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una.- La socia suscribe el capital social de la siguiente forma: la Señorita AGUSTINA BROZOVICH, suscribe diez mil (10.000) acciones, por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000,00).- La socia fundadora integra el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, sin interés. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Agustina BROZOVICH, DNI 42.975.692, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ana María ROYO, DNI 24.520.462; 9°) Representación Social: La representación de la sociedad, estará a cargo de una ADMINISTRACION, conformada por una persona humana que designará la Reunión de Socios por un plazo indeterminado. Además, se designará un Director Suplente. Todas las resoluciones que adopte el Administrador Titular de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas único; 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6518490 Importe: \$ 960
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ALDILA SOCIEDAD ANÓNIMA. – 1) Escritura Pública número CIENTO TREINTA Y SIETE del 01/09/2022; 2) Accionistas: el señor LUIS MAXIMO TOSI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.271.617, CUIT/L 20-10271617-6, nacido el 20 de junio de 1.952, de profesión Ingeniero; y la señora ROSA EVA GRACIELA BARGERRO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número

12.481.135, CUIT/L 27-12481135-5, nacida el 30 de agosto de 1.956, de profesión Docente Universitaria, quienes manifiestan ser casados entre sí en primeras nupcias, y estar domiciliados en Avenida Acceso Este Lateral Sur N° 2187, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; la señorita ORNELA TOSI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.875.913, CUIT/L 27-29875913-1, nacida el 20 de febrero de 1.983, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión Administrativa, con domicilio en Avenida Acceso Este Lateral Sur N° 2187, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; el señor FRANCO TOSI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.352.232, CUIT/L 20-32352232-5, nacido el 13 de octubre de 1.986, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Administrativo, con domicilio en Avenida Acceso Este Lateral Sur N° 2187, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; 3) Denominación: ALDILA SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Avenida Acceso Este Lateral Sur N° 2187, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a) FIDUCIARIA, b) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor Luis Máximo TOSI suscribe 400 acciones por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), b) la señora Rosa Eva Graciela BARGERO suscribe 400 acciones por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), c) la señorita Ornela TOSI suscribe 100 acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), d) el Señor Franco TOSI suscribe 100 acciones por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto ante mí, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Luis Máximo TOSI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.271.617 y Directora Suplente a la señora Rosa Eva Graciela BARGERO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 12.481.135, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Balance: cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6519988 Importe: \$ 720
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“**SERUM S.A.S**”: comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Betiana Nebaí Salassa, 31 años, con fecha de nacimiento 27/01/1991, soltera, argentina, bioquímica, domiciliado en Caseros 1328, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 35.662.107, C.U.I.L. Nro. 27-35662107-2, Jorgelina Zucchi, 36 años, fecha de nacimiento 23/04/1986, soltera, argentina, bioquímica, domiciliada en Huarpes 341, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 32.318.837, C.U.I.T. Nro. 27-32318837-3. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 25 de Agosto de 2.022. 3) Denominación: “SERUM S.A.S.” 4) Domicilio: El domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Terrada 3501, Barrio Viñas de Terrada, casa 13B, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza. 5) Objeto Social: a) Servicios bioquímicos, médicos, de laboratorio, análisis clínicos, genéticos, veterinarios, bromatológicos, medicina laboral y preventiva, atención e internación en todos los grados de complejidad; b) Farmacéuticas, c) Actividades de docencia, investigación software, d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, e) Industria manufacturera, f) Culturales y educativas, g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, h) Inmobiliarias, i) Inversoras, j) Petroleras, k) Comercio en general, l) Transporte. 6) Plazo de Duración: Será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) 8) Órgano de Administración: Administrador Titular Sra. Salassa, Betiana Nebaí, D.N.I. 35.662.107 y Administradora Suplente Sra. Zucchi, Jorgelina D.N.I. 32.318.837 los que ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6520047 Importe: \$ 384

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIOS: María Susana FURLOTTI, 68 años de edad, casada en 1° nupcias, argentina, empresaria, DNI 11.608.390; Jorge Alberto Jesús RODRIGUEZ, 71 años de edad, casado en 1° nupcias, argentino, ingeniero, DNI 8.456.067; Santiago RODRIGUEZ FURLOTTI, 42 años de edad, casado en 1° nupcias, argentino, ingeniero, DNI 28.511.928; y Francisco RODRIGUEZ FURLOTTI, 33 años de edad, casado en 1° nupcias, argentino, ocupación empleado, DNI 35.194.845, todos con domicilio en calle Ugarte 454, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 05/09/2022. Denominación Social **DOS RAMAS SA**. Domicilio social en Estrada 2200, Casa D "7", Club de Campo Mendoza, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto social: Agroindustrial, Agropecuaria, Comercial, Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Org de administración: Directorio compuesto por Jorge Alberto Jesús RODRIGUEZ (Director Titular y Presidente) y María Susana FURLOTTI (Directora Suplente), duran en sus cargos 3 ejercicios. La sociedad será representada por el Presidente del Directorio. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6520600 Importe: \$ 216

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JETTRANS SAS. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 01 de setiembre 2022, los señores RUIZ EDUARDO MANUEL (DNI 20.112.862), con CUIT 20-20112862-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 11 de marzo de 1968, estado civil divorciado, profesión transportista y con domicilio real en calle Cervantes 1224 lateral norte Fran Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; RUIZ LUCIANO JESÚS (DNI 42.506.672), con CUIT 20-42506672-3, nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 18 de diciembre de 1999, estado civil soltero, profesión trabajador independiente, con domicilio real en calle Güemes 175, Villa del Carmen-Chacabuco San Luis. RUIZ GASTON EDGARDO (DNI 45.256.762), con CUIT 20-45256762-9, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 18 de septiembre de 2003, estado civil soltero, de profesión trabajador independiente y con domicilio real en Irigoyen 2733, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. RUIZ GERMAN EDUARDO ENRIQUE (DNI 38.414.412), con CUIT 20-38414412-9, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 30 de julio de 1994, estado civil soltero, de profesión Estudiante y con domicilio real en Calle Güemes 175, Villa del Carmen, Chacabuco, San Luis, constituyen una Sociedad de acciones Simplificada S.A.S., La que se denominará JETTRANS S.A.S. Con sede social en calle Cervantes 1224 lateral norte, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza. Su objeto será dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Transportes de cargas en general y actividades comerciales en sus distintas formas. Tendrá una duración es 99 (noventa y nueve) años aniversario contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El capital social es \$95.700,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en un 100% y se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento). Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administradores titulares señores RUIZ EDUARDO MANUEL con domicilio especial en la sede social calle Cervantes 1224 lateral norte, Fray Luis Beltrán, Maipú Mendoza y RUIZ LUCIANO JESUS con domicilio especial en la sede social calle Cervantes 1224 lateral norte, Fray Luis Beltrán, Maipú Mendoza; Administradores suplentes los Señores: RUIZ GERMAN EDUARDO ENRIQUE con domicilio especial en la sede social calle Cervantes 1224 lateral norte, Fray Luis Beltrán, Maipú Mendoza y RUIZ GASTON EDGARDO con domicilio especial en la sede social calle Cervantes 1224 lateral norte, Fray Luis Beltrán, Maipú Mendoza todos por tiempo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio cierra al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6520595 Importe: \$ 648

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“COPENHAGUE SECURITY Sociedad Anónima”.- DENOMINACIÓN: “COPENHAGUE SECURITY Sociedad Anónima”; FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura 39 del 14-06-2022, fojas 171 Notario Silvestre E. Peña y Lillo, Registro Notarial 422 de Capital; DOMICILIO LEGAL: Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior.- SEDE SOCIAL: Avellaneda 922, Local 2, del departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza.- ACCIONISTAS: Anabel Elizabeth ISGRO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.131.384, CUIT 27-33131384-5, nacida el 30/06/1987, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Avellaneda número 922, Dpto. 12 Guaymallén, Provincia de Mendoza; Señora Desirée Ruth ISGRO argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.723.017, CUIT 27-27723017-3, nacida 27/12/1979, de 42 años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliado en calle Nicolás Amalla número 412 Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza; y el señor Alejandro Eduardo ROMERO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 14.978.922, CUIT/L 20-14978922-8, nacido el 26/07/1963, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Alvarez Condarco número 2098. Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Directorio: Presidente Anabel Elizabeth IZGRO; Directora Suplente Desirée Ruth IZGRO; OBJETO: a) VIGILANCIA Y MONITOREO: Actividad de servicio de vigilancia, monitoreo, control y protección de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales y todo tipo de empresas y establecimientos.- Vigilancia, monitoreo, control y protección espectáculos, eventos, certámenes, congresos o convenciones. La protección de personas humanas determinadas, previo requerimiento y autorización correspondiente- Colocación, instalación y mantenimiento de aparatos, estructuras, dispositivos y sistemas de seguridad.- Instalación y mantenimiento de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alertas y alarmas y su comunicación a los organismos oficiales o estatales de seguridad.- Prestación de asesoramiento, proyección, planificación y prevención de las actividades propias de las empresas de seguridad y monitoreo.- La realización por cuenta propia, de terceros o en su caso asociada a terceros, sobre la explotación de servicios de seguridad privada con la autorización de los organismos correspondientes, comercial, directa o indirectamente vinculados al objeto social.- b) MANDATARIA: en relación con el objeto social, podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera.- c) LICITACIONES: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos sobre la prestación de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social.- d) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de bienes inmateriales o materiales, ciencia y tecnología relacionada con el objeto social.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.-Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan.- ADMINISTRACIÓN: La Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1), y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, y en el orden de su elección. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903; REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente, o del Director que lo reemplace, en ausencia o incapacidad de este. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas; CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6519141 Importe: \$ 1032
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: **CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 07 de Septiembre de 2022. 1) **SOCIOS:** Renaud Balaguer, DNI 96036786, Cuit 20-96036786-4, de nacionalidad francesa, 33 años de edad, nacido el 20/10/1988, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosario Sancho, DNI 34.447.183, CUIT 27-34447183-0, con domicilio real en calle CALLEJON ESCORIHUELA N°1664, M5525, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, ARGENTINA. 2) **DENOMINACION:** "REBEAR S.A.S"; 3) **SEDE SOCIAL:** CALLEJON ESCORIHUELA N°1664, M5525, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, ARGENTINA; 4) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) **PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años. 6) **CAPITAL:** capital social de \$120.000, representado por CIENTO VEINTE (120) acciones nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. El Sr. Renaud Balaguer suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) La **ADMINISTRACIÓN** de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes en forma indistinta. Administradores Titulares: Renaud Balaguer, DNI 96036786, Cuit 20-96036786-4, de nacionalidad francesa, 33 años de edad, nacido el 20/10/1988, de profesión comerciante, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: ROSARIO SANCHO, DNI 34.447.183 , Cuit 27-34447183-0, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle CALLEJON ESCORIHUELA 1664, M5525, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, ARGENTINA; todos por plazo indeterminado. 8) **PRESCINDE del ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN;** 9) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6520652 Importe: \$ 768
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

VALPAZ SERVICIOS S.A.S. Conforme a lo prescripto por el artículo 10, apartado a) de la Ley 19.550, comunicase los siguientes puntos: Constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º)- Socio Gamba Mauro Ivan, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 19/03/1986, Documento Nacional de Identidad N°: 32.133.264, CUIT N.º: 20-32133264-4, estado civil: casado, profesión u ocupación: contador público nacional, domicilio real: Coronel Campos N°: 844, del departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina. 2º)- Fecha del acto Constitutivo: 02 de septiembre de 2022. 3º)- Denominación: VALPAZ SERVICIOS S.A.S. 4º)- Domicilio: El domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal será en Coronel Campos N°: 844, del Departamento San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5º)- La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o

fuera del país la realización de las siguientes actividades: a)- SERVICIOS: servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. Servicio de Alquiler de maquinaria y equipos b)- INMOBILIARIA: comercialización, compra, venta, alquiler, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros c)- COMERCIO: internacionalización, exportación e importación y venta de los servicios que guarden relación con el objeto; venta de bienes necesarios para la aplicación, puesta en marcha, contratación y vinculación de los servicios; Venta al por mayor y menor de productos alimenticios. Desarrollar tanto en el país como en el extranjero dichas actividades, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto, y en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario a tales actividades. d)-MANDATO: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos para la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados y que no le sean prohibidos por las leyes y el estatuto. 6º)-Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años los que comenzarán a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º)- El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00), estará representado por QUINIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos DOS MIL (\$2.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8º)- Órgano de administración: Presidente: Gamba Mauro Ivan y Director Suplente Rossi Maria Soledad. 9º)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios derechos de contralor. 10º)- Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Director Suplente que lo reemplace. 11º)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6520783 Importe: \$ 768
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GUILLERMO MAXIMILIANO MARTENS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.936.390, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-26936390-9, nacido el día seis de Octubre del año 1978, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Araoz 2399, Terruños de Araoz, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia; y el señor RODRIGO MARTIN PAEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.362.570, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-27362570-5, nacido el día diecisiete de Noviembre del año 1979, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Los Peralitos 1944, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia.- 2º) Fecha del acto constitutivo: dos de Septiembre del año 2022, mediante escritura 71, pasada ante el Notario Emanuel Sebastián Paz, Titular del Registro Tres de Capital, a fojas 299, del Protocolo Único a su cargo 3) Denominación: PUNTO VIAMONTE S.A.S.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle calle VIAMONTE 3515, Distrito CHACRAS DE CORIA Departamento LUJÁN DE CUYO de esta Provincia.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Venta de repuestos y Servicios relacionados con la limpieza, lubricación, gomería y arreglo de automotores o de cualquier otro tipo de vehículos, incluidas las bicicletas; 2) Cafetería, Bar, sandwichería, Cervecería, Kiosko y todas las actividades relacionadas con la gastronomía, incluida la de Food Truck; 3) Venta de harinas y sus derivados. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o

privados.- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7º) Monto del Patrimonio inicial: pesos Ochocientos mil (\$. 800.000).- 8º) Órgano de administración: Gerente Titular: GUILLERMO MAXIMILIANO MARTENS; Gerente suplente: RODRIGO MARTIN PAEZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Gerente Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de Diciembre.-Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GUILLERMO MAXIMILIANO MARTENS, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.936.390, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-26936390-9, nacido el día seis de Octubre del año 1978, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Araoz 2399, Terruños de Araoz, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia; y el señor RODRIGO MARTIN PAEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.362.570, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-27362570-5, nacido el día diecisiete de Noviembre del año 1979, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Los Peralitos 1944, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia.- 2º) Fecha del acto constitutivo: dos de Septiembre del año 2022, mediante escritura 71, pasada ante el Notario Emanuel Sebastián Paz, Titular del Registro Tres de Capital, a fojas 299, del Protocolo Único a su cargo 3) Denominación: **PUNTO VIAMONTE S.A.S.-** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle calle VIAMONTE 3515, Distrito CHACRAS DE CORIA Departamento LUJÁN DE CUYO de esta Provincia.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Venta de repuestos y Servicios relacionados con la limpieza, lubricación, gomería y arreglo de automotores o de cualquier otro tipo de vehículos, incluidas las bicicletas; 2) Cafetería, Bar, sandwichería, Cervecería, Kiosko y todas las actividades relacionadas con la gastronomía, incluida la de Food Truck; 3) Venta de harinas y sus derivados. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7º) Monto del Patrimonio inicial: pesos Ochocientos mil (\$. 800.000).- 8º) Órgano de administración: Gerente Titular: GUILLERMO MAXIMILIANO MARTENS; Gerente suplente: RODRIGO MARTIN PAEZ, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Gerente Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de Diciembre.-

Boleto N°: ATM_6519461 Importe: \$ 1344
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 02 de septiembre de 2022. 1.- Carlos Gaspar Cid, 40 años, casado, Argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Mariano Boedo N° 2273, B° Viñas de Boedo, mzna D, casa 9, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 29.056.899, CUIT N° 20-29056899-5; Daniel Alejandro Rodriguez, 40 años, casado, Argentino, ingeniero industrial, domiciliado en Mariano Boedo N° 2400, B° Lar de Boedo, manzana L, casa 5, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 29.327.370, CUIT N° 20-29327370-8; Andrea Florencia Lafalla Manzano, 41 años, casada, Argentina, bioquímica, domiciliada en calle Boulogne Sur Mer 471, dpto. A1, Ciudad, Mendoza, DNI N° 28.774.789, CUIT N° 27-28774789-1. 2.- **“LATINOAMERICAN VINE CONSULTING S.A.S”**. 3.-Sede social: Mariano Boedo N° 2400, B° Lar de Boedo, manzana L, casa 5, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y

exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$600.000, representado por 6000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Carlos Gaspar Cid, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Daniel Alejandro Rodriguez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6519516 Importe: \$ 672
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LA MEMBRILLERIA SAS. Constitución: 1. ESTEFANIA LITARDO, argentina, casada, titular del Documento único número 29.299.506, C.U.I.T. N° 27-29299506-2, nacida el 15 de Enero de 1982, comerciante, con domicilio en Calle Matías Zapiola 2626, casa 5, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza y PABLO SEBASTIAN DEL RIO, Argentino, casado, titular del Documento único numero 26.409.664, C.U.I.T. N° 20-26409664-3, nacido el 8 de Febrero de 1978, de profesión Cocinero, con domicilio en calle Olegario V. Andrade 457, Ciudad, Mendoza, 2.DENOMINACION: "LA MEMBRILLERIA S.A.S.".3. DOMICILIO: Matías Zapiola 2626, casa 5, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS, C) INDUSTRIALES, D) EXPORTACIÓN E IMPORTACION. 5.DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: \$ 100.000,00 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle ESTEFANA LITARDO, suscribe la cantidad de 950 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y PABLO SEBASTIAN DEL RIO, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial suscripta, integrándose el saldo en dos años. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: ESTEFANIA LITARDO, argentina, casada, titular del Documento único número 29.299.506, C.U.I.T. N° 27-29299506-2, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede. Administradores suplente a: PABLO SEBASTIAN DEL RIO, Argentino, casado, titular del Documento único numero 26.409.664, C.U.I.T. N° 20-26409664-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6519527 Importe: \$ 552

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 02/09/2022 por instrumento privado. 2) Socio: Alexis David Elías, DNI 28.514.139, CUIL 20-28514139-8, argentino, fecha de nacimiento 01/02/1981, soltero, ocupación empleado, con domicilio en Paso de los Andes 322, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 3) Denominación: **BLACK CAMEL S.A.S.** 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal en Paso de los Andes 322, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina.. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del Capital Social: \$120.000, representando por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000, v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Alexis David Elías, DNI 28.514.139, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Sebastián Ariel Murgia, DNI 28.2673.233, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular o Administrador Suplente. 10) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de AGOSTO de cada año.

Boleto N°: ATM_6519534 Importe: \$ 648
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Alex Enrique HORTA VIDAL, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.837.112, CUIL/CUIT N° 20-30837112-4 y Mario David HERRERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.360.344, CUIL/CUIT N° 20-32360344-9, socios de "Enmarcuo S.A.S.", en formación; resuelven: Subsanan las disposiciones transitorias del contrato celebrado el día 28 de julio del año 2022, donde constituyeron "**Enmarcuo S.A.S.**" mediante instrumento privado con firmas certificadas, en su punto 2; el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Mario David HERRERA suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Alex Enrique HORTA VIDAL suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo acreditando tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6521126 Importe: \$ 288
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MAMAQURA S.A.S: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/09/2022.

1. Socios: CARLOS ADRIAN OLMOS, DNI N° 31.084.133, CUIL N° 20-31084133-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Septiembre de 1.985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Chile 2069, departamento 2, Planta Baja, Ciudad, departamento Capital, Mendoza; y GABRIELA ALEJANDRA OLMOS, DNI N° 34.068.909, CUIL 27-34068909-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 01 de Mayo de 1.989, profesión: empleada administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en Chubut 2562, ciudad, departamento de Capital, Mendoza.- 2. Denominación "MAMAQURA S.A.S"

3.-Sede social: Maza 634, Ciudad, Capital, Mendoza, Argentina. 4.Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Comerciales. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CARLOS ADRIAN OLMOS suscribe la cantidad de CIEN MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la socia GABRIELA ALEJANDRA OLMOS suscribe la cantidad de CIEN MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social en el plazo máximo de 2 años. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: CARLOS ADRIAN OLMOS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GABRIELA ALEJANDRA OLMOS con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6522902 Importe: \$ 600
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"WANDERLUST S.A.S" Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: las señoras 1) OLIVARES FLORENCIA, documento nacional de identidad número 33.972.871, CUIL/T 27-33972871-8, argentina, comerciante, nacido el 01 de septiembre de 1988, con domicilio en calle ENTRE RIOS 1623, GUAYMALLEN, MENDOZA, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida, 2) VICINO GISELA, documento nacional de identidad número 28.152.920, CUIL/T 27-28152920-5, argentina, comerciante, nacido el 12 de JULIO de 1980, con domicilio en calle BALCARCE 132 PISO 2 DEPTO 1, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida y 3) GALLEGO SAMANTA, documento nacional de identidad número 26.559.363, CUIL/T 27-26559363-7, argentina, comerciante, nacido el 30 de abril de 1978, con domicilio en B° Zettavi, Manzana B Lote 15 Lujan de Cuyo, MENDOZA, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida; 2) Fecha del acto constitutivo: 07/09/2022. 3) Denominación: "WANDERLUST S.A.S". 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas y/o jurídicas, en el país y/o en el extranjero, las siguientes operaciones, sin perjuicio de que la ejecución de alguna o algunas de ellas sean susceptibles de tercerización A) Intermediación; a1) en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; a2) en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. B) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los

denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. C) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. D) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. E) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro Agentes de viajes que lleve el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. F) Administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de turismo, en todos los niveles prestacionales, con organismos públicos y/o privados, personas físicas y jurídicas, pudiendo sentar base comercial en oficinas propias o arrendadas y/o también en servicio de visitas domiciliarias a los interesados en contar sus servicios. G) Comercial alquiler o compra de inmuebles destinado a hotelería servicios de hospedaje como de gastronomía adquirir vehículos para servicios de transporte de turista con o sin chofer. H) Comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social, pudiendo asegurar a turistas como sus equipajes, y servicios de salud para el viajero a través de empresas dedicadas a tal servicio. I) Importador exportador de todos los productos, insumos, aparatos, equipos necesarios para la explotación de todos los procesos. J) Educativa dictar cursos organizar convenciones o congresos relacionados con el turismo como se menciona en el punto E) para ejercicio del objeto social se deberá obtener la respectiva licencia en el Registro de Agencias de viajes y/o cualquier otro organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, en un todo conforme la Ley 18.829 artículo 1, o cualquier otra ley que la remplace. 7) Domicilio Sede Social y fiscal: B° Zettavi, Manzana B Lote 15 Lujan de Cuyo, MENDOZA 8) Monto del capital social: es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y estará representado por 100 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio OLIVARES FLORENCIA suscribe la cantidad de Treinta y Cuatro (34) acciones por un total de Pesos Cincuenta y un Mil (\$51.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. b) el socio VICINO GISELA suscribe la cantidad de Treinta y Tres (33) acciones por un total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$49.500), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS Un Mil Quinientos (\$1500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. c) y el socio GALLEGOS SAMANTA suscribe la cantidad de Treinta y Tres (33) acciones por un total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$49.500), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS Un Mil Quinientos (\$1500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), que representan el CIENTO POR CIENTO (100%), que se depositan en Plazo Fijo a nombre del Socio Sr. OLIVARES FLORENCIA. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 9) Órgano de Administración: Administrador titular Sra. VICINO GISELA quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido, Administradores Suplentes Sra. OLIVARES FLORENCIA y GALLEGOS SAMANTA, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en B° Zettavi, Manzana B Lote 15 Lujan de Cuyo MENDOZA. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año. Boleto N°: Importe: \$ (1 Pub.)

Boleto N°: ATM_6521747 Importe: \$ 1512
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

TANZANITA S.A. Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Víctor Gerónimo ARCE, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.177.398, C.U.I.T. N° 20-11177398-0, nacido el 20 de julio de 1.955, de profesión comerciante,

estado civil casado en primeras nupcias con la señora Antonia Elizabeth GONZALEZ, domiciliado en Ruta Nacional 40 Sur número 4082, distrito Ciudad, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; el señor Rodolfo Ismael ARCE, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.090.851, C.U.I.T. N° 20-28090851-8, nacido el día 29 de julio de 1.980, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora María Eugenia Leonor RIVAS; domiciliado en calle Fray Luis Beltrán número 718, distrito Ciudad, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; la señorita Estrella María ARCE, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.578.713, C.U.I.L. N° 27-38578713-3, nacida el día 16 de noviembre de 1.994, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en calle General Villegas Este número 229, distrito Ciudad, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; y la señora Elizabeth Sabrina ARCE, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.397.135, C.U.I.T. N° 27-32397135-3, nacida el día 05 de septiembre de 1.986, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Lucas Gastón LOPEZ; domiciliada en calle General Villegas Este número 242, distrito Ciudad, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza; todos argentinos, 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 08/09/2022. Escritura N° 258 fojas 759, escribano Octavio Paulo Barolo, Registro N° 610. 3) Denominación: "TANZANITA S.A."; 4) Domicilio social y fiscal: calle Manuel Ruibal Este número 118, distrito Ciudad, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) HOTELERIA Y TURISMO, b) INMOBILIARIA, c) GASTRONOMIA, d) SERVICIOS DE LUNCH 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ACCIONES de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una. 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por: Director Titular en carácter de Presidente Víctor Gerónimo ARCE, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.177.398, Y un Director suplente: Rodolfo Ismael ARCE, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.090.851, quienes duran en sus mandatos tres (3) ejercicios. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Presidente o el Director que lo reemplace. 10) órganos de Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6522974 Importe: \$ 696
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MEDICAL GISS S.A.: Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: constitución mediante Escritura pública N° 50 con fecha 08 DE SETIEMBRE DEL 2022, ESCRIBANA Veronica n. Galli Vacotto (reg. 682) 1.Socios: señor Carlos Fabian PAPINI, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad 17.013.881, CUIT: 20-17013881-4, nacido el 31 de octubre de 1964, de 57 años de edad. quien declara ser de ocupación comerciante de estado civil soltero y domiciliado en Barrio Las Rocas 1, Manzana B Casa 4, frente a calle Fernando de Aragón numero 197, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; y señora María Lidia DUJANOFF, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad 26.097.267, CUIT.: 27-26097267-2, nacida el 19 de octubre de 1977, de 44 años de edad, quien declara ser de ocupación comerciante, de estado civil soltera y domiciliada en Barrio Las Rocas 1, Manzana B Casa 4, frente a calle Fernando de Aragón numero 197, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2.Denominación: "MEDICAL GISS S.A. 3.Sede social: Barrio Las Rocas 1, Manzana B Casa 4, frente a calle Fernando de Aragón numero 197, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Para su ejecución se contratará profesionales para las prestaciones, medicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas, kinesiólogas, etc., por medio de

instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o internación en dependencias propias o aquellas que contraten en locación y/o forma ambulatoria mediante la atención o internación de pacientes a domicilio. Inversión de todo tipo de proyectos y actividades que estén directamente relacionados con la prestación de servicios profesionales en el campo de la salud en todas sus ramas y especialidades, de acuerdo con los Estatutos de la sociedad. b) Mandatarios de servicio de salud: realización de la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. c) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, pre-hospitalaria, traslado de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, medicina de trabajo, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. d) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase. e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 5. plazo: 99 años. 6. Capital Social: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), dividido en CIENTO (100) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. 100% suscriptas: Señor Carlos Fabian PAPINI suscribe OCHENTA ACCIONES (80) acciones por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-); b) señora Maria Lidia DUJANOFF suscribe VEINTE (20) ACCIONES por la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) Los socios fundadores integran el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), entregando el señor Carlos Fabian PAPINI la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) y la señora Maria Lidia DUJANOFF la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) acreditando tal circunstancia mediante la entrega de los fondos, en dinero en efectivo, en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero y en este acto, en presencia notarial, al Presidente de la sociedad señor Carlos F. Papini, designado en este mismo acto, quien lo recibe de conformidad y a los fines indicados . 7. Administrador: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Carlos Fabian PAPINI, DIRECTOR SUPLENTE: Maria Lidia DUJANOFF., ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo de tres ejercicios; la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio: 30 de julio de cada año.

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19550 comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MIGUEL ANGEL NAVARRETE, argentino, DNI 33.576.791, CUIL 20-33576791-9, nacido el 06-03-1988, soltero, Ingeniero Electromecánico, domiciliado en Resistencia 1774, Barrio Los Olmos, General Roca, Provincia de Rio Negro, YULIANA EDITH VALENZUELA, argentina, DNI 42.709.799, CUIL 23-42709799-4, nacida el 08-07-2022, soltera, Ama de Casa, domiciliado en Resistencia 1774, Barrio Los Olmos, General Roca, Provincia de Rio Negro. 2) Fecha Acto Constitutivo: 09-07-2022. 3) Denominación: **IN S.A.** 4) Domicilio: San Martin 1934, departamento Las Heras, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliario, Mandataria, Servicio. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto del Capital Social: \$100.000. 8) Órgano de Administración: Presidente Yuliana Edith Valenzuela y Director Suplente Miguel Angel Navarrete, quienes ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (TO 1984), salvo en los supuestos contemplados artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del

Presidente o del Director que lo remplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6519844 Importe: \$ 1920
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados la Villa 25, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de septiembre de 2022, a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17 hs, en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Chacabuco s/nº, del distrito Villa 25 de Mayo del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Revisores de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019; 31 de diciembre del 2020 y el 31 de diciembre de 2021. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6503957 Importe: \$ 312
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Rama Caída, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de septiembre de 2022, a las 16 hs, en primera convocatoria y a las 17 hs, en segunda convocatoria, en la sede social cita Ejercito de los Andes y Arancibia de Rama Caída, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Revisores de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6503962 Importe: \$ 264
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los señores Socios (no incluidos encuadrados Art. 9º – Estatuto Social) a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 de septiembre de 2022, a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs , en segunda convocatoria , en la sede social de **ASOCIACION MENDOCINA DE NEUROLOGÍA CLÍNICA (AMNC)**, en calle Luis Pasteur 95, Godoy Cruz - Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día : 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.2) Lectura , Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos , Inventario , Padrón de Socios ,Informe de Revisores de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de Diciembre de 2021 comparativo con año anterior y su información complementaria .3) Elección de los Miembros Titulares y suplentes de la comisión Directiva y de la Comisión Revisora por renovación en la totalidad de cargos - "COMISION DIRECTIVA".-

Boleto N°: ATM_6519756 Importe: \$ 264
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Provincia de Mendoza. Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. **CONSEJO PROVINCIAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.** Convocatoria Pública a ONGs de Mendoza de y para Personas con Discapacidad a fin de que integren el Consejo Federal de Discapacidad según Ley 24.657. Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia. Subsecretaría Legal y Técnica. La elección se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del corriente año de 14:30 Hs. a 16:00 Hs. a través de la plataforma Meet en la cual se elegirá un representante titular y un suplente entre las ONGs. Quienes deseen participar deberán anotarse mediante el email consejodediscapacidadmza@gmail.com, hasta el 16 de Septiembre como último plazo y se les enviará el link para ingresar a la reunión. El representante titular electo iniciará sus funciones en la primera Asamblea del Consejo Federal de Discapacidad COFEDIS del corriente año. **ELECCIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:** Requisitos: La organización no gubernamental, constituida en la República Argentina, que trabaje en la temática de la discapacidad y que aspire a integrar el Consejo Federal de Discapacidad, deberá: 1) Hallarse inscripta en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección; 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de él o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo o los designe en tal cargo. 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años. 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigentes al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de Declaración Jurada. Cualquier consulta al teléfono 4299474 de Lunes a Viernes de 7:00 Hs. a 14:00 Hs. S/Cargo 30/08/2022 (1 Pub.) Lic. Gabriela Juárez. Presidenta del Consejo Provincial de la Persona con Discapacidad.

S/Cargo
12-13/09/2022 (2 Pub.)

(*)

LA ISLA. 9 Septiembre 2022 CONVOCATORIA ASAMBLEA En localidad Villa Marini, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza en local sito en España 155, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de asociación la Isla. PARA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL SÁBADO 24 SEPTIEMBRE VEINTE VEINTIDOS 15 HORAS. ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1 – APROBACIÓN VALANCE 2021 - 2022

Boleto N°: ATM_6519531 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra llama a concurso abierto de JEFES DE RESIDENTES (1 cargo) (Ley 7857) Retiro de bases y condiciones: por mail a hosp-pereyra@mendoza.gov.ar Cierre de inscripción: VIERNES 16/09/22 13hs. En secretaría de dirección

S/Cargo
12-13/09/2022 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION DEPORTIVA ANZORENA La Comisión Directiva convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Septiembre de 2022 a las 19:00 hs.,. Se realizará en la sede de la institución SUIPACHA 322 provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2°) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril

de 2022. 3º) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, Cinco Vocales Titulares y tres suplentes. 4º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por dos miembros titulares y un suplente. 5º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económicos N° 74. 6º) Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2022.

Boleto N°: ATM_6519541 Importe: \$ 264
12/09/2022 (1 Pub.)

El **Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de Andesmar (AMPA)**, convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 08 (Ocho) de Octubre del 2022 a partir de las 17.00 horas, en Rodríguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1-) Designación de 2 (dos), asambleístas para que firmen el acta. 2-) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Junta Fiscalizadora, y Anteproyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30/04/2022, respectivamente. 3-) Constitución Junta Electoral 4-) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Mandato 2022 – 2024.

Boleto N°: ATM_6506050 Importe: \$ 336
08-12/09/2022 (2 Pub.)

La comisión directiva de la **Asociación Civil Grupos de Murgas Los Amigos** ubicado en la Calle las Arabias N° 4612 del Algarrobal Las Heras Mendoza convoca a Asamblea para la Elección de Cargo a realizarse el día 27 de setiembre 2022 a las 14hs con el objeto de tratar el siguiente tema: Elección de Autoridades.

Boleto N°: ATM_6518610 Importe: \$ 144
09-12/09/2022 (2 Pub.)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Septiembre de 2022 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2022.- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.- 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de Vice Presidente por 2 (dos) años. 7º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Sindico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6520129 Importe: \$ 1800
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

DISPROVET S.A.C.I.F.yA. CONVOCATORIA: El directorio de DISPROVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 23 de Septiembre de 2022, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobación de prórroga en plazo de duración. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 20 de Septiembre de 2022 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM_6508288 Importe: \$ 720
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A. El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de septiembre de 2022, a las 09 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera le plazo del artículo 234 la LGS; 3) Consideración y resolución sobre la Memoria anual del Directorio, Estados Contables, Notas y Anexos complementarios e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 19 y 20 cerrados al 30 de septiembre de 2020 y 30 de septiembre 2021 respectivamente; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 241 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/09/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_6511750 Importe: \$ 1920
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de septiembre de 2022, a las 11 horas (primera convocatoria) y 12 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 16º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2021; Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 16 finalizado el 30 de junio de 2021; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 16 finalizado el 30 de junio de 2021 y 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 28/09/2022, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_6511817 Importe: \$ 1920
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 27 de septiembre de 2022, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1º de la Ley N° 19.550 de General

de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2021; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 7) Nombramiento de cinco (5) Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio, en la forma prevista en el Estatuto; 8) Nombramiento de tres (3) Síndicos titulares y (3) síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en la forma dispuesta por el artículo 33 del Estatuto aprobado por ley N° 8.517; 9) Varios". Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael autos N° 186.124 caratulados "LOPEZ OMAR CESAR C/ SUETA EDUARDO LUIS Y OTS. P/ Ejecución Típica (Cobro de Alquileres) -", REMATARA DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del codemandado Sr. Albera Carlos Enrique. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, lugar Barrio Docente, con frente a calle Dorrego, al número municipal 418. Superficie según título y plano, DOSCIENTOS CINCUENTA (250 m2).- LIMITES: según título Norte: en 20 metros con Lote 12; Sur: en 20 metros con Lote 10; Este: en 12,50 metros con La Aveja srl y otro; Oeste: en 12,50 metros con calle Dorrego.- MEJORAS:.- Vivienda familiar de 118 m2 construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de loza, cielo raso de yeso, aberturas metálicas y en maderas, con rejas y pisos de baldosas, tres habitaciones, dos baños, cochera con portón metálico, patio de tierra y cemento con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Iván PEREZ y Sra. Ana Sambrizzi con sus dos hijos menores.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 16.052/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-53719-2 Deuda al día 15/06/22 \$14.910,80.- Nomenclatura Catastral 17-01-05-0104-000011-0000.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0017311-000-7. Deuda al día 08/06/22 \$2825,06.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 104 Parcela 11, deuda al día 06/06/22 \$18.283,14.- GRAVAMENES: B-2 EMBARGO: En estos autos \$205.000.- en concepto de capital, con más \$40.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 113 Tomo 181de Embargos de San Rafael. Ent. N° 141302 del 20/09/17. B-3 EMBARGO: En estos autos \$ 234.000.- por capital, con más \$ 70.000.- que se fijan para intereses, Reg. a fs. 22, T° 182 de Emb. de San Rafael. Ent. N° 170807 del 07/06/18.- B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: En estos autos \$195.000.- en concepto de capital, con más \$150.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 32 Tomo 183 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 195291 del 25/02/19 Condiciones de subasta: Comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.-. Base subasta, \$12.000.000. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o

martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_6517153 Importe: \$ 2520
12-14-16/09/2022 (3 Pub.)

(*)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Mat. 2751, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mza., en autos N° 1.019.593 caratulados "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)", rematará día 06 de octubre de 2022, a las 10:00 hs. SUBASTA EN SOBRE CERRADO, la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y N° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Para el siguiente inmueble de propiedad de la fallida SANES S.A. CUIT 30-63300372-2. Ubicado en calle Bandera de los Andes N° 6809 de Rodeo de la Cruz, inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 334788/4 de Folio Real. Consta de una superficie total de 336,74 m2. según título y plano, cuyos límites y medidas perimetrales se mencionan en autos, en el estado material y de ocupación en que se encuentra conforme las constancias del expediente, con una base de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:00 hs. DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la oferta propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales N° 3576, CUIJ: 13-04744847-0 (011903-1019593) carat. "SANES S.A. P/ QUIEBRA P/ INCIDENTE DE VENTA "A" (INMUEBLES)" (N° de cuenta 9934982303; CBU: 0110606650099349823033; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70244972681), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos diez mil (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en efectivo y en el acto el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). Serán a su cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j CPCCT). Nomenclatura Catastral 04-12-05-0009-000466-0000-7. Se trata de un lote nivelado, con 15,33 metros de frente, sin edificaciones ni ocupantes, parqueizado, camino al medio de cemento, con árboles y plantas en su interior, rejas al frente color verde cemento y cierre perimetral de gran altura de ladrillos enlucidos y pintados color blanco hacia el lado Oeste, la vereda es de baldosas color gris, todo en buen estado de uso y conservación. Exhibición diariamente. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero, French 401 Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza. Celular 0263 154476390.

C.A.D. N°: 25538 Importe: \$ 4560
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 158.838, caratulados "LOZANO EDUARDO RAMÓN Y OTROS en juicio n° 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", originarios de la Séptima Cámara de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza fs.181. Rematará día 20 de SETIEMBRE de 2022, a las 9,30horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base de

\$7.000.000 y a mejor postor con incrementos mínimos de \$50.000. El 100% del inmueble comercial embargado en autos, correspondiente a la demandada PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. CUIT 30-69469376-4, inmueble inscripto a la matrícula nº 141.585/7. Se trata de un Inmueble hoy comercial con edificaciones (antes terreno rural). UBICACIÓN: sobre Carril RODRIGUEZ PEÑA nº 5415, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Mendoza. SUPERFICIES: Superficie título y plano nº 07/23708 de 1.773,31m². LIMITES Y MEDIAS del: NORTE en 17,80 metros con Carril Rodriguez Peña y con Luis Oscar Martín y otro en 12,20 metros; SUR Urquiza Plásticos SRL en 30,00 metros; ESTE en 31,55 metros con calle Pública, y Luis Oscar Martín y otro en 46,45 metros y OESTE con Julián Basilio Pérez en 78,00 metros. INSCRIPCIONES: se encuentra registrado a la Matrícula nº 141.585/7, en el 100% a nombre de la demandada PLÁSTICOS MAIPÚ S.A., CUIT 30-69469376-4, N.C 07-99-30-0723-391908-0000-6 según título y matrícula (y según catastro 07-99-00-0723-391908-0000-6; Padrón Territorial 07-42.939-2; Padrón Municipal 25.269. Avalúo Fiscal año 2022 \$2.757.790. Derecho de Riego eliminado 15-11-1995, expediente 28.637, no tiene pozo, pero es usuario de un pozo nº 1/1135 de 10 pulgadas; AYSAM cuenta nº 165-0201374-000-3. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$187.775,29 más apremios al 28-07-2022; Municipalidad de Maipú \$505.734,00 al 27-07-2022 en gestión judicial, AYSAM \$171.632,70 en gestión judicial al 28-07-2022. Reconoce una deuda de Irrigación del derecho de riego renunciado de \$223.973 al 28-07-2022 y del pozo que usa deuda \$77.474,61 al 17-08-2022. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO POR \$510.000 por oficio del 22-12-2016, Juicio 156.219 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO; Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Registrado a fs. 103 tomo 547 Embargos Generales. 2-EMBARGO de \$25.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 158.888 caratulados GATTI MARÍA VICTORIA EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Séptima. Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 127 tomo 566 Embargos Generales de fecha 05-07-2018. 3-EMBARGO PREVENTIVO POR \$857.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 158.838 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS; Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Registrado a fs. 24 tomo 568 Embargos Generales, del 03-09-2018. 4-EMBARGO POR AMPLIACIÓN del primer embargo consignado aquí POR \$857.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 156.219 caratulados LOZANO EDUARDO RAMÓN EN JUICIO 155.006 C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS; Séptima Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 62 tomo 569 Embargos Generales del 11-10-2018. 5-EMBARGO POR \$4.192,68 por oficio sin consignar fecha en Juicio 1.680.082 caratulados MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ APREMIO; Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 179 tomo 592 Embargos Generales del 03.05.2021. 6-EMBARGO POR \$3.500.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 154.913 caratulados TEJADA ALEXIS MAXIMILIANO Y OTRO C/ PLÁSTICOS MAIPÚ S.A. P/ DESPIDO; Tercer Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Registrado a fs. 190 tomo 598 Embargos Generales del 17.12.2021. Características y Mejoras: Se trata de un terreno en ele, con salida a calle Rodríguez Peña al 5415 hacia el norte y a calle pública por el costado este, el terreno se encuentra cerrado con maya metálica de tela romboidal con columnas, portón corredizo metálico al norte, paredes en sus costados este, sur y oeste y otro portón de acceso metálico por la calle pública, en el frente se observa una playa para estacionar con parte de tierra en el piso y otra de hormigón, un sector destinado a oficinas, compuesto por dos privados y un baño, todo de material, con pisos cerámicos o porcelanato, con techos de chapa, divisiones internas móviles, ventanales de vidrio; a continuación vemos un galpón principal con paredes de ladrillo, pisos de hormigón, techos de chapa, con tirantes, portón metálico, y a un costado del mismo un pasillo para vehículos, avanzando hacia el fondo vemos un tinglado abierto con pisos de hormigón, con techos de chapas, chato, con columnas y vigas metálicas, y hacia el fondo cerrando el costado sur otro tinglado de similares características en el que se observan sector de depósito u oficina con baños, hay un playón de giro y el portón de salida lateral, posee los servicios de las zona. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra ocupada por la demandada en plena explotación de su actividad, en el lugar fuimos atendidos por el SR. LUIS MARTÍN DNI 11.689.387 (GERENTE Y SOCIO). Remate del 100%, con base de \$7.000.000 y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no

aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Serán a cargo del comprador los gastos por escrituración y los emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 25519 Importe: \$ 4248
08-12-14/09/2022 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 3121 caratulados: “ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ MAITA MONICA ANGELICA P/ EJECUCION PRENDARIA”, REMATARA DIA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (16/09/2022) a las ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal; A VIVA VOZ, CON BASE \$1.700.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio SNS-093, marca FIAT, modelo 619 N1, tipo CAMION, motor marca FIAT N° 8210 02 031S850377 M, chasis marca FIAT N° 619-N1-B-25341; modelo año: 1988. Con chasis carrozado, cabina blanca, carrocería color rojo, con seis ruedas armadas sin auxilio, cabina con dormitorio y lona en la carrocería, cubiertas en regular estado, climatizador sobre el techo, vidrio lateral de cucheta izquierdo roto, tablero completo sin radio, ópticas de frente completas, falta farol guardabarro izquierdo, cuatro cubiertas traseras precuradas y dos delanteras nuevas, faltan manijas en ambas puertas. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 19/05/2022: no registra deuda. 2) PRENDA: en primer grado; acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$ 1.506.000 (pesos un millón quinientos seis mil con 00/100) inscripto el 26/08/2021, deudor: MAITA MONICA ANGELICA CUIT: 27-20528755-3. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 15/03/2022 por un monto de \$2.460.709,67 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil setecientos nueve con 67/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 CPCCT. Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: en horario de comercio hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, en calle Barcala 232 San Rafael, Mendoza. Eximición de consignar: EXIMASE a la parte actora de realizar el depósito del saldo de precio de compra, en caso de resultar adquirente del bien a subastarse, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 (\$2.151.124,00). Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6505811 Importe: \$ 1344
08-12/09/2022 (2 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden Tribunal de Gestión Asociada Civil “Primero”, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N°: 255.703 caratulados “RUBIO JUAN CARLOS C/ GALEOTTI GUSTAVO HORACIO P/ CPC ANTERIOR EJECUCIÓN HIPOTECARIA rematará a viva voz: 30/09/2022 a 09:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, UBICACIÓN: intersección de calles Pedro B. Palacios y proyectada N°: 5 (hoy calle Rodríguez), esquina Sud Oeste Guaymallén Mendoza. Según Matrícula: NORTE: calle proyectada 5 (hoy Rodríguez) en 11,94 m; SUR: José Sanzone 11,50 m ESTE: prolongación Pedro B. Palacios en 17,75 m; OESTE c/ lote 1 20,50 m ;NE: ochava de 4 metros; propiedad de los demandados. Ocupada por Silvia Susana Gutiérrez (demandada) e hijos. Propiedad de

Rubén Oscar Galeotti DNI: 13.760.419 y Silvia Susana Gutiérrez DNI: 17.098.011. Superficie lote s/título y plano 272,48 m2. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula N°: 112.182 Folio Real, Guaymallén; Nomenclatura Catastral: 040702003000002700008; padrón territorial N°: 04-77233-1; Municipalidad: 69668; AYSAM: 059-0004772-000-8; Vialidad: fuera de radio. Deudas: A.T.M.: \$ 71.099,25 (15/07/2022); Municipalidad: \$ 106.576,31 (31/07/2022); AYSAM: \$ 1.787,55 (04/07/2022). Gravámenes: (1) Hipoteca: U\$S 43.725 a Banco Hipotecario Nacional, Esc.154 fs.739 (05/07/96). Escribano: Carlos Molina (256). (2)Fideicomiso: Ley:24441. Transf.el Crédito Hipotecario preexistente a favor del First Trust Of New York Nacional Asociación, sujeto a Condición y por un término de 30 años a partir del 29/10/96. Esc. M.A.Gruber (350), esc.96, fs. 498. Ent. 20/12/96. (3)Hipoteca: U\$S 125.000 a Italfor S.A. suscripto un documento hipotecario. Esc.Maria T. Aragona (98), Esc.39 fs.124 (29/06/2000). Ent. (10/07/2000). Se ha consentido la cesión del crédito. (4) EMBARGO: \$ 135.000,00 (24/06/05) A°: 211.635, First Trust Of New York Nacional Asociación. c/ Galeotti y ot. Ej.Hipotecaria. Juzgado 20° Civil. Del 27/07/2005 con otro inmueble. (5) EMBARGO: U\$S 163.000 estos autos (17/05/16). (6) REINSCRIPCIÓN: Embargo de estos autos 22/02/2021 (mayores detalles ver Matrícula de Folio Real en autos).- Características - Principales Mejoras: Casa habitación unifamiliar, construcción antisísmica compuesta de jardín y hall exterior, hall interior, cocina comedor c/ desayunador, alacenas, bajo mesadas en madera, dos dormitorios con placards (uno de ellos con vestidor y baño en suite), otro baño instalado completo con antebañó, un living comedor, un estar tipo quincho con mampara hierro/ madera vidrio repartido que comunica hacia patio, cochera para dos/ tres autos techada pasante hacia el patio con jardín y lavandería exterior; El límite oeste en su totalidad se encuentra abierto compartiendo parte de living, estar, quincho y patio/ jardín con la propiedad colindante habitada por los mismos ocupantes; quedando aproximadamente en la propiedad embargada una distancia hacia los ambientes cerrados mencionados una superficie de 4 metros por todo el largo de la propiedad –consultar fotos- (perfectamente divisible). Pisos cerámicos a excepción de los dormitorios que tienen parquet. Techos con vigas de madera y machimbre lustrado con excepción de parte del comedor, cocina, vestidor, baños, hall de distribución interno y lavandería que son de losa revestida/ pintada. Muros revestidos/ pintados con excepción de parte de living comedor que divide con el quincho estar que es de ladrillo visto barnizado; habitación principal empapelados. Cuenta mayormente con carpintería de madera maciza lustrada. Cochera con techo de madera, tejas exteriores y portones de madera levadizos con motores eléctricos. Aberturas exteriores con rejas y celosías de madera lustrada. Principales servicios: todos instalados.- En buen estado de uso y conservación. Puerta de acceso por calle Rodríguez y a la cochera por calle Palacios. Mas detalles concurrir exhibición, ver acta constatación, título, informes en autos, consultar martillero (se tomaron fotografías para mejor ilustración de posibles interesados).- Avalúo 2022: \$ 1.426.175.- Condiciones Venta: Base: \$ 9.000.000 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$ 30.000. Él comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión, saldo de precio al aprobarse el remate. Al aprobarse el remate el comprador deberá sellar el acta de remate en un plazo de 5 días. Es a cargo del comprador obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado-Martillero. Exhibición: permanente: Teléfono: 2614707529, Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_6518555 Importe: \$ 5400
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 13 de Septiembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble

propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/Nº(esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5 Ha 4.966,33m²; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, Tº 60 A de San Martín hoy Matrícula SIRC Nº 800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral Nº 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial Nº 08-00303-0; Padrón Municipal Nº 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$4.936,63 al 16/03/2022; Municipalidad de San Martín \$19.199,81 al 05/08/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/03/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) \$402.972,81 al 06/08/2022; Departamento General de Irrigación \$13.949,30 al 12/08/2022; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: En el lugar hay una casa en la cual residen Oscar Leopoldo Gómez, quien era el encargado del lugar del año 2003 al 2019 fecha en la que dejó de trabajar en esa función, estando en estos momento en juicio laboral con la mutual y residen con él, su esposa Raquel Florentina González, sus hijos Analía Ofelia Gómez, Juan Pablo Gómez y Virginia Daniela Gómez, también Neri Joaquín Gómez y Lara Agustina Gómez (hijos de Analía Gómez), y Dilan Juárez, Lourdes Juárez e Ignacio Juárez (hijos de Virginia Gómez), y Gastón Juárez (pareja de Virginia Gómez). La casa es de tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, ducha y bidet, cocina con mesada. La casa es de adobe con techo de caña y barro, no posee cloacas, gas natural, luz eléctrica no tienen porque fue cortada (pero pasa), posee agua corriente. Existe un baño tipo vestuario con techo de caña roto, tiene dos mingitorios, inodoro, bidet, una mesada con pileta, seis duchas, piso llaneado en estado de abandono. Hay un horno de barro en buen estado. La vivienda posee en cocina comedor piso con baldosa calcárea, galería con piso de ladrillo y el resto de la casa piso llaneado. Las paredes revocadas y pintadas y en algunos lados descascaradas. Los marcos de las ventanas y puertas son de madera, a excepción de galería que son de metal con faltante de algunos vidrios. El inmueble se ubica a unos 400mts de Ruta Provincial 50 hacia el Sur, en el sector Noroeste de la intersección de las calles Martínez y Espejo de San Martín (Alto Verde), Mendoza. El lugar posee tres ingresos, el principal, con un cartel en la parte superior que reza "Camping AMSA" (reverso "El Algarrobo"), otro hacia el costado, al lado del puente con la misma inscripción. Se observa en el gabinete ubicado a la izquierda de la entrada la numeración F-600 y abajo 1459. El segundo da a la casa del sr. Gómez y el tercero en el sector Norte, sin tranquera. El límite Este sobre calle Martínez, está cerrado con líneas de alambres de púa, de 5 y 6 alambres, con postes y sectores abiertos. Tiene una extensión de 160mts aproximadamente. El límite Norte posee en sectores tela metálica (alambre) romboidal y sectores con tipo variedad ligustrina, con extensión de unos 330mts aproximadamente. En cuanto al límite Oeste de ligustrin de 100mts de extensión aproximadamente. El límite Sur lo hace con un canal de riego, cañaveral y árboles, vamos ingresando al predio se encuentra la vivienda ya descripta, a continuación hacia el Oeste tenemos una cancha de fútbol once, con sus respectivos arcos, todo el perímetro con cierre tela romboidal metálica y plástica. A continuación hacia el Oeste una cancha de fútbol siete, límites abiertos con dos arcos fijos y otro móvil. Hacia el Sur de esta existe una pileta para niños de 6 x 4 mts aproximadamente, de material y pintada. Una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredín llaneado, en el ingreso a la pileta una pileta de 3 x 2 mts con ducha, sus dimensiones son 24 x 12 mts aproximadamente, posee dos escaleras de caño. Hacia el Sur de la pileta una construcción de ladrillo visto con techo de chapa, con 2,5 x 4 mts aproximadamente, con un tablero eléctrico, sin puerta de ingresa (abierto). Al lado de la pileta (hacia el Oeste) hay dos construcciones de material, ambas de 9 x 7 mts aproximadamente, techo a dos aguas de chapa zinc, piso con cerámico, paredes revocadas y pintadas. En una de ellas el vestuario de hombres, con cuatro reservados (tres con inodoros), dos mingitorios, una pileta de acero inoxidable y un sector de ducha con ocho bocas y canillas, también se encuentra el consultorio para revisión médica y depósito. En la otra construcción que se encuentra cerrada funcionan la proveeduría y el baño de mujeres. Al lado de la cancha de fútbol siete, se encuentra una estructura de hierro de cuatro columnas, al lado de esta un

cartel de caño y lona que dice "Camping AMSA", con escudo identificatorio. Hacia el Oeste de dicha cancha tenemos una canchita de fútbol tenis y otra de voleibol. Siguiendo hacia el Oeste hay un quincho de 16 x 8 mts aproximadamente, con piso llaneado, trece columnas de cemento (13) y una de madera, techo a dos aguas con madera y membrana, al costado un horno de barro, churrasquera y mesada con pileta. Hacia el Sur otro quincho con estructura metálica de 6 x 4 mts aproximadamente, techo de madera con membrana a dos aguas con un agujero. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Cuenta con aproximadamente 540 árboles distribuidos en todo el terreno, de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptus, palmeras, pimientos) y algunos parrales. El inmueble, a excepción de la vivienda del sr. Gómez, cuenta con luz eléctrica y agua, existiendo dieciocho columnas de cemento, postes de luz, con luminarias. La cancha de fútbol 11 es cedida sin retribución alguna al Club 5° CEC de San Martín y el cierre perimetral fue colocado por los integrantes del Club, el cual les pertenece. Avalúo fiscal año 2022 \$160.733. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_6501430 Importe: \$ 10200
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, bienes declarados fuera de uso, según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2022-03371430- -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, con base y al mejor postor el día 30 DE SETIEMBRE DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle AVDA. BOULOGNE SUR MER N° 3050, CAPITAL, MENDOZA sujeto a las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares:

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Decreto Reglamentario 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE SETIEMBRE DE 2022 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas, LOTE N° 01: Km 8 Silvano Rodríguez 399, Guaymallén, Mendoza y del LOTE N° 02 al LOTE N° 16: Avda. Boulogne Sur Mer 3050, Capital, Mendoza.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del sellado fiscal, en el caso de los bienes rodados dados de baja el CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75%). Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta.

CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), solo con autorización expresa del Organismo.

SÉPTIMA: APROBACIÓN: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 62802423/49 Banco de la Nación Argentina (sucursal N° 2405), CBU N° 01106288-20062802423496, CUIT N° 30-68928214-4. Titular: ME AUR ISCAMEN, en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante, el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser exento de dicho impuesto el Organismo Provincial

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DÉCIMA: El INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Salvo el Lote N° 01 que se encuentran dados de baja definitiva (chatarra). Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DÉCIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los

automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, códigos, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (ISCAMEN) Ministerio de Economía y Energía a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DÉCIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 01: CHATARRA: DOMINIO VRN 453-MARCA: PEUGEOT 505.- DOMINIO: M-172959-RASTROJERO DIESEL. - DOMINIO: M-256533-PEUGEOT 504.- (TODOS TIENEN BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 8.000.

LOTE Nº 02: DOMINIO: BZQ 921.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL. - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI Nº 4D56JC2558.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI Nº JMYJNK140WP004650.- BASE: \$ 25.000.

LOTE Nº 03: DOMINIO: BZQ 918.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI Nº 4D56JC3676.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI Nº JMYJNK140WP004824.- BASE: \$ 80.000.

LOTE Nº 04: DOMINIO: BXG 567.- MARCA: MITSUBISHI. - MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). - AÑO: 1998.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MITSUBISHI Nº 4D56HQ6201.- CHASIS MARCA: MITSUBISHI Nº JMYJNK140VP003221.- BASE: \$ 75.000.

LOTE Nº 05: DOMINIO: GUL 308.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025. AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: Nº SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC9046638A984581.- BASE: \$ 330.000.

LOTE Nº 06: DOMINIO: GUL 307.- MARCA: MERCEDES BENZ. - MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025.- AÑO: 2008.- TIPO: MINIBUS. - MOTOR MARCA: Nº SIN MOTOR. - CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC9046638A983355.- BASE: \$ 330.000.

LOTE Nº 07: DOMINIO: GKG 472.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. DOBLE. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1A293392.- CHASIS MARCA: NISSAN Nº 94DCEGD228J869120.- BASE: \$ 240.000.

LOTE Nº 08: DOMINIO: DPO 165.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX T.1 (CABINA

DOBLE). - AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM Nº 40704039648.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BG138CCOYC449590.- BASE: \$325.000.

LOTE Nº 09: DOMINIO: HQI 809.- MARCA: RENAULT. - MODELO: KANGOO AUTH. PLUS1. 05 DA AA CD PK 2P 7A.- AÑO: 2008.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: RENAULT Nº L9KA700D164327.- CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCF7059L154484.- BASE: \$ 110.000.

LOTE Nº 10: DOMINIO: FHD 405.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: ASTRA GL 2.0 DTI. - AÑO: 2005.- TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. - MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº Y20DTH17L31550.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BGTT48D06B133378.- BASE: \$230.000.

LOTE Nº 11: DOMINIO: GKG 467.- MARCA: NISSAN. - MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. - AÑO: 2007.- TIPO: PICK UP CAB. SIMPLE. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1A281389.- CHASIS MARCA: NISSAN Nº 94DAEAD227J797856.- BASE: \$ 280.000.

LOTE Nº 12: DOMINIO: FFM 446.- MARCA: CHEVROLET. - MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. - AÑO: 2005.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MWM Nº M1T235950.- CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BG138BC06C403586.- BASE: \$ 300.000.

LOTE Nº 13: DOMINIO: DDI 770.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION Nº B32527901.- CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR13D2YJ140173.- BASE: \$ 350.000.

LOTE Nº 14: DOMINIO: DDI 769.- MARCA: FORD. - MODELO: RANGER XL C/C 4X4 D.- AÑO: 2000.- TIPO: PICK UP. - MOTOR MARCA: MAXION Nº B32528371.- CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR13D0YJ140172.- BASE: \$ 350.000.

LOTE Nº 15: DOMINIO: FXG 847.- MARCA: PEUGEOT. - MODELO: PARTNER PATAGONICA 1.9 D.- AÑO: 2006.- TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. - MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DXBE0028561.- CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD5FWJZE7G504442.- BASE: \$ 150.000.

LOTE Nº 16: DOMINIO: TPE 115.- MARCA: RENAULT. - MODELO: RENAULT 4-FA. - AÑO: 1986.- TIPO: FURGONETA. - MOTOR MARCA: RENAULT Nº 2207237.- CHASIS MARCA: RENAULT Nº 805-00581.- BASE: \$ 20.000.

S/Cargo

05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/09/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.479 caratulados: "VIDELA PAOLA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a PAOLA CAROLINA VIDELA, con D.N.I. Nº 27.297.848. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer Nº260-1º piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 19,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25531 Importe: \$ 2640
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, hace saber que en autos N° 41.713 caratulados: "OROZCO DIEGO EZEQUIEL S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DIEGO EZEQUIEL OROZCO, con D.N.I. N° 30.104.584. Síndico designado en autos, Contadora LAURA RADA, con domicilio legal y de atención en calle Granaderos N° 26, General Alvear, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico laurarada7@hotmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sra. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual la Sra. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame-Juez.

C.A.D. N°: 25533 Importe: \$ 2400
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06897794-5 caratulados: "VILLEGAS LUCIANA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, LUCIANA EDITH con D.N.I. N° 39.240.991; C.U.I.L. N° 27-39240991-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VICENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615534881. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25537 Importe: \$ 2760
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, hace saber que en autos N°41.682 caratulados: "SOSA LEONARDO EMANUEL S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 22 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a LEONARDO EMANUEL SOSA, con D.N.I. N° 32.474.231. Síndico designado en autos, Contador RICARDO ERNESTO RIOS, con domicilio legal y de atención en calle H. Yrigoyen N° 61, P.A., local 3, San Rafael, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico riosricardoe@gmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaime-Juez.

C.A.D. N°: 25539 Importe: \$ 2400
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06865208-6((011903-1021607)) caratulados MIRANDA BRIAN NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha: 05/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MIRANDA, BRIAN NICOLÁS DNI 42.508.806, CUIL 20-42508806-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 04/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT; 6) los acreedores podrán presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/12/2022 a las 10:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días

(art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez.

Boleto N°: ATM_6520637 Importe: \$ 1320
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.586 caratulados "GONZALEZ PABLO ESTEBAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. N° 36.218.761, C.U.I.L. N° 20-36218761-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pasteur N° 625 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25527 Importe: \$ 3000
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 73 de los autos CUIJ N° 13-06897797-9 caratulados: "ORTIZ IRMA DORA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORTIZ IRMA DORA con D.N.I. N° 11.263.638; C.U.I.L. N° 27-11263638-8. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RIOS, RICARDO ERNESTO con dirección de correo electrónico: riosricardoe@gmail.com Domicilio: Santiago La Pampa N° 249, B° Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02604421861/2604671942. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25528 Importe: \$ 2760
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021659 caratulados "GALDAME ERICA ESTEFANIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ERICA ESTEFANIA GALDAME DNI N°32752128, CUIL: 23-32752128-4...V. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo digitalmente el 26/07/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SILVIA ALEJANDRA MONTE, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614285728 / 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25532 Importe: \$ 4080
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N° 1021618 caratulados "VERA OMAR DAVID P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OMAR DAVID VERA DNI N°41252008, CUIL: 20-41252008-5...V. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Fdo. digitalmente el 26/07/2022. Sindicatura: FLORES MAYRA PAOLA, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 433, PB, CIUDAD, telef. 2616501112 / 2615587201, mail: mayra.flores@opecoez.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25534 Importe: \$ 4080
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021667 caratulados "SALVI JOSE BENJAMIN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...;CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOSE BENJAMIN SALVI DNI N°12584714, CUIL: 20-12584714-6...V. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE

FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Fdo. Digitalmente el 26/07/2022. Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207, mail: rauldolen@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25535 Importe: \$ 4080
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021538 caratulados "FRIAS LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS FRIAS DNI N°12.264.886, CUIL: 23-12264886-9 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 10/08/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los

finde de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614285728 / 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com.DRA. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25525 Importe: \$ 4800
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos N°13-06898748-7 caratulados: "MARTINEZ SERGIO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO RUBEN MARTINEZ, DNI 17.922.049, CUIL 20-17922049-1 con domicilio en Bowen 1422, Barrio Nuevo Horizonte, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTI DOMICILIO: SAN JUAN 761 PISO 1 MENDOZA Correo electrónico: MAURICIOBENVENUTI@HOTMAIL.COM HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25526 Importe: \$ 3960
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/65 autos N° 13-06870170-2 caratulados: "RAMOS SEGUNDO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SEGUNDO HORACIO RAMOS, DNI 10.215.197, CUIL 20-10215197-7 con domicilio en San Juan 549, Piso 7, Dpto. 27, Torre B-2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la

sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25529 Importe: \$ 4080
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891930-9((011902-4358828)) caratulados REY MORON WALTER ADRIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 29/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. REY MORÓN, WALTER ADRIÁN D.N.I. N° 35.841.916; C.U.I.L. N° 20- 35841916-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/06/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/03/2023 a las 10:00hs (art.370 CPCCT). DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS-Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6513137 Importe: \$ 1080
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.437 caratulados "CONTRERAS BRAULIO MARIANO P/ CONCURSO PREVENTIVO. HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. BRAULIO MARIANO CONTRERAS Documento Nacional de Identidad N° 34.870.037 C.U.I.L. N° 20-34870037-6 con domicilio real en Calle Romance N° 1.140 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con

intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de octubre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Laura Rada con domicilio legal en calle Godoy Cruz N° 551 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25522 Importe: \$ 3000
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N° 13-06897801-1 caratulados: "ESPINOZA RODRIGUEZ PABLO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PABLO CESAR ESPINOZA RODRIGUEZ, DNI 94.782.030, CUIL 20-94782030-4 con domicilio en Manzana A- Casa 2, Barrio Los Paraisos, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 11 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. LO GIUDICE, ROSA NORMA, DOMICILIO: Javier Morales 1512 de Godoy Cruz, Mendoza

DOMICILIO ELECTRÓNICO: normalogiudice29@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25523 Importe: \$ 4080
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/74 y fs. 118 de autos N°13-05733702-2 caratulados: "PELAYTAY NICOLAS PEDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PELAYTAY, NICOLÁS PEDRO, DNI 10.652.783, CUIL 20-10652783-1 con domicilio en Urquiza s/n, El Carmen, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 30 de Agosto de 2022... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Ana Maria Adad DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25524 Importe: \$ 3840
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891870-1((011902-4358827)) caratulados SOSA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 26/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. SOSA, SERGIO DANIEL D.N.I. N° 28.002.462; C.U.I.L. N° 20-28002462-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 21/06/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_6511800 Importe: \$ 1080
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ 13-06810717-7((011903-1021401)) caratulados HERNANDEZ HERNAN DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 23/05/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HERNANDEZ, HERNÁN DAVID DNI 26.371.033, CUIL 23-26371033-9 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 01/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 12/10/22 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez.

Boleto N°: ATM_6514803 Importe: \$ 1320
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06919916-4((011902-4358869)) caratulados "CHIRINO LEONARDO ANIBAL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 29 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CHIRINO, LEONARDO ANIBAL, D.N.I. N°28.689.786; C.U.I.L. N° 20-28689786-0 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/03/2023 a las 11. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6513247 Importe: \$ 1440
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6515723 Importe: \$ 1440
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Provincia de Mendoza, autos N° 410.606 - "DIGITAL_ANTONAIJA JOSE ARMANDO - PEÑA MONICA BEATRIZ Y GAUNA ANDREA PAOLA C/ MENDEZ CAYETANO ALBERTO - SIDOTI ERNESTO Y SIDOTI LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y hace saber a presuntos herederos de los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 2da inscripción al Asiento N° 12.296, fojas 445/446 del Tomo 69 "C" de Maipú, sito en calle Julio A. Roca, esq. Florentino Ameghino, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que a fs. 7 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Abril de 2022.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Mendez, Cayetano Alberto; Sidoti, Ernesto y Sidoti, Luisa por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez."

Boleto N°: ATM_6496926 Importe: \$ 1920
12-15-20-23-26/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.903 caratulados: "JORDAN GLADYS NORA C/ MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO P/ Prescripción Adquisitiva", notifica, cita y emplaza a los sucesores universales o particulares de MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en Ruta N° 188, a 279,20m calle Echeverría, ciudad, General Alvear, Mendoza. Tiene una superficie total según título de 8 ha. 0.539,88 m2 y según mensura de 8 ha. 0.541,82m2, Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-690580-0000-8, y tiene las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: en 190,80 m con Ruta Nacional 188; al Sur: en igual medida con calle El Chañaral; Este: en 422,70 m con Félix Díaz, Nuclear Mendoza y Ricardo Joaquín; al Oeste: en 421,60 m con Aldo Ruben Monet, Miguel Martin, Diego Gil y Diego Díaz. Padrón Rentas: 18/03810-9; Padrón Municipal: no tiene; tiene derecho a riego N° C.C 3082/0050 – P.P. 0213 – P.G. 23964. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula N° 10.130/18, Asiento A-2 del Folio Real, el 11-07-2012, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaiame. Juez.

Boleto N°: ATM_6518777 Importe: \$ 1800
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRC -en Autos N° 51.477 caratulados: "LIGONIE TERESA MARGARITA POR TÍTULO SUPLETORIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti, que el Tribunal a fs. 200 dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 24 de Junio de 2.022... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora es incierta la existencia de otros presuntos herederos de María Gino de Antonetti y de Emilio Valentin Antonetti. II- Déjase sin efecto el traslado de fs. 60, primer párrafo y, en su lugar, córrase traslado de la demanda a los presuntos

herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti y a los Sres. Sres. DORA MUÑIZ, GERÓNIMO AGUSTÍN ANTONETTI y como cesionaria de la heredera LORENA DEBORAH KARINA ANTONETTI. la SRA. MARÍA INÉS GARCÍA GOTTI, en carácter de herederos de Gerónimo Domingo Antonetti (presunto heredero de la titular registral), por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- III- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. y a presuntos herederos inciertos de María Gino de Antonetti y Emilio Valentin Antonetti para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezcan, contesten y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.).- IV-Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes..... NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Avenida Boulogne Sur Mer 1680, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, provincia de Mendoza; inscripto en el Registro Público al asiento 10778, fojas 277, Tomo 57 D de San Martín.

Boleto N°: ATM_6519144 Importe: \$ 2760
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Autos nro. 202.170, caratulados - CERDA MIGUEL ANGEL C/ ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA RAMOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Tribunal Gestión Asociada Civil 2da Circ. Poder Judicial Mendoza. Fs. 14 De la demanda interpuesta, TRASLADO a Establecimiento Frutícola Ramos S.A. para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca, prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 69 y 209, ss. y concs. del C.P.C.C.T.), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial... Foja: 23 haciéndose saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre los inmueble ubicado en calle Esmeralda esquina Los Inquilinos, inscripto en la matricula 10.679/17 e inmueble ubicado en calle Esmeralda a 45 mts de la esquina de ésta con calle Los Inquilinos, inscripto en la matricula 10.325/17 del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- Ordena la publicación de edictos Boletín oficial de la Provincia, y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores. res (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_6519206 Importe: \$ 792
12-14-16/09/2022 (3 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIA DRA. CORINA V. BELTRAMONE, EN AUTOS N° 41.098, CARATULADOS: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/ BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los posibles herederos del demandado Armando BASSINO la siguiente resolución: Fojas 86: "General Alvear, Mendoza, 09 de Agosto de 2.022... RESUELVO: I.-... II.- NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda a los posibles herederos del demandado Armando BASSINO, mediante edictos, por el termino de VEINTE (20) DIAS a partir de la ultima publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)..."

Boleto N°: ATM_6508088 Importe: \$ 1200
08-12-14-20-22/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ N°13-055539834-2 (042001-30085). Caratulado, "ZOTELO, CESAR

ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Por este Tribunal, en su resolutorio de fs. 109, que a continuación se transcribe, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los sucesores de ELÍAS RAMÍREZ, ANICETA RAMÍREZ, ASCENSIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ y MANUELA RAMÍREZ RAMÍREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- A publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_6517156 Importe: \$ 1440
08-12-14-16-20/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA.- EXPTE. N° 273.118 “FLORES CAÑETE LUCIA SILVIA C/ DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS Y OTS.p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D, CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, inscripto el dominio, como primera inscripción al N° 28.176, a Fojas N° 453, del Tomo: 57-C, Fecha: 27/12/1985, la siguiente resolución: Mendoza, 13 de Mayo de 2.022 ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO VICENTE MARTINO, MZNA: D, CASA N° 11, EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... FDO: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ. Titulares Registrales: VICTOR HUGO GUZMAN; PERFECTO REYNALDO MALDONADO; JUAN LUIS CHAVES; DIANA ETEL GIACOMONE; JUAN ELIAS LIZMAYER; MARIA ROSA de LOURDES PELAYES de MORENO; ESTEFANIA MARIA DEL CARMEN PELAYES; AGUEDA MARIA SAMPERI; ELBA IRENE SAMPERI; RODRIGO ANTONIO ECHEGARAY e HILDA SILVIA CUZZOCRETA,

Boleto N°: ATM_6511587 Importe: \$ 1440
06-08-12-14-16/09/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO EN CALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ N° 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS N° 708, CARATULADOS “MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y 72, que deberán PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM_6496784 Importe: \$ 2160
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA n° 3 - autos n° 310.241, “ARANCIBIA, Fanny c/. GROISMAN, Ernesto y Ot. p/. Presc. Adq.”, NOTIFICA a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Godoy Cruz n°550/552, Piso 7°, Departamento 6, Ciudad, Mendoza, que a fs. 4 proveyó: “MENDOZA, 5 de noviembre de 2021. Proveyendo...- Proveyendo...- De la

demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase...- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE CHACO 9117, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese...- PREVIO A TODO...- CÚMPLASE. Asimismo...- Tal...- Requerir...- NOTIFÍQUESE. NGP.- Fdo.: Dra. María Eugenia GUZMAN - Juez”.

Boleto N°: ATM_6506677 Importe: \$ 1440
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.195, caratulados “MUSERE O MUSRI, DAVID AMED C/ MUSERI, FELIPE P/ TITULO SUPLETORIO” cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 35 esq. General Belgrano, Tupungato, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 1.674,09 m2, y que figura inscrita en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Matrícula 357642/14, asiento A1, con Nomenclatura Catastral: 14-01-02-0021-000001-0000-3; Padrón Rentas: 64-00568-9; Padrón Municipal: F5428-00; respecto de los cual el Juzgado proveyó: “Mendoza 13 de Noviembre de 2.015.-. ...-“Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)”.- cg.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.

Boleto N°: ATM_6493639 Importe: \$ 2400
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 252.166 caratulados: “ANDRADA ANGEL ANDRES Y OTS C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN P/ PRESCRIPCION” cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Cadetes Chilenos N° 751, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Lote 13 manzana O, nomenclatura catastral N° 04-06-03-0008-000031-00005: “Mendoza, 11 de Agosto de 2017... De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75,212 y 214 del CPCC y T y art 24 Ley 14.159). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo: Dra Maria Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_6482888 Importe: \$ 2400
17-22-25-30/08 02-07-12-15-20-23/09/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222168

Boleto N°: ATM_6511900 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ JULIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222170

Boleto N°: ATM_6513239 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222171

Boleto N°: ATM_6513246 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SARAVIA JULIO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222173

Boleto N°: ATM_6515862 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ANTONIO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222169

Boleto N°: ATM_6516304 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARTA PASCUALA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222172

Boleto N°: ATM_6517003 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAROLA ZENON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222174

Boleto N°: ATM_6517144 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222177

Boleto N°: ATM_6518468 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOZA JOSE ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222179

Boleto N°: ATM_6518506 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO BLANCA LIDIA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222180

Boleto N°: ATM_6518560 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO DANIEL SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222176

Boleto N°: ATM_6519915 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOGLIA ROGELIO BENVENUTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222178

Boleto N°: ATM_6519918 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.395 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 12 DOMINIO ACP-559 S/ Ejecución Ley 8018 cita a FERNANDEZ OLGA ESTHER - L.C. 4668539 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT 12 DOMINIO ACP-559 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ORDEN PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ EN AUTOS N° 1032 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO BTQ 453 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" notifica a titular registral del dominio BTQ 453 Sr. MARMOLEJO DANIEL OMAR DNI N° 20.130.357 con domicilio en CALLE LASPIUR (OESTE) N° 219 CAPITAL, SAN JUAN, el siguiente proveído Mendoza, 09 de Noviembre de 2018 EMPLÁZASE al titular del vehículo objeto de autos, DOMINIO BQT 453, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Téngase presente que se goza del beneficio de litigar sin gastos. Fdo. PROC. PATRICIA CAROLINA DIFABIO Secretario

Boleto N°: ATM_6508138 Importe: \$ 336
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.580 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 806-GTD S/ Ejecución Ley 8018" cita a SAROME SERGIO FRANCISCO DNI 21910390 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 806-GTD, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San

Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REVUELTA MIRTA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222175

Boleto N°: ATM_6520619 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 09 de Agosto de 2022. Autos N° 11392 RODRIGUEZ SEBASTIAN C/ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL - LARA FERNANDO DAVID Y LARA PABLO DANIEL P/ COBRO DE ALQUILERES TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria II.- Admitir parcialmente la demanda monitoria interpuesta por Sebastián Rodríguez, y en consecuencia condenar al accionado Sr. Miguel Angel Rodríguez en su carácter de locatario y contra los accionados Sres Pablo Daniel Lara y Fernando Daniel Lara en su carácter de fiadores, al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000) correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.018, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 2.019,, con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Admitir parcialmente la demanda monitoria interpuesta por Sebastián Rodríguez, y en consecuencia condenar al accionado Sr. Miguel Angel Rodríguez en su carácter de locatario, al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA (\$203.040) correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.020, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2.021, impuestos y servicios de Ecogas y Cooperativa Electrica, con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. IV.- Imponer las costas respecto de cada uno de los rubros de lo que les corresponde a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mariano Yamin y Dra. Luz Maria Ponchon respecto de los rubros del punto II en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600) a cada uno de ellos y respecto de los rubros del punto III en la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$30.456) a cada uno de ellos con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de los demandados Sres. Miguel Angel Rodríguez, Pablo Daniel Lara y Fernando Daniel Lara, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), fijada provisoriamente para responder a capital correspondiente a los cánones de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.018, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo de 2.019 y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCT). Respecto del capital correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.020, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2.021, impuestos y servicios de Ecogas y Cooperativa Electrica, en defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal

medida, de propiedad del accionado Sr. Miguel Angel Rodriguez, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (500.000), fijada provisoriamente para responder a capital correspondiente a impuestos y servicios, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto V para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE CON LA PUBLICACION EDICTAL Y FECHO REMITASE A LA DEFENSORIA INTERVINIENTE. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez

Boleto N°: ATM_6517040 Importe: \$ 1104
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003114/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419749 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FRANCO NICOLÁS MÁRQUEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2670 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2670 EXPEDIENTE N°: 2021-003114/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003114-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419749 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 18 de Agosto de 2020 a las 16:36 hs en calle GARCÍA LORCA N° 300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419749 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FRANCO NICOLÁS MÁRQUEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FRANCO NICOLÁS MÁRQUEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FRANCO NICOLÁS MÁRQUEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6520016 Importe: \$ 1944
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 944 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 703-KGA P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 703-KGA el Sr. CORONEL MARIO ROBERTO, Con DNI 14.300.778, con domicilio en: MZA A, LOTE 5, LOCALIDAD C. POZO-BDA RIO SALI, TUCUMAN, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2018. ...EMPLÁZASE al titular del motovehículo, MARCA MOTOMEL SKUA, DOMINIO 703-KGA, para que en el plazo de VEINTE

(20) DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, Playa San Agustín), en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Téngase por designada a la MARTILLERA MARÍA MANUCHA DE SAJN, quien deberá aceptar el cargo en legal forma y fijar domicilio legal bajo apercibimiento de ley (art. 19 inc II del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Elda Elena Escalvini Juez. Y a fs.24 el juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2020... Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra CORONEL MARIO ROBERTO, DNI N°14.300.778, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 599, caratula "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 820-KVW P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 820-KVW, Sr. BUSTAMENTE GABRIEL OMAR, DNI 27.312.577, Demandado, con domicilio REAL en JUJUY 721, MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES ARGENTINA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 14: Mendoza, 23 de Octubre de 2018. ..., EMPLAZASE al titular registral del dominio 820-KVW en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese....) Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Y a fs. 23 el juzgado proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2020...Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra BUSTAMANTE GABRIEL OMAR, DNI N°27.312.577, en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ SUBROGANTE Juez

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, 5330-R-1991, caratulado "B° Belgrano A-10 S/ Transferencia". Notificar a HÉCTOR ANGEL RIOS, DNI N° 12.897.511, IRMA INES LOURDES SÁNCHEZ , DNI N° 5.665.106 Y/O HEREDEROS, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° Belgrano A-10, LAS HERAS, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 1° JUZGADO DE FAMILIA, AUTOS JUAREZ RAMONA CEFERINA CONTRA ORTIZ PEDRO MANUEL POR DIVORCIO UNILATERAL (MIXTO) 13-06057102-8, NOTIFICA A ORTIZ PEDRO

MANUEL DE DOMICILIO IGNORADO resolucion: Mendoza, 17 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto, por las razones expresadas en los considerandos. II.- Modificar el apartado II de la sentencia de fecha 11/08/22 el que quedará redactado de la siguiente manera: " Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 25/05/1993 (cf. art. 480, 2° párrafo, CCyC y art. 175, CPF.). III.- Notifíquese la presente conjuntamente con la resolución que antecede. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la 10° y 7° Defensoría oficiales, patrocinantes de cada una de las partes, al Sr. Ortiz por edictos y al Ministerio Fiscal de manera digital. f Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2. - Expte. N° 445/19/1F Mendoza, 11 de agosto de 2022 Y VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos PEDRO MANUEL ORTIZ, DNI 8.035.799 y RAMONA CEFERINA JUÁREZ, CI Mza. 919.713 y DNI 24.651.442, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 25/05/193 (cf. art. 480, 2° párrafo, CCyC y art.175, CPF.).- III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36, CPF). ... V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 174, Libro-Registro N° 6602, Año 1992, inscripto en la Oficina Villa Nueva, Mendoza. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la 10° y 7° Defensoría oficiales, patrocinantes de cada una de las partes, al Sr. Ortiz por edictos y al Ministerio Fiscal de manera digital. OFÍCIESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.793 caratulados: "RIOFRIO GUSTAVO Y SANCHEZ GRACIELA SUSANA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Graciela Susana SANCHEZ y Gustavo RIOFRIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Mendoza 29 de AGOSTO 2.022 Fdo. "PEREZ Rodolfo Leonardo"

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-00459214-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 394 Magallanes Emmanuel Alejandro". Se NOTIFICA a "MAGALLANES EMMANUEL ALEJANDRO", CUIT 20-39377183-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de julio de 2022 RESOLUCION N° 258-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MAGALLANES EMMANUEL ALEJANDRO", CUIT 20-39377183-7, con nombre de fantasía "Pañalera Pony", y domicilio en calle Pescara N° 248, Local 5, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la

Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES, para reclamos de Haberes pendientes. Expte: Electrónico: N° EE-22201-2022 e Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónico N° EE-22205-2022.-

Boleto N°: ATM_6521113 Importe: \$ 360

12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002888/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419576 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GERARDO BELLUCO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2639 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2639 EXPEDIENTE N°: 2021-002888/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002888/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419576 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Agosto de 2020, a las 12:42 hs en la calle: CNEL. BELTRÁN al 100 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419576 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GERARDO BELLUCO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a GERARDO BELLUCO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GERARDO BELLUCO a hacer efectiva dicha multa dentro

del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6518772 Importe: \$ 2016
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003112/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419746 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DAVID CASTRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2649 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2649 EXPEDIENTE N°: 2021-003112/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003112-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419746 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 17 de Agosto de 2020 a las 17:26 hs en calle GRAL. MOSCONI N° 700 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419746 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a DAVID CASTRO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DAVID CASTRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DAVID CASTRO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6518785 Importe: \$ 1872
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003032/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419617 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GUSTAVO NICOLÁS QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2620 de fecha 28 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2620 EXPEDIENTE N°: 2021-003032/F1-GC Godoy Cruz, 28 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en

Expediente EE N° 2021-003032-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419617 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Septiembre de 2020 a las 18:00 hs en calle ING. CÉSAR CIPOLLETTI N° 300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419617 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a GUSTAVO NICOLÁS QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GUSTAVO NICOLÁS QUIROGA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GUSTAVO NICOLÁS QUIROGA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6520097 Importe: \$ 1944
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002880/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419573 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DIEGO CURIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2566 de fecha 27 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2566 EXPEDIENTE N°: 2021-002880/F1-GC Godoy Cruz, 27 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002880-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419573 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 21 de Agosto de 2020 a las 18:34 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 1200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419573 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO CURIA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO CURIA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DIEGO CURIA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional

Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6520101 Importe: \$ 1872
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003139/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413632 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. GIULIANA ANTONELLA LUCERO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2705 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2705 EXPEDIENTE N°: 2021-003139/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003139/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413632 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Mayo de 2020, a las 18:03 hs en la calle: LAGO HERMOSO a la altura de calle ZARAGOZA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413632 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GIULIANA ANTONELLA LUCERO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a GIULIANA ANTONELLA LUCERO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a GIULIANA ANTONELLA LUCERO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6520109 Importe: \$ 2016
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GEJUAF CAPITAL - Dra. FERRARO FLAVIA en autos N° 361/2014 "CORREA LAURA MARCELA CONTRA ROLDAN COLINA EDUARDO ALBERTO POR DIVORCIO UNILATERAL", notifica por este medio al Sr. ROLDAN COLINA EDUARDO ALBERTO, DNI 25.373.273, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 8 de Febrero de 2021. Proveyendo ... : Téngase presente el escrito acompañado y por acreditada la personería invocada. Atento la conversión del divorcio vincular contencioso a divorcio unilateral prevista en el Art 438 del C.C y C.N, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida respecto de la petición de divorcio así como de la propuesta de convenio regulador, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art

438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 64,160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). (..) "Mendoza, 10 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO (..) RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. ROLDAN COLINA EDUARDO ALBERTO DNI 25.373.273, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_6520663 Importe: \$ 1152
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO - Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a los posibles sucesores de Cándida Losilla de Flores que a fs. 342 de los autos 118.104 "RODRIGUEZ, CLAUDIA PATRICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se ha resuelto: Mendoza, 02 de agosto de 2022. ... 1º) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como personas inciertas y de ignorado domicilio, a los posibles sucesores de la Sra. Cándida Losilla de Flores. 3º) Ordenar se notifique a los posibles sucesores de la Sra. Cándida Losilla de Flores, la presente resolución y decreto de fs. 207, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en Diario UNO, por el término de TRES (3) días, con dos (2) días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del CPCCyT. ... Y a fs. 207 el juzgado proveyó: "Mendoza, 26 de febrero de 2004. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesado, con citación y emplazamiento para que comparezcan respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. Del C.P.C. y 14 de la ley 14159. Notif. ... Fdo.: Dra. SILVIA LATINO de MOLINA -Juez.- DATOS DEL INMUEBLE: CALLE Chile 2025, Ciudad, Mendoza. Inscripto Matrícula 05768/1 Folio Real, a nombre de Cándida Losilla de Flores.

Boleto N°: ATM_6520668 Importe: \$ 1080
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Dr. Carlos E. Neiroti Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN, en autos N° 1314/2017 caratulados "OLIVARES CARLOS GREGORIO CONTRA ARAMAYO MARIA ALEJANDRA POR DIVORCIO UNILATERAL (MIXTO)", NOTIFICA la petición de divorcio y la propuesta de convenio regulador, a la Sra. María Alejandra Aramayo DNI 28.226.609 la siguiente resolución y decreto: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en actuación N° 108719/2022 se presenta el abogado Dr. Matías Dispenza, por la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado domicilio de la Sra. María Alejandra Aramayo, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, el divorcio unilateral presentado. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran a fs. 31 vta. y 33/34, resultando de los mismos un domicilio real de la Sra. Aramayo, en el cual se intenta notificar el traslado de la demanda, con resultado negativo. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal agregado en actuación N° 144702/2022, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. MARIA ALEJANDRA ARAMAYO, DNI 28.226.609, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 14 a la Sra. María Alejandra Aramayo, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. IV.- Al pedido de pronto despacho, estese al presente

resolutivo y téngase presente la constancia que antecede (5 de agosto de 2022). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en la matrícula 9786, Dr. Matias Fernando Dispenza. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Fdo Dr. Carlos E. Neiro Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN”

Boleto N°: ATM_6520720 Importe: \$ 1584
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad a lo ordenado en los autos N° 974/20, caratulados “MATEU MEULEN C/MERCADO ESTEBAN ISMAEL POR CUIDADO PERSONAL (DIGITALIZADO)”, originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Capital de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, se notifica al Sr. ESTEBAN ISMAEL MERCADO, D.N.I. N° 94.607.489, las siguientes providencias: que en fecha 5 de Febrero de 2021, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 5 de Febrero de 2021. Proveyendo presentación ingresada vía MEED n° 107508, Identificador n° BTSFO12012 y presentación ingresada vía MEED n° 74608, Identificador n° QZNYU152147, RXGXK152150, EGPVY152150, LQLVS152152 y HHXGD152152: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo de fecha 26/10/2020. Téngase presente fracaso de mediación acompañado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto, correo electrónico denunciado (alvaro@estudiosantamaria .net) y prueba ofrecida en formato digital para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 61,63 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE... Dra. Flavia Ferraro. Juez de Familia y Violencia Familiar; que en fecha 4 de Julio de 2022, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 4 de Julio de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Esteban Ismael Mercado DNI N° 94607489, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- mz Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar A publicar por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial Dra. Romina Colucci Secretaria COLUCCI Romina Soledad Firmado digitalmente por COLUCCI Romina Soledad Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27334403977, c=AR, cn=COLUCCI Romina Soledad Fecha: 2022.09.05 13:37:05 -03’

Boleto N°: ATM_6520920 Importe: \$ 1872
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 260.242, caratulados "BULACIO NATALIA BEATRIZ C/ ARAMENDI DIEGO OSCAR Y RODI CONSTRUCCIONES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Resolvió, "1-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ARAMENDI DIEGO OSCAR DNI 33.631.096.-. Firmado: DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. Mendoza, 11 de Marzo de 2022. A fojas 11 resolvió: Id.: EENVA10110 -WROAX10110. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiése al Juzgado Administrativo de Tránsito de Guaymallén a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se

encuentra alojado el traslado de la demanda. Fdo: NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez

Boleto N°: ATM_6520921 Importe: \$ 792
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, Autos N° 268608 "RAMIREZ HERRERA MARIO LEONARDO C/ CANONE JOSE OMAR Y DE MARCO SANDRA VICTORIA P/ TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR" NOTIFICA fs. 18: "Mendoza, 28 de junio de 2021... De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS... con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). ... NOTIFÍQUESE. Y la resolución de fs. 35: "Mendoza, 03 de agosto de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. CANONE JOSE OMAR, D.N.I. 16.752.175 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos... III-... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DR. PABLO BITTAR – JUEZ

Boleto N°: ATM_6519545 Importe: \$ 648
12-15-20/09/2022 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores vigentes de la Grilla para Cargos de Alumbrado Público, aprobados por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) mediante Resolución EPRE N° 157/3.022- RE CÁLCULO CUADROS TARIFARIOS A USUARIOS FINAL Agosto - Octubre 2.022, con vigencia para los consumos que se realicen desde el 01/09/22, comunicados por nota GTR N° 462/22 del citado Organismo: GRILLA CAP vigente a partir del 1 de Septiembre de 2.022

T1 Pequeñas Demandas

-Residencial (Residencial R1, Residencial R2, Residencia R3): 14% CF+ CV
-General (cargos mensuales): 1.310

T2 Grandes Demandas -Riego Agrícola- Peaje (cargos mensuales):

-Baja Tensión: 2.944
-Media y Alta Tensión: 3.272

Boleto N°: ATM_6521726 Importe: \$ 168
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

En autos n° 162.287, caratulados "GATICA ANGEL HORACIO C/ VAIRETTI HORACIO CESAR Y OT P/ DESPIDO", notificar al SR. VAIERETTI HORACIO CESAR DNI: 27.766.315 persona de ignorado domicilio, el provído obrante a fs. 21 en su parte pertinente: Mendoza, 19 de Agosto de 2.022. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada VAIERETTI HORACIO CESAR (CUIT 20-27766315-6) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobles y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.GABL. DR CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. DR. DIEGO

FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara"

S/Cargo
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Primera Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Juez Dr. MARCELO MAURICIO CHIARPOTT, hace saber que en Autos N° 29.469, caratulados: "Flores Nelson Adrián C/ Millet Alejandro Ezequiel y Ots. p/ Despido", en fecha San Martín, Mendoza, 25 de Agosto de 2022, a fs. 115 se dictó el siguiente decreto donde declara a la codemandada ROMINA ALICIA RECHE persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procedase a notificar a la misma la sentencia dictada en autos mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. En consecuencia a fs. 67 de autos en fecha 11 de Junio de 2021 se dictó sentencia que en su parte pertinente expresa: "RESULTA: CONSIDERANDO: VISTOS: Los fundamentos esgrimidos, el Tribunal juzgando en definitiva, mediante Sentencia N°9.548, RESUELVE:I- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA impetrada por el Sr. NELSON ADRIAN FLORES, DNI N° 26.807.082, contra de los Sres. ALEJANDRO EZEQUIEL MILLET, C.U.I.T. N° 20-31286943-9, D.N.I. N° 31.286.943 y ROMINA ALICIA RECHE, D.N.I. N° 40.104.573, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 125.097,00) en razón de los siguientes rubros: Indemnización por Despido, Preaviso e Integración de mes de Despido, S.A.C 1° Cuota 2017, diferencias de sueldo, Indemnización artículos 1 y 2 Ley 25.323 LCT, la que deberá ser abonada dentro de los CINCO (5) DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, con más los intereses fijados en la Segunda Cuestión. II- RECHAZAR LA DEMANDA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 50.883,00) por los rubros: Multa Artículo 80 LCT. III- CONDENAR EN COSTAS a la DEMANDADA vencida por lo que prospera la demanda (artículos. 31 C.P.L. y 36 del C.P.C.C. y T). IV- DIFERIR la regulación de honorarios y determinación de gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada. V- EMPLAZAR a los condenados en costas, acrediten en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, el pago de los aportes correspondientes a Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M., A.F.I.P. y Colegio de Abogados de esta Tercera Circunscripción Judicial, a fin de que tomen debida nota para exigir los tributos que correspondan. COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara".-

S/Cargo
12-14-16-20-22/09/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 17294/21/4F "MARTINEZ, PAULA JEMINA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS lo dispuesto en estos autos: "Mendoza, 31 de Marzo de 2022. ... A los términos de lo dispuesto por el art. 70 del CCCN. HAGASE SABER EL INICIO DE LA PRESENTE CAUSA Y LA solicitud de ADICIÓN DEL PRENOMBRE LISEL y SUPRESIÓN DEL PRENOMBRE JEMINA respecto de la presentante PAULA JEMINA MARTINEZ. CÍTESE edictalmente a todos aquellos interesados, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Quienes pueden formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. ... FDO: DRA. MARÍA PAULA FERRARA –JUEZ TITULAR.

Boleto N°: ATM_6473828 Importe: \$ 336
11/08 12/09/2022 (2 Pub.)

A herederos del DR. PALMA CARLOS ANTONIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_6519733 Importe: \$ 240
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

Juez del 4° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 108.456, caratulados "LONGO, MANUEL HUGO C/ SUCESORES DE CAHIZA DE GAETANO EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hágase saber a SERGIO ADRIAN DE GAETANO, D.N.I. N° 20.949.273 y a RICARDO ANIBAL LLOPIS, D.N.I. N° 13.553.459 de la existencia del presente juicio por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE LAVALLE N° 1979, DE SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, a publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DÍAS con dos de intervalo (art.69 y 72 CPCCyT). Notificándose el traslado de la demanda que a fs 52 dice: "Mendoza, 29 de Julio de 1.999.- . . . De la demanda por título supletorio instaurada, TRASLADO al sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Municipalidad de Guaymallén, titular de dominio y/o terceros interesados, por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento del ley (arts. 212, 214, 21, 74, 75, y concs. Del C.P.C. y art. 24 de la ley 14.159). Firmado Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez"; y de lo ordenado a fs. 137 : "Mendoza, 1 de Octubre de 2004.- Téngase presente el fallecimiento de la demandada denunciado y por individualizados a sus herederos.- Agréguese las copias certificadas acompañadas.- Córrese traslado a fs. 52, 4° párrafo a los Sres. Margarita Emma, María, Roberto Segundo, Ángel Raúl, Ricardo Victor, José Federico, Alejandro, Héctor Ramón y César Antonio de Gateano. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Firmado Dr. GUSTAVO DANIEL COBO".

Boleto N°: ATM_6507773 Importe: \$ 1152
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

Dra. Paula Ferrara, Juez del Tribunal de Gestión Judicial de Familia de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los Autos N° 7653/2021 (13-06737884- 3) carátula "ORO, PAOLA JENIFER C/ SAGREDO, MARCOS ANDRÉS P/ PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica el proveído de fecha 4 de julio de 2022, el cual se transcribe a continuación: "4 de julio del 2022 el Juzgado proveyó: I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de MARCOS ANDRES MUÑOZ SAGREDO, DNI. 95.130.251, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE. Fdo: María Paula Ferrara. Jueza del Cuarto Juzgado de Familia".

Boleto N°: ATM_6513117 Importe: \$ 792
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez. Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 253.048, caratulados: "MARIANETTI ISABEL TERESITA, SIMONCINI LETICIA A, SIMONCINI GISELA A., SIMONCINI ALEJANDRA V. Y SIMONCINI JOAQUIN R. C/ TARQUINI DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; Notifica la Resolución recaída a fs. 16. "Mendoza, 27 de Julio de 2018. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. De la demanda promovida TRASLADO por VEINTE DIAS a la Sra. RUTH MARTHA TARQUINI, LC3345181 persona de domicilio ignorado con la citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (arts. 160, 209, 68, 69 y cc del C.P.C. y T; 14 de la ley 14.159). Fdo: Dra. María Mercedes Herrera". A continuación se transcribe la resolución de fs. 59 "Mendoza, 01 de Julio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Declarar a la Sra. RUTH MARTHA TARQUINI, LC- 3345181 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR- JUEZ". A foja: 71 el Tribunal dispuso "Mendoza, 16 de Agosto de 2022. Advirtiendo el Tribunal

que el decreto de fs. 70 se publicó de manera incompleta, se procede nuevamente a proveer de la siguiente manera: El escrito acompañado podrá ser visualizado con los siguiente códigos identificadores: YMLMZ51323 y BPHZR51320. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba instrumental. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda (edictos).CG DRA. PATRICIA ABIHAGGLE- Secretaria”.

Boleto N°: ATM_6513135 Importe: \$ 1440
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-PRIMERO- AUTOS N° 271224 “DIGITAL NIEVAS, FERNANDO ALEJANDRO C/ CARRIZO, TERESA ELBA P/ ESCRITURACIÓN” NOTIFICAR A: CARRIZO, TERESA ELBA, DNI 4.760.963 domicilio desconocido “Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Téngase al Dr. Aníbal Juan Espósito, por el Sr. FERNANDO ALEJANDRO por presentado, parte y domiciliado. No habiéndose acompañado el escrito de ratificación que menciona en su presentación, concédase el plazo de QUINCE DÍAS a fin de acreditar la personería en debida forma (art. 29 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO .JUEZ-“ CUIJ: 13-06792520-8((012051-271224 *106046869* Mendoza, 11 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Dr. Aníbal Juan Esposito, en representación de la actora, constancias de autos, declaración jurada y dictamen del Ministerio Fiscal, y lo dispuesto en los artículos arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que ELBA CARRIZO TERESA, es persona de ignorado domicilio. II- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y el decreto que ordena correr traslado de demanda de fecha 06/12/21. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM_6513139 Importe: \$ 1296
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. FERNANDO GABRIEL GAMES, en autos N° CUIJ: 13-06816148-1((012051- 271655)) DIGITAL_ DI PIETRO ANA CANDELARIA C/ CORTES LUCIANO GABRIEL Y CORTES VERONICA PATRICIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ordena y notifica: Mendoza, 01 de Agosto de 2022. RESUELVO: I- Declarar all Sr. Luciano Gabriel Cortes, D.N.I 35133473 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDRES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 2 se provee el traslado de la demanda el que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Febrero de 2022. Demanda ingresada por sistema iol bajo registro n° 21320 el día 07-02-2022 a las 9.17 hs. Téngase por presentada la parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por consituído el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... Fdo. FERNANDO GAMES - JUEZ”

Boleto N°: ATM_6516582 Importe: \$ 1152
07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN ,01 de setiembre de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-7720-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO.VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119.412, que por Resolución se aplicó una multa de DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (10.000 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° Lote 6 Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. El administrado contará con la posibilidad de interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6520024 Importe: \$ 864
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 31 de agosto de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-6128-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la SRA. TROVIANO ADRIANA GABRIELA y/o ASENSIO DE SAN ROQUE y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 4784, que por Resolución se aplicó una multa de CUATRO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.500 I.T.M.), conforme normas y Ordenanza N° 7826-12, Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, así mismo se le otorgó un plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para ejecutar los trabajos de CIERRE de la propiedad ubicada en calle San Juan de Dios N° 576 Loteo Cichitti Distrito Dorrego – Guaymallén, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley N° 9.099 dentro de los TRES (3) DIAS hábiles a partir de su notificación. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6520051 Importe: \$ 864
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de Agosto de 2.022 REF/. EXPTE. N° 11409-2022 La Municipalidad de Guaymallén, notifica a la Sra. JUANA LUCIA TORRES CASTILLO y/o al Sr. FLORES RAÍL RIVERA y/o al Sr. JUAN FLORES CORONADO y/o al Sr. MARIO ORTEGA IBARRA y/o a la SRA. SILVIA NIDIA CUIZA y/o al Sr. RODOLFO PADILLA SANCHÉZ y/o a la Sra. ROMINA DEOLINDA CAYO PUMA y/o a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES CAYO PUMA y/o a la Sra. MARIA SANTUSA RIERA MOLLO y/o a la Sra. VIRGINIA MAURICIO FERNANDEZ y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 111.782, que visto informes del Área de Inspectores de esta Comuna en adjunto N° 02, de la obra ubicada en calle Tomás Godoy Cruz S/N° – Lote "I" – B° Grupo Urbano Inti II (Loteo) - Distrito Kilómetro 11 - Guaymallén, y teniendo en cuenta que según lo verificado en Sistema Civitas y SayGes, no existe presentación de planos de relevamiento de las distintas construcciones que pisan en el padrón tratado en autos. Por lo que esta Dirección le otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de la documentación requerida. Además se los notifica del Art. 160° de la Ley N° 9.003 para que en un término de DIEZ (10) DÍAS presente pruebas y defensa, ante el incumplimiento y sin previo otra notificación, se aplicará sanción correspondiente al caso. Fdo. Director de Obras Privadas - Municipalidad de Guaymallén. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6520063 Importe: \$ 1152

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 01 de setiembre de 2022. REF.: EXPTE N° A-EE- 11408-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR JOSÉ ALBERTO IBARRA y/o a la SRA. JESICA JOHANA VEGA y/o al SR. DIEGO ANTONIO PEARANDA y/o a la SRA. MARTINA CAYO YAPU y/o al SR. JOSÉ LUIS FELIX TACA y/o al SR. GENARO FERNANDO COLQUE y/o al SR. ISRAEL MORUCHI y/o al SR. VICENTE GIRA LLANOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 111.784, que visto los informes del Área de Inspectores de esta Comuna en adjunto N° 02, de la obra ubicada en calle Tomás Godoy Cruz S/N° – Lote "K" – B° Grupo Urbano INTI II (Loteo) - Distrito Kilómetro 11 - Guaymallén, y teniendo en cuenta que según lo verificado en Sistema Civitas y SayGes, no existe presentación de planos de relevamiento de las distintas construcciones que pisan en el padrón tratado en autos. Por lo que esta Dirección le otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de la documentación requerida. Además, se los notifica del Art. 160° de la Ley 9.003 para que en un término de DIEZ (10) DÍAS presente pruebas y defensa, ante el incumplimiento y sin previo otra notificación, se aplicará sanción correspondiente al caso. Fdo. DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS - MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6518784 Importe: \$ 1080

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Sra. Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 14.143, caratulados: "BONADA GABRIELA EVANGELINA P/ CAMBIO DE NOMBRE P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", hace saber que en los autos, la actora, Bonada Gabriela Evangelina, DNI. 39.020.254, solicita el cambio de nombre suprimiendo el primero "Gabriela", y pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "Evangelina Bonada". A tal fin y cumpliendo el decreto de fojas 27 del presente expte. Que EXPRESA: "EXPTE N° 14143. TUPUNGATO, MZA 12 DE MAYO DE 2021. Por recibido el dictamen del Ministerio Publico Fiscal, agréguese, téngase presente. Cúmplase con lo normado por el art. 70 del CCyC". Fdo: - Juez

S/Cargo

12/08 12/09/2022 (2 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 06 de setiembre de 2022; Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI – Con Juez de Familia -, Dra. MARIELA LOPEZ, Secretaria, en autos TUT J-13-05762917-1 N° 70360/2021, caratulados: "ETI SAN MARTIN P/JOFRE PABLO GONZALO, JOFRE ZAIRA ESPERANZA, JOFRE DALMA AYLEN Y JOFRE FRANCESCA M. p/MED.DE EXCEPCION", NOTIFICA al Sr. GUSTAVO DAMIAN SORIA DNI: 29.100.959, persona declarada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 6 de Setiembre de 2022 AUTOS y VISTOS...-RESUELVO: I. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del 69 del C.P.C.C.T. en consecuencia téngase al Sr. GUSTAVO DAMIAN SORIA DNI: 29.100.959 por declarado persona de ignorado domicilio. II. Ordenar se publique edictalmente la presente resolución al accionado, haciendo saber que en autos se ha iniciado el proceso de adoptabilidad de FRANCESCA FRANCESCA MILAGROS JOFRE y que el 29/06/22 se ha proveído la renuncia al patrocinio letrado de la Dra. Laura Damora. III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplida que sea la última publicación, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. CUMPLASE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Conjuez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo

07-12-15/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 01 de setiembre de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 7802-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. SUAREZ ELBA JOSEFA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL

PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 89756, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Barrio Rehobot Mzna. E - Casa 2 Distrito Kilómetro 11 - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo. Ante incumplimiento, se le da vista al Art. 160° de la Ley N° 9003, para que en un término de DIEZ (10) DÍAS presente pruebas y defensa. Además, se le da aviso que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6520069 Importe: \$ 792
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 01 de setiembre de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-7722-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO.VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119.414, que por Resolución se aplicó una multa de OCHO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (8.500 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° Lote N° 8 Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. El administrado contará con la posibilidad de interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley N° 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6520077 Importe: \$ 864
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 02 de setiembre de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-7721-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO.VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119.413, que por Resolución se aplicó una multa de ONCE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (11.000 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° Lote N° 7 Distrito Capilla del Rosario– Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. El administrado contará con la posibilidad de interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley N° 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6520090 Importe: \$ 864
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MARCOS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222187

S/Cargo
09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Sabio Catalina Edith DNI N° 22.662.919, por reclamo pago de Indemnización por Fallecimiento, según Art. 33 Dec.560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1° piso, ciudad de Mendoza."

S/Cargo

09-12-14-16-19/09/2022 (5 Pub.)

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EMPLAZA A la agente Jélica Sonia BRITO MOYANO, titular del D.N.I. 30.551.427, a presentarse en el término de dos días hábiles, a partir de la última publicación del presente a su lugar de trabajo siendo la Unidad Fiscal de Santa Rosa - La Paz de la Tercera Circunscripción Judicial, sita en calle Santa Rosa esquina San Martín del departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza; bajo apercibimiento de considerar consumado el abandono de servicio (art. 5, inc. c), del anexo Ley N° 9.103). Todo ello en razón del decreto de fs. 7 y decreto de fs. 27 del Expte. Administrativo N° 3970, de trámite por ante la Procuración General, en los cuales se le injustifican las insistencias correspondientes al período comprendido entre el día 1 de abril y 19 de abril de 2022. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA; D.N.I. N° 13.296.895; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello en virtud de que el mismo no ha comparecido a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 51/2022 de fecha 24 de junio de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 24 JUN 2022. RESOLUCIÓN N° 51/2022. VISTO el Expediente Principal N° EX-2018-03365984-GDEMZA-IGS#MSEG, y su Vinculado N° EX-2018-02627102-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA; Que en el documento adjunto de la Nota de Orden N° 2 obra el Preventivo, de fecha 08 de octubre de 2.018, en el cual se indica que en fecha 28 de agosto de 2.018 se hizo presente el Comisario Inspector Daniel Eduardo Arenas Córdoba, hoy retirado, en la sede de la Comisaría 7°, manifestando que había extraviado una tonfa policial marca Tech Police con su correspondiente porta tonfa y un juego de esposas marca Alcyon serie N° 3185 con dos llaves, ignorando el momento y lugar del extravío; Que en Nota de Orden N° 52 obra la Resolución N° 193/19, de fecha 18 de octubre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA con dos días de suspensión laboral, debidamente notificada según surge de la constancia agregada en la Nota de Orden N° 89; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 95 y 105 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los elementos objetos de estas actuaciones no han sido habidos; Que en Nota de Orden N° 99 y 109 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del juego de esposas ascendería a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00) y el de la tonfa con su porta tonfa a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON30/100 (\$ 3.821,30), lo que hace un costo total de reposición de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 11.321,30); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA, C.U.I.L. N° 20-13296895-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del

daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al COMISARIO INSPECTOR P.P. ® DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA, C.U.I.L. N° 20-13296895-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 11.321,30). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al COMISARIO INSPECTOR P.P. ® DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALZAMORA RAUL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222154

Boleto N°: ATM_6506537 Importe: \$ 120

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTELOSSI MARCELO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222155

Boleto N°: ATM_6506578 Importe: \$ 120

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMALLO RAUL RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222156

Boleto N°: ATM_6506706 Importe: \$ 120

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA CARLOS FELICIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222159

Boleto N°: ATM_6508240 Importe: \$ 120

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ ELVIRA BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222157

Boleto N°: ATM_6509360 Importe: \$ 120

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CARMELO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222158

Boleto N°: ATM_6508271 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA TERESA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222160

Boleto N°: ATM_6509409 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ALDO ARSENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222161

Boleto N°: ATM_6508661 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES DELIA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222165

Boleto N°: ATM_6508673 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222162

Boleto N°: ATM_6511383 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ROLANDO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222163

Boleto N°: ATM_6511795 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS RAMON ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222167

Boleto N°: ATM_6511848 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12730 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL P/ CAMBIARIA" a fs. 8, resolvió: "Mendoza, 18 de noviembre de 2021... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Tener por ratificado lo actuado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA, y en consecuencia condenar al accionado MARTINEZ SEPULVEDA AGUSTIN EZEQUIEL al pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL (\$5.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena

más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. ALEJANDRO LITTA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 de la Ley 9131 Y art. 33 del CPCCyT) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHO MIL (\$8.000.), suma comprensiva del capital de condena de PESOS CINCO MIL (\$5.000) más la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. OMITASE SU PUBLICACION EN LISTA HASTA QUE SE NOTIFIQUE LA PRESENTE AL DEMANDADO. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO Juez” y a fs. 18 “Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar que AGUSTIN EZEQUIEL MARTINEZ SEPULVEDA D.N.I. 38.729.679 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8 en la forma prescrita por el art. 69 del CPCCyT en el Boletín Oficial y el DIARIO LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalos (art. 72, inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente cusa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Lina Elena Pasero – Juez.”

Boleto N°: ATM_6493133 Importe: \$ 2736
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GORIGOITIA GREGORIO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222166

Boleto N°: ATM_6511628 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ISUANI MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222164

Boleto N°: ATM_6511851 Importe: \$ 120
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Primera Circunscripción, en los autos N° 12731 caratulados: "PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA C/ PAGANO OSCAR DANIEL P/ CAMBIARIA" a fs. 9, resolvió: “Mendoza, 25 de noviembre de 2021... RESUELVO: I.- Tener presente el dictamen fiscal que antecede. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PEREZ DE VALENZUELA CELINA PAOLA; y en consecuencia condenar al accionado PAGANO OSCAR DANIEL, DNI N° 16.825.234 al pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL (\$3.000) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ

CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LITTA, ALEJANDRO OMAR en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- fdo: Dra. VALERIA ANTUN - JUEZ" y a fs. 20 "Mendoza, 15 de junio de 2022... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado PAGANO OSCAR DANIEL, D.N.I. 16.825.234, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (art. 72, inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Valeria Elena Antun – Juez."

Boleto N°: ATM_6494026 Importe: \$ 2808
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO SEGUNDA CIRC, San Rafael, Mendoza, 27 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 2.806 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MAÑAS FLORENCIA NEREA p/ MONITORIO" y, CONSIDERANDO: Que mediante ID: XMEZV241425 el actor, solicita se apruebe la información sumaria tendiente a acreditar que la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, sería persona de domicilio ignorado, en razón de haber fracasado las notificaciones, según constancias de autos. Por aplicación de los principios de economía y celeridad procesal, resulta innecesario reiterar informes (Junta Electoral y Policía de Mendoza respectivamente) y su correspondiente vista al Fiscal, los que fueron oportunamente acompañados en los autos N° 2.494 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ MAÑAS FLORENCIA NEREA p/ Proc. Conocimiento", pertenecientes a este Tribunal, existiendo en ambas causas, identidad de sujeto y cuya vista ya fue evacuada por dicho Ministerio. Atento a lo expresado precedentemente, corresponde ordenar la notificación de la sentencia de fs. 2 a la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, mediante publicación edictal, conforme lo dispone el art. 69 y 72 del CPCCT. RESUELVO: I.- NOTIFICAR la sentencia de fs. 2 a la Sra. MAÑAS FLORENCIA NEREA, mediante publicación edictal, conforme lo dispone el art. 69 y 72 del CPCCT, debiendo publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la publicación de edictos y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a l Señor Defensor Oficial, para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificado del traslado ordenado a fojas 02, debiendo

contestar en el término de ley. NOTIFÍQUESE al Sr. Defensor Oficial en su público despacho, con remisión de los autos. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLIQUESE EDICTOS y oportunamente CUMPLASE.- DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI-Juez

Boleto N°: ATM_6503817 Importe: \$ 1440
01-07-12/09/2022 (3 Pub.)

A Herederos de GARCIA JORGE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6227607. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6518562 Importe: \$ 240
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, en AUTOS N° 135.329 caratulados "HENRIQUEZ JUAN ONOFRE S/ SUCESIÓN", RESOLVIÓ: a fs. 119, "Mendoza, 14 de Diciembre de 2021 Advierte el Tribunal que las Operaciones de Inventario, Avalúo, Partición y Adjudicación presentadas por el Perito Contador Ariel Macías, han sido notificadas a Aurelia Gladys Ottogali (heredera de Leonor Edith Ottogali) en la matrícula del Dr. Rubén Andrés Eduardo Sánchez siendo que éste ha fallecido en el año 2017 (según declaratoria de herederos de los autos N° 261.944 caratulados "SANCHEZ RUBÉN ANDRÉS EDUARDO P/ SUC" agregada a fs. 118). Por lo expuesto precedentemente, atento a lo normado por el art. 31 inc. 5) del CPCCYT, y a fin de evitar planteos nulificatorios, póngase en conocimiento de AURELIA GLADYS OTTOGALI el fallecimiento del Dr. Rubén Andrés Eduardo Sánchez, y en consecuencia EMPLÁZASE a la misma en el término de DIEZ DÍAS para que comparezca a juicio por sí u otorgue nueva representación y constituya domicilio procesal electrónico a los fines previstos por el art. 21 del C.P.C.C. y T., esto último, bajo apercibimiento de practicar las siguientes notificaciones en los Estrados del Tribunal sin declaración alguna. NOTIFÍQUESE en el domicilio real." y a fs. 129, "Mendoza, 05 de Agosto de 2022. RESUELVO: 1) Tener a AURELIA GLADYS OTTOGALLI, con DNI 10.323.639 como persona de ignorado domicilio.

Boleto N°: ATM_6506667 Importe: \$ 1008
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO Expte N° 265.229 " SAVINA MIRIAM C/ SAN PATRICIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA A SAN PATRICIO S.A., persona de ignorado domicilio, el siguiente decreto de fs 14: Mendoza, 05 de febrero de 2020... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Telva Barrera N° 2319, de Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Inmueble individualizado como Loteo San Patricio, Inscripto al N° 37149 fs. 137 Tomo 63-E de Luján de Cuyo. El inmueble cuya prescripción adquisitiva se solicita, se individualiza según Título Supletorio bajo la Nomenclatura Catastral 06-05-03-022-000006-0000-8 de propiedad registral de San Patricio S.A. y consta según plano de mensura de 1.500 mts2 y según título 2.709,50 mts2 inscripto en el Padrón de Rentas bajo el N° 06-34122-6 a nombre de San Patricio S.A. y Padrón Municipal bajo el N° 27.388 a nombre de San Patricio S.A. Fdo: Fabiana Martinelli. Juez. Asimismo a fs 48 de autos se proveyó: Mendoza, 08 de agosto del 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento de ley prestado. II.- Declarar a SAN PATRICIO S.A persona de ignorado domicilio. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto mediante edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. IV.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez

Boleto N°: ATM_6506676 Importe: \$ 1440
02-07-12/09/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OMAR DARIO DE LA ROSA DNI 17.012.734, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Auntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo
06-08-12-14-16/09/2022 (5 Pub.)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 162.209 caratulados CENTENO EMILIANO EMANUEL Y OTROS C/ RUBÉN OMAR RODRIGUEZ Y OTROS P/ DESPIDO Notifica a los Sres. RUBÉN OMAR RODRIGUEZ (CUIT 20-13569143-8), MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI (CUIT Nro. 23-36859601-9), y MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ORAZI (CUIT 27- 34917584-9) demandados ignorado domicilio. Fs. 54 Mendoza, 19 de Agosto de 2022.- RESUELVE: 1) Tener a los demandados RUBÉN OMAR RODRIGUEZ (CUIT 20- 13569143-8), MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI (CUIT Nro. 23-36859601-9), y MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ORAZI (CUIT 27-34917584-9), como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara. Fs. 2. Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Código meed para acceder NQPVW31442 Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo
02-07-12-15-19/09/2022 (5 Pub.)

Juez de la Tercera Cámara del Trabajo notifica a MORICI JUAN JOSE de ignorado domicilio que en los autos N° 162.346, "MAGIOCCO MAXIMILIANO DAVID C/ MORICCI ROBERTO JUAN JOSE Y OT. P/ DESPIDO", a fs. 19 se resolvió: "Mendoza, 28 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, Sr. MORICI JUAN JOSE es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado MORICI JUAN JOSE como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 60, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NPMJ" Y se notifica que a fs. 02 el Juzgado Proveyó: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2021. Por recibido de la MECLA el día 24 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO

(8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N° 1/20. Notifíquese Traslado XIGHM191512 -NPMJ DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara LISTA 07/09/21 NOT TRASL DDA”

S/Cargo

08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BROZOVICH SERGIO MAURICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222138

Boleto N°: ATM_6501382 Importe: \$ 120

07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 214/2021, caratulados “ILLESCAS MARTIN EMANUEL PSHM P/ RECTIFICACION DE PARTIDA (MODIFICACION DE NOMBRE)”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 22 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO. (...) RESUELVO: Modificar el punto II al resolutivo de fecha 16/05/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “II.- FIJASE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PRESENCIAL (art. 66 inc a CPFYVF) ante U.S. para el día 13 de Septiembre de 2022 a las 11.00Hs, a la cual deberán comparecer ambas partes con abogado de su confianza, a fin de proteger adecuadamente su derecho de defensa en la sede de nuestro Tribunal sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo . Hágaseles saber asimismo que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho así como también hacer comparecer a los testigos que se ofrezcan. Hágase saber a la parte demandada que, en caso que requiera patrocinio jurídico gratuito, podrá solicitar turno ante el Cuerpo de Codefensores con la debida antelación al 08006665878 o bien la designación de un abogado gratuito concurriendo personalmente al Tribunal los días previos a la fecha de audiencia fijada Hágase saber a las partes que queda bajo su responsabilidad la comparecencia de los testigos en la sede del Tribunal conforme a lo dispuesto en la Ac. 29.530. En caso de no poder asistir en forma presencial, deberán hacerlo saber al Tribunal con una antelación mínima de dos días hábiles a los fines de tomar los recaudos correspondientes al efecto. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora y edictalmente a la demandada” II.Mantener incólume el resto de la resolución aludida. REGISTRESE. NOTIFIQUESE”.- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_6499458 Importe: \$ 1824

26-29/08 09-12/09/2022 (4 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06838220-8((011903-1021506)), caratulados “GODOY PINA JONATHAN GUILLERMO P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación en concurso de GODOY PINA, JONATHAN GUILLERMO, DNI 43.353.926, C.U.I.L. N° 20-43353926-6: 16/03/22. Fecha de apertura de concurso: 06/04/2022. Fecha de reprogramación: 10/08/2022. Cronograma: hasta 03/10/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 19/10/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador QUIROZ, ALBERTO. Domicilio legal: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. Cel: 2616562303. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés– Juez. Dra. María Candelaria Pulenta– Secretaria.-

Boleto N°: ATM_6513472 Importe: \$ 1080
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254672, caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ MARIA INES P/ EXPROPIACIÓN" Ordenó: "Mendoza, 03 de Mayo de 2.022. Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble...". El inmueble corresponde al Asiento A-4 de la matrícula n° 0400-140044, ubicado en calle Pedro Vargas 1982 (esquina Tupungato), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494662 Importe: \$ 960
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

A derecho habientes de RICARDO ARAUJO, Cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNOS DE RETOS los que se encuentran en Sepultura 50- cuadro 02 Ad y pasan a N° 02-F02. Pub. 32 del Cementerio de Guaymallén, conforme E.E 12407/2022. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón. Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_6504048 Importe: \$ 360
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CITA A DERECHO - HABIENTES DEL SR. GARRIDO, RAIMUNDO ALEJANDRO POR PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO ART. 19 PUNTO 4 DEC. 2178/93, EXPTE. 2022-003866/E1 GC BAJO APERCIBIMIENTO LIQUIDAR BENEFICIO A QUIENES RECLAMEN. FDO. DRA. CONSUELO ARENAS NORTON. DRA CONSUELO ARENAS NORTON. ASESORA LEGAL - DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS - MUNICIPALIDAD DE GOOY CRUZ

Boleto N°: ATM_6511621 Importe: \$ 480
06-07-08-09-12/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos N° 312.435 caratulados "POTENZONE MARIO OSCAR C/ NAZAR Y CIA S.A. Y SOCIEDAD CIVIL ACONCAGUA VIII P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber que a fs. resolvió: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. Al nomenclador No. I.....II.....III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en FOLIO REAL 31029/01, Asiento A-2 y A3, de Capital, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 610, local 11 PB 11, Ciudad de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT).Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr.Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.-Oficiese al Juzgado Concursal, en papel simple, a fin de comunicar la existencia del presente juicio y el estado en que se encuentran.- Suspendanse los procedimientos hasta tanto tome intervención en autos la sindicatura designada en el proceso falencial del demandado. Notifíquese en el domicilio denunciado (Art.132 de la LCQ).- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. DRA.SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI Juez

Boleto N°: ATM_6505726 Importe: \$ 2640
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

Mendoza, 17 de agosto del 2022. Expte. 162.731: caratulados "ORDOÑEZ ROBERTO ALFREDO C/ PAGLIAFORA IVANA DINA P/ DESPIDO", originarios de la Primera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción de Mendoza. Se proveyó a fojas 31, en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS. (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA, DNI 18342443 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (...). DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara". Asimismo, a fines de notificar la presente demanda laboral, se proveyó a fs 12: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2021.(...) Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. JUAN IGNACIO SAYANCA mat. 10504, con el patrocinio letrado del Dr. GASTON RODRIGO ABONASSAR mat. 10248. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada IVANA DINA PAGLIAFORA por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). (...) Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: AYMF11829 y VJREO21845 (...) Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara"

S/Cargo
25-30/08 02-07-12/09/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273.413 "CARRERAS ALBA CELESTE Y VIDELA CESAR SIMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARRERAS ALBA CELESTE, DNI N° 2.508.653 y VIDELA CESAR SIMON, DNI N° 6.833.709 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6491768 Importe: \$ 168
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.598, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARLOS MILLAN, D.N.I. N° 8159841 y ANA FUICA, DNI N° 4137114, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_6517815 Importe: \$ 120
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3 JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.847, cita herederos, acreedores de JUAN BAUTISTA COLONIA Y FRANCISCA CALIRI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6518466 Importe: \$ 192
12/09 03/10/2022 (2 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313368 caratulados "VERA RUBEN GUILLERMO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de VERA RUBEN GUILLERMO D.N.I. 12.138.95 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_6506012 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 35955, cita herederos, acreedores de FLORENTINO MUSRI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6518544 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2997 "SALVARREDI RAMON MARTIN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON MARTIN SALVARREDI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6518600 Importe: \$ 72
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.052, cita herederos, acreedores de MARTINEZ LAZARO CIRILO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6518604 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.053, cita herederos, acreedores de JUAN CARLOS ROJO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6518607 Importe: \$ 96

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.758, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ ROSA DNI N° 2.516.826 y MARINO MIGUEL DNI N° 6.849.149, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6520099 Importe: \$ 72

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.032, cita herederos, acreedores de FERNANDEZ ALCADIO CAYETANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del C. C. C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6520136 Importe: \$ 96

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2885 "GALLETTI RODOLFO ALBERTO Y RIVAS ELVIRA FILOMENA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLETTI RODOLFO ALBERTO Y RIVAS ELVIRA FILOMENA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6520601 Importe: \$ 72

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.158 "BARBOZA LIDIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Lidia Alejandra Barboza, D.N.I.N°: 21.748.992, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6520605 Importe: \$ 72

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 2989, caratulados: "MONTROYA RAMONA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MONTROYA RAMONA, con DNI 3.907.526 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS.

Boleto N°: ATM_6520611 Importe: \$ 120

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1161 Caratulados: "AMIEVA, CARLOS VIDAL DNI: 6.916.269 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6520612 Importe: \$ 96

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COLA FEDERICO LUIS, con D.N.I. N° 33052677, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313286 "COLA FEDERICO LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6515896 Importe: \$ 288

12-13/09/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ 9° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (hoy 4° GEJUS) EXPTE. N° 148362 "AGUERO, MAXIMA ELVIRA Y VIÑA CARLOS S/ SUCESIÓN (RECONSTRUCCIÓN)" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Carlos VIÑA DNI 3.359.628 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6520827 Importe: \$ 96

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.017 caratulados GARCIA SERGIO ANTONIO P/ SUCESIÓN (DIGITAL) - 13-06704572-0(022051-204017), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GARCIA Sergio Antonio, DNI N° 14.956.029, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_6517241 Importe: \$ 168

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.723 caratulados "Herrero Emilio Hugo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Hugo Herrero (DNI M 06.936.830), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_6518489 Importe: \$ 192

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de ANDRADE GLADYS IRIS, con DNI 20631831 en mérito al certificado de defunción obrante en autos, en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos

denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación). Firmado digitalmente por DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa

Boleto N°: ATM_6518662 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.765 caratulados "Moreira Mario Domingo P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Domingo Moreira (DNI 10.763.242), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6518744 Importe: \$ 168
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.696, cita y emplaza a herederos y acreedores de DI BATISTA JOSE RAMON, DNI 10.456.967 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6519508 Importe: \$ 72
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313506, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CORONEL JUAN ANGEL, con DNI 3351615, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6519514 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1046 CUIJ N° 13-06888818-7 Caratulados: "NARVAEZ JUAN LUCAS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante NARVAEZ JUAN LUCAS D.N.I. N° 6.919.591, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Fdo. LOSCHIAVO Natalia.

Boleto N°: ATM_6521122 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. RUIZ CANOVAS JUAN, C.EXT.MZA. 255.695 y Sra. CASTILLO MORALES ADELAIDA, DNI 24.212.253 España, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.640 "RUIZ CANOVAS JUAN Y CASTILLO MORALES ADELAIDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6520599 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312080, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NEER LEA BEATRÍZ, DNI N° 13.760.262, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. MARIO MANGANINI DNI 93701837 Y SANCHEZ ESTER LUCIA DNI 2516798, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06931441-9((012054-412882)). MANGANINI MARIO Y SANCHEZ ESTER LUCIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6520909 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANA ELCIRA SAVOY, con DNI 3058683, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06915769-0((012054- 412733)). SAVOY ANA ELCIRA P/ SUCESIÓN- Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6520915 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO GARCIA, con D.N.I. N° 8.156.606, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.853 "GARCIA HUGO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_6519506 Importe: \$ 120
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANTE HORACIO ROSAS, con D.N.I. N° 14.197.262, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.942.

Boleto N°: ATM_6519511 Importe: \$ 120
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NANCY ELIZABETH CARRIZO, con DNI 11902873, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06931776-0((012054-412893)). CARRIZO NANCY ELIZABETH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_6519513 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ADOLFO GUILLERMO BATTEL, con D.N.I. N° 7.889.049, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.390 "BATTEL ADOLFO GUILLERMO P/ SUCESIÓN. Fdo: Dra SILVIA ARIJON. Secretaria

Boleto N°: ATM_6519539 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274172 "PEREZ DIONISIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEREZ DIONISIO. D.N.I. 16.670.938 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av.España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Secretaria de Procesos: Dra. ERICA VAZQUEZ.-

Boleto N°: ATM_6519542 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará aproximadamente: 133,81 m2 propiedad de NICASIO RAMON ZARATE ubicados en Matienzo N° 1818, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. EX-2022-06260268-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 19-09. Hora: 19 Hs.

Boleto N°: ATM_6519836 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Miguel Cersosimo Agrimensor mediará aproximadamente 165.88 m2, propiedad ERIKA INES MENDEZ ORELLANA, pretendida por CARLOS MOISES SEGURA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, calle Rastreador Fournier 15, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Calle Rastreador Fournier. Sur: Gabriel Ernesto Corvalan. Este: Gabriel Ernesto Corvalan. Oeste: Víctor Arredondo Vela y Alfio Camarda. Setiembre 19, hora 16.00. EX-2022-06078984-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520709 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 360 m², aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad SANTOS EPIFANIA BAEZ DE RIVEROS, pretendida por CLAUDIA ROSANA ALMA y GABRIEL DARIO RIVEROS, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Pedro Battaglia 119, Coquimbito, Maipo. Límites, Norte: Lilia María Vecchietti, Sur: Calle Pedro Battaglia, Este: Carmen Sonia Briones, Oeste Felipe Minotto y Enrique Briones. EX-2022-06201582-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6520782 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 1279.15 m², propiedad CAYETANO MANDUCA DI BENEDETTO, Bandera De Los Andes 12568, Kilometro 8, Guaymallen. EX-2022-06164371-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6520812 Importe: \$ 72
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 3500 m², parte mayor extensión Propietario RODOLFO RAUL HERNANDEZ, ubicada Calle Miguez s/n°, costado Oeste, 2032 m Norte Ruta Nacional N° 7, Villa Cabecera, Santa Rosa. Setiembre 19, Hora 17.00. Expediente EE-48156-2022.

Boleto N°: ATM_6520817 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mediará Título I: 458,67 m², Título II: 110,70 m², propietario DANIEL EMILIO CERUTTI, MIGUEL EDUARDO CERUTTI y OSCAR PABLO CERUTTI, ubicada en Calle San Martín N° 546, Centro, Godoy Cruz, Setiembre 20, hora 12.00. Expediente EX-2022-05903711-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520851 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 168,29 m², Propiedad de STELLA MARIS MANCUSO de DILLON, ubicada en Calle Soler N° 670, Ciudad, Capital. Setiembre 19, Hora 11:00. Expediente: EX-2022-06079750-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6520866 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 597 m², propiedad RICARDO ADRIAN DIEZ DE OÑATE y OTRO, ubicada Calle Laguna del Diamante y Palmas de Mayorca esquina Nor Oeste, Barrio Palmares de Presidente, Trapiche, Godoy Cruz. Setiembre 20, Hora 9:00. EX-2022-06137199-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520918 Importe: \$ 144

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 358,99 m², Propiedad ROBERTO RAUL ZANNI, ubicada Calle Colón 95, Costa de Araujo, Lavalle. Setiembre 21, Hora 9:00. EX-2022-06137775-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520923 Importe: \$ 72

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 502,24 m², propiedad PAOLA BEATRIZ DENIER, Ubicada Callejón Comunero s/n°, a 59,02 m al Norte de Calle Pedro Goyena n° 3580, Jesús Nazareno, Guaymallén, Setiembre 19, Hora 9. EX-2022-06136220-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520937 Importe: \$ 144

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Natalia Riveros, Ingeniera Agrimensora, mediará en propiedad horizontal 4917,51 m² aproximadamente, propiedad de FIDEICOMISO LAS CAÑAS (DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 CCCN) "LAS CAÑAS DESARROLLOS S.A. Ubicado en Las Cañas N° 392, Las Cañas, Guaymallén. Expediente 2022-06059218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6520948 Importe: \$ 144

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 1256.45 m², gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ARANDA LORCA BRIGIDA, pretendido por LIDIA FANNY QUEVEDO, ubicado en calle Luis Filippini s/n°, costado sur, a 1395.00 m al este de Carril La Gloria, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: Calle Filippini, Sur: Brigida Aranda Lorca, Este: Brigida Aranda Lorca, Oeste: Brigida Aranda Lorca. Expediente: EX-2022-06020843-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_6520955 Importe: \$ 288

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 178 m², JORGE OSVALDO CINQUEMANI y LIDIA GLADIS SASTRE, Entre Ríos 139, Ciudad, Capital. Setiembre 19, Hora 8.45. EX-2022-06173097-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520957 Importe: \$ 72

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 3.097,94 m², propiedad ANTONIO SASSO, ubicados en Calle Lateral Acceso Sur S/N° y Calle Primitivo De La Reta 212, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Punto de encuentro en Calle Primitivo De La Reta 212. Expediente EX-2022-06160169-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, 2022. Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6520956 Importe: \$ 216

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 243 m², para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de HEREDIA, JOSÉ HIGINIO, pretendida por CONTRERAS, LUIS CESAR, ubicado en calle Malvinas Argentinas 2766, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Mamani Muncada Aurelio, Sur: Calle Malvinas Argentinas, Este: Alvarez Eusebio Benito y Iglesias Juana Ramona, Oeste: Humberto Domínguez. EX-2022-06059091-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_6520959 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ivana B. Rodriguez Ingeniera Agrimensora mediará y unificará 6813.98 m². Titular: ARIAS DARIO ALBERTO y OTRA. Ubicación: Calle Privada II, C.C.I.F. S/N°, 90m al Oeste de calle Camino Los Carrales, costado Norte, Rincón Del Plata, Potrerillos, Luján de Cuyo. EX-2022-04557773-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6520960 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Agrimensor, mediará 1.372,81 m², propiedad ANTONIO SASSO y MARTA CLARA ANDREOZZI, ubicados en Calle Primitivo De La Reta 212, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-06153262-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 19, 2022, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_6520961 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez, Mat. 1676 CAM, mediará 400.00 m² aproximadamente, propiedad de ZULEMA DEL ROSARIO OCAÑO de NIETO y JUAN SAMUEL NIETO, ubicada en calle Constitución, N° 8, Barrio Villa Rosita, General Gutiérrez, Maipú. El día 19 de septiembre, 9:00 horas. EX-2022-06213772-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520962 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 396,00 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Propietario: CARLOS HUGO ROMERO. Pretendientes: MARÍA BERTA ARAUJO Ubicación: Roca 6468, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Juana Arsenia Reynaud y David Edgardo Reynaud; Sur: Calle Roca; Este: María Alicia Pellinacci y Oeste: Tarcicio Adalberto Palet. Septiembre 19, hora 09:00. Expediente EE-51003-2022 SAYGES-ATM

Boleto N°: ATM_6520963 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 1260 m² propietarios JUAN CARLOS RUVIRA y JOSE ESTEBAN CACERES, pretendiente CARMEN SOUTO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Callejón Antonelli s/n costado este a 614.20 m al Sur de calle Santo Tomas de Aquino, Buena Nueva, Guaymallen. Límites: Norte: Noemi Rivero y Priscila Antunez; sur: C.C.I.F.; Este: José Esteban Caceres; Oeste: Callejón Antonelli. Ex-2022-06139013-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 19, 17:30.

Boleto N°: ATM_6520966 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 183.18 m2, JORGE OSVALDO CINQUEMANI y LIDIA GLADIS SASTRE, Fray Mamerto Esquiú 95, Ciudad, Capital. Setiembre 19, Hora 8.30. EX-2022-06172159-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520967 Importe: \$ 72
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 588 m2 Propietaria: ANA CRUZ SUAREZ VDA. DE JORQUERA Pretendida por GUILLERMO JAVIER LUCERO y CARINA ESTER FERNANDEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Perú N° 1014 Cieneguita Las Heras Límites Norte: callejón José Videla Sur: Hilda Gavina Jorquera Este: calle Perú Oeste: La propietaria Expediente: EX-2021-02903417-GDEMZA_ATM. Setiembre 20, hora: 19:00.

Boleto N°: ATM_6520968 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará en PH 346.19 m2. Propietarios: LUIS OMAR PEREYRA Y GUILLERMO JAVIER LUCERO. Ubicación Santa Fe 942, Ciudad, Las Heras. Se cita a condóminos e interesados del CCIF. Expediente: EX-2022-06077564-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_6519428 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 485 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSARIO NELIDA MORALES, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04679377-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6520985 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 16171.80 m2, Propietario ENCARNACION FAÚNDEZ de OLGADO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, (Dec.5756/58). Pretendiente PATRICIA HEBE MEDINA. Calle Cura N° 720, Los Barriales, Junín. Límites: Norte: Raimundo Centeno y otra; Santiago Sisques y otra; Sur: Agustín Domínguez Ávalos, Este: Cintia Estefanía Tejada; oeste: Calle Cura. EX-2022-05741565-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_6520986 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 200 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MAYORINO PALAZZO JUAN; Pretendiente: LOYOLA MIGUEL ANGEL, ubicada en esquina noreste de la intersección entre calles Araucarias y Jacaranda, Palmira, San

Martin, Mza. Límites Norte: Calle Jacaranda, Sur: José García, Este: Venier Silvio y Oeste: Mayorino Palazzo Juan. Expediente 2022-6134583-DGEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6520990 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 620 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente ROSA AURORA RIVEROS, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte y Este: El propietario Sur: canal Gustavo André Oeste: calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04534373-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6520993 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 200 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: MAYORINO PALAZZO JUAN; Pretendiente: LOYOLA CINTIA SOLEDAD, ubicada en esquina noreste de la intersección entre calles Araucarias y Jacaranda, Palmira, San Martín, Mza. Límites Norte: Calle Jacaranda, Sur: José García Este: Mayorino Palazzo Juan y Oeste: Calle Araucarias. Expediente 2022-6134529-DGEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_6520996 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 136.14 m2, JORGE OSVALDO CINQUEMANI, Juan Bautista Alberdi 202, Cuidad, Capital. Setiembre 19, Hora 8.45. EX-2022-06171736-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6519438 Importe: \$ 72
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente BARBARA NORA GONZALEZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste: calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04680112-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6519444 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 310 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente TERESA GLADYS PRADO, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste calle La Juanita. Expediente: EX-2022-04700697-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6519447-1 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 190 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente BARBARA NORA GONZALEZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte, Sur y Este: El propietario, Oeste calle La Juanita y El propietario. Expediente: EX-2022-04680612-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6519454 Importe: \$ 216
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 767.15m2 de JUANA ROSARIO GONZALEZ de FULLANA ubicados en calle Felipe Pescara N° 1.975, Rodeo del Medio, Maipú. Septiembre 19. 9:30hs. EX-2022-06189273- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6519507 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 922.50 m2 , propiedad AURORA LORENZA GOMINA de BAIGORRIA - Calle Balcarce N° 333 - Ciudad - San Martín. Septiembre: 19 Hora: 15:30 hs. Expediente: EX-2022-06310930-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6519536-1 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 3770.07 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JUAN BENITO GONZALEZ, Pretendida por Andres Gustavo Helder; ubicada en Calle Antonio Rivero s/n°, a 67 metros de Avenida Corrientes, costado Noreste. Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Pablo y Buenaventura Aguilar, Sur: Calle Antonio Rivero, Este: Juan Benito González y Oeste: Gregorio González. Septiembre: 19 Hora 12. Expte.: 2022-06311326-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6519537 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará y fraccionará 1 ha 2400 m2, aproximadamente, propiedad de LUISA VERNI; ubicada en Avenida Libertador y Calle Maza s/n°, esquina Noreste, Tres Portañas, San Martín, Mendoza. Septiembre: 19 Hora 17. Expte.: EE-52435-2022

Boleto N°: ATM_6519538 Importe: \$ 144
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 6600 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236 Inciso A del CCC), pretende COLQUE GLADYS ISABEL, ubicada calle Robert s/n°, costado Este, 590 m, Norte RP N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte, Silva Juan Adolfo; Sur y Este, Fernández Lidia Inés, Oeste, calle Robert. Setiembre 19, Hora 18.00. Expediente EX-2019-05074969-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520789 Importe: \$ 288

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mediará 194.57 m², propiedad EULOGIA ELENA CARDENAS, pretendida por JULIO OMAR CLAVEL, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Calle Chacabuco N° 275, Ciudad, Capital. Límites, Norte: Calle Chacabuco, Sur: Inca Editorial y Talleres Gráficos Cooperativa de Trabajo Limitada, Este: Inca Editorial y Talleres Gráficos Cooperativa de Trabajo Limitada y Rafael Carlos Rivas, Oeste: Orden de Predicadores de Padres Dominicos Convento de Mendoza. EX-2022-05881251-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 19, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_6520795 Importe: \$ 288

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 152.44 m² (parte mayor extensión), aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: ERNESTO GROISMAN, LUISA WELLER de GROISMAN. Pretendiente: MARIO OMAR BUSTOS. Ubicación: calle Nahuel Huapi 985, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Vera Vicente Gabriel, Isabel Vallejo. Sur: José Edmundo Mercado, Los Titulares registrales. Este: Calle Nahuel Huapi, Los titulares registrales. Oeste: Zapata Juan Carlos Sucesión. EX-2022-05740801-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 19, hora 17.20.

Boleto N°: ATM_6520835 Importe: \$ 288

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mediará 313.79 m² (parte mayor extensión), aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: JOSE DI SANTO. Pretendiente: FRANCISCO EMILIO MARTÍN. Ubicación: calle Thays 3821, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: calle Thays. Sur: Juan Carlos Borgna, Carlos Santos Aldao, Florencio Faustino Aldao, María Estela Aldao. Este: y Oeste: José Di Santo. EX-2022-06106183 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 19, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6520842 Importe: \$ 288

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mediará aproximadamente 198,24 m². Propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, inciso A, Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida por ROSA FLORENCIA BENEGAS, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Sarmiento S/N°, Loteo de Negri, lote 4 Manzana A, a 20 m al Oeste de calle Sergio Cejas, costado Sur, Vista Flores, Tunuyán. EX-2022-01223285-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 19, hora 17:00. Límites: Norte: calle Sarmiento en 14,13 m, Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 13,79 m, Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 14,00 m, Oeste: Italo Hugo Morassti en 14,00 m.

Boleto N°: ATM_6520858 Importe: \$ 432

12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mediará 149,92 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de JAVIER FRANCISCO RODRÍGUEZ RIZZANTE y LEONOR ALICIA RODRÍGUEZ RIZZANTE, pretendida por LEONOR ALICIA RODRÍGUEZ, ubicada en Avenida San Martín Sur N° 1255, Trapiche, Godoy Cruz. Límites: Norte: Rosana Cristofanelli; Sur: Antonio Asdrubal Gulino; Este: Avenida San Martín Sur; Oeste: Ferrocarril General San Martín. Septiembre 19, Hora 11:30. Expediente 2022-06080888-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6520900 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, medurará 316,67 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "MI CASA" LIMITADA, pretendido por URBANER, ANDREA KARINA, ubicado entre Calle V y Calle IV s/n° (esquina sur-oeste) Barrio El Roble, Manzana "E", Lote "10", Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle V y Calle IV, Sur: Alvarez Francisco Pedro y Calle VII, Este: Agüero Sandra Isabel, Oeste: Reyes María del C. Expediente EX-2022-06160390-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 19, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6520928 Importe: \$ 360
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, medurará 354.33 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de SAMUEL BIENVENIDO ORMEÑO, TERESA ORMEÑO, ELVIRA ORMEÑO, PASCUAL ORMEÑO, pretendido por CARMONA MARIANO NAZARENO y VALDERRAMA SANTIS VERONICA CAROLINA, ubicado en calle La Gloria s/n°, costado este a 90.00.00 m al sur de Calle Filippini, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: Norte: Samuel Bienvenido Ormeño y otros, Sur: Vidal Ruffolo Jorge Osvaldo, Este: Samuel Bienvenido Ormeño y otros, Oeste: calle La Gloria. Expediente EX-2022-06149171-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 20, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_6520931 Importe: \$ 360
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas medurará 227,30 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de CELAYA ALBERTO ANGEL pretendidos por GONZALEZ SEBASTIAN ADRIAN. Ubicación: pasillo comunero, Fracción 1, y Catamarca s/n°, esquina sureste (por Catamarca 185 metros al norte de Capitán Gutiérrez) Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Pasillo Comunero, Sur: García Ormeño Clara Del Carmen y Fernández José Este: Ana Rosalía Pringles, Oeste: Calle Catamarca. Septiembre 20, 17.30 horas. Expediente N° EX-2022-05942014-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520943 Importe: \$ 360
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, medurará aproximadamente 293.93 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CARMELO ANTONIO BARRACO, pretendida por RODRIGUEZ MARIA VALERIA, ubicada en calle Maipú 2917, Las Heras. Límites: Noreste: Bonada Ricardo Pascual, Noroeste: Bonada Ricardo Pascual, Sur: Iluminada Clara Cardozo De Brito y Juan José Brito, Este: Corzo Valeria Alejandra y Corzo Elena Beatriz, Oeste: Calle Maipú. Expediente EX-2022-04539356-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 19, 11.00 horas.

Boleto N°: ATM_6520949 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego medurará aproximadamente 166,35 m2, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario: ANGELA VICTORIA CASTAGNINO Y TISCORNIA DE CANEPA. Pretendientes: MARIA DE LOS ANGELES PAREJAS. Límites: Norte: Tomas Alberto Terraza; Sur: Calle Presidente Perón; Este: Angela Victoria Castagnino y Tiscornia de Canepa; Oeste:

Rodolfo Alberto Miranda. Ubicación: Calle Presidente Perón N° 719, Ciudad, Las Heras, Mendoza.
Expediente Electrónico: EX-2022-06028806-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19, 14:00 horas.

Boleto N°: ATM_6520973 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 700 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente MARIA CRISTINA PEREZ, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte: El propietario, Sur: Canal Gustavo André y el propietario, Este: Canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04681794-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6519429 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 434 m2 Propietaria: ANA CRUZ SUAREZ DE JORQUERA Pretendida por GUILLERMO JAVIER LUCERO y CARINA ESTER FERNANDEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación callejón Videla a 45m al oeste de calle Perú costado sur Cieneguita Las Heras Límites Norte: callejón José Videla Sur: Hilda Gavina Jorquera Este: La propietaria Oeste: Damián Martín Campos, Joaquim Vera, Gerardo Ezequiel González, Voz Servicios SA. Expediente: EX-2021-06098422-GDEMZA_ATM. Setiembre 20, hora: 19:15.

Boleto N°: ATM_6520988 Importe: \$ 360
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 2950 m2 parte mayor extensión Propietario: EMILIO GABEIRONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Pretendiente OLGA ANDREA VIDELA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación La Juanita 2471 Gustavo André Lavalle. Límites Norte: Arzobispado de Mendoza y Dirección General de Escuelas Sur: canal Gustavo André y el propietario, Este: canal Gustavo André, Oeste calle La Juanita y el propietario. Expediente: EX-2022-04699286-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 20, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_6519452 Importe: \$ 288
12-13-14/09/2022 (3 Pub.)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 295 m2. Propiedad de CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: RICARDO DANIEL BARRERA Y SILVIA ROSANA BARRERA. Ubicada en calle Moreno N° 199 esquina Necochea, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Epifanio Albornos, Sur: Calle Moreno, Este: Guillermo Víctor Contreras, Oeste: Calle Necochea. EX-2022-06173962-GDEMZA-DGCAT_ATM. SEPTIEMBRE: 19 a las 17:00 hs

Boleto N°: ATM_6516018 Importe: \$ 288
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 665.25m2 propietario JOSE MIGUEL AMUCH Ubicación: Victoria 162 Villa 25 de Mayo San Rafael. EX-2022-06272947-GDEMZA- DGCAT_ATM. Septiembre 19. Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_6519829 Importe: \$ 144

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Titulo supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 395.05 m2, de RINALDO BERTERO y ELSA MANSILLA DE BERTERO, Pretende: JUAN CARLOS TARIFA Y MIRTA NOEMI LUQUEZ, Ruta Nacional 143, 300m Oeste calle Perdignes, Rama Caída, San Rafael, Norte: Ruta Nacional 153, Sur: Juan Quiles, Este: María Alejandra, Jorge Manuel, José Alberto y Oscar Fabian Gajardo, Oeste: Juan Quiles. EX-2022-06217946- -GDEMZA-DGCAT_AT Septiembre 19. Hora16

Boleto N°: ATM_6518760 Importe: \$ 288

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 14.333 m2, parte mayor superficie, de VILLA ATUEL SOCIEDAD ANÓNIMA, Pretendida por ARMANDO RIOS, calle La Estación, 700m al Este de calle Pellegrini, Villa Atuel, San Rafael, Norte: Villa Atuel Sociedad Anónima, Sur: calle La Estación, Este: Villa Atuel Sociedad Anónima, Oeste: Villa Atuel Sociedad Anónima. Expediente: EE-51552-2022 Septiembre 19. Hora15,

Boleto N°: ATM_6519962 Importe: \$ 288

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 62196047,05 m2 de ANGELINA BARBOZA, Camino a la Estrechura, 19185,85 m al Oeste de Ruta Provincial N° 190, costado Sur. – Punta del Agua – San Rafael. Expte: EX-2022-06096311- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 19. Hora 9.

Boleto N°: ATM_6519970 Importe: \$ 144

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará 286,53 m2 aproximadamente. TITULAR: MARTINEZ ALCANTUD, VICTORIANO JORGE. Ubicación: Calle BUCHARDO N° 192 y MONTE CASEROS (esquina noroeste), Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 19 de SEPTIEMBRE 2022; Hora 12.00.- EX-2022-06257676-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6518796 Importe: \$ 144

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 3 ha 0656,78 m² de MARIO GONZALEZ, ubicación CENTENARIO, 322m al Oeste de Calle 5, costado Norte - Ciudad – General Alvear. EX-2020-04198524-DGCAT_ATM. Septiembre 20. Hora 8.

Boleto N°: ATM_6520121 Importe: \$ 144

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna mensurará 12 ha 9816.95 m2. Propiedad de JUAN JOSÉ CARA Y OTROS. Ubicada en calle El Zampal s/n°, a 900 m al norte de calle Iriarte (costado Oeste), El Zampal, Tupungato. Septiembre: 19 Hora: 16:30. EX-2022-05879455- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6520128 Importe: \$ 144

09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 400,00 m2 Y 450,00 m2, PROPIETARIO: BENJAMÍN SCHIAVONE. Ubicación: Day N° 860/880, Ciudad, San Rafael,.Expediente: EX-2022-06230311-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 21. Hora 8:00

Boleto N°: ATM_6520139 Importe: \$ 144
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 32577,41 m2, propiedad UNION VECINAL FE y ESPERANZA DEL ESTE Pretende MARTA SILVIA PARODI, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Ariza S/nº costado Oeste a 415 m al sur de Ruta 50, Limites Norte Larami S.A., Sur: Gloria Lorena Miranda, Luis Vit, Este: Calle Ariza, Oeste: Cristian Juan González, Ramon Cifuentes, Guillermo Abarsa. Septiembre: 19 Hora : 10.00- Ex.- 2022-04326674- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_6518817 Importe: \$ 288
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 240,00m2, titular González Parejas, Roberto Noé, pretendida por Poblete, Eduardo Ramón y Pérez, María Eugenia, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Proyectada a 25,11m al este de Ruta Nacional 144, costado Sur (salida a Ruta por colindante oeste, propiedad mismos pretendientes), Cuadro Benegas, San Rafael.- Expte: EX-2022-06244842-GDEMZA-DGCAT_ATM, Límites: Norte: González Malnis, María Elena (calle Proyectada) Sur: Cladera, Pedro Raimundo ; Cladera, Antonio Este: González Parejas, Roberto Noé Oeste: Poblete, Eduardo Ramón ; Pérez, María Eugenia ; Cendra, Ariel Antonio Septiembre 19. hora 16:00

Boleto N°: ATM_6518769 Importe: \$ 432
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Luis Lucero Agrimensor mensura 383,39 m2 para Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 de SEPULVEDA, MARIA ANGELICA; NIEVAS, JUAN CARLOS; YAÑEZ, ALBERTO SINECIO; CERDA, ANDRES; GIMENEZ, ANTONIO ALBERTO; ESTRELLA, URBANO MARTIN; ORTEGA FELIPE ALDO; GIAMPORONE, SALVADOR; AMAYA, EDUARDO ALBERTO; ABALLAY, LUIS ALBERTO; BARRIONUEVO, ANTONIO DOMINGO; GALDEANO, CESAR OSVALDO; ARGANARAZ, ARMINDA IRENE; ARRAYA, DIONISIO MAXIMO, GIMENEZ, LUIS FRANCISCO; LIO, OMAR MIGUEL. Pretendida por María Elizabeth Giménez Loteo Vallejo Lote "A", a 105,77 m, costado Oeste de salida a Elpidio González 7099 Rodeo de la Cruz Guaymallén. Limites: Norte: con Ángel Antonio Cosimano y Silvio Orlando García. Sur: Antonio Alberto Jiménez. Este: calle Pública. Oeste: Mario Apugliese. 19 Septiembre 11hs. Ex 2022 06218269 -GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6520614 Importe: \$ 504
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Luis Lucero Agrimensor mensura 346.38 m2 de SEPULVEDA, MARIA ANGELICA; NIEVAS, JUAN CARLOS; YAÑEZ; ALBERTO SINECIO; CERDA, ANDRES; GIMENEZ, ANTONIO ALBERTO; ESTRELLA, URBANO MARTIN; ORTEGA, FELIPE ALDO; GIAMPORONE, SALVADOR; AMAYA, EDUARDO ALBERTO; ABALLAY, LUIS ALBERTO; BARRIONUEVO, ANTONIO DOMINGO; GALDEANO, CESAR OSVALDO; ARGANARAZ, ARMINDA IRENE; ARRAYA, DIONISIO MAXIMO; GIMENEZ, LUIS FRANCISCO; LIO, OMAR MIGUEL. Loteo Vallejo Lote "B", a 91,70 m, costado Oeste de salida a Elpidio González 7099 Rodeo de La Cruz Guaymallén. 19 Septiembre, 11.10 hs. Exp 2022-06218311- GDEMZA_DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6519104 Importe: \$ 360
09-12-13/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 147372,48 m2 de MARÍA SUSANA FARMACHE (Dominio fiduciario). Los Álamos s/nº, costado oeste, 200 m al sur de calle Necochea. Fray Luis Beltrán. Maipú. Septiembre: 17 Hora 13,30. Ex -2022-06226901-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6518515 Importe: \$ 144
08-09-12/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 264.30 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias – A nombre de LORENZO BAUTISTA BERTOLINO, pretendida por Irina Fulguera Condori. Calle Gomensoro N°2815. Belgrano – Guaymallén, Septiembre: 19 Hora 18,30. Limites: Norte: Calle Gomensoro. Sur: Juana Sara, Norberto Jaime. Este: Lorenzo Bertolino, Roberto Monasterio. Oeste: Julieta Vargas, Alfredo Bejarano. EXPEDIENTE: 2022- 06137899 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6518520 Importe: \$ 288
08-09-12/09/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mensurará 353,19 m2, aproximadamente. TITULAR: LUCERO JULIO CESAR, HEREDIA DE LUCERO NORMA MARIA. Ubicación AV. MANUEL Belgrano esq Rivadavia Esquina Noreste, Villa Atuel. San Rafael, Mza. 19 de Septiembre De 2022; Hora 18.00.-EX-2022-06218276-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6518523 Importe: \$ 144
08-09-12/09/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 647,47 m2. (Sup. /Título) Propiedad de CHAVERO JUANA ROSARIO, ubicada en Calle Godoy Cruz N° 386.Ciudad de Rivadavia. El día 17 de Septiembre de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-06218355-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6518531 Importe: \$ 144
08-09-12/09/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Edicto ley 11867. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 11867, VALLEJOS RATTO VIVIANA NOEMI DNI 27-23849030-3, con domicilio en calle, Necochea 543 Capital Mendoza, comunica transferencia a favor de V.I.P SRL CUIT N 30-67701638-4, con domicilio legal Juan B Justo 1036, Godoy Cruz Mendoza, del fondo de comercio denominado PARED SUR, empresa de viajes y turismo, EVT leg 11915, ubicada en calle Necochea 543 planta baja, Capital Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Las Heras 526 de capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_6508654 Importe: \$ 1200
09-12-13-14-15-16-19-20-21-22/09/2022 (10 Pub.)

MAXIMILIANO MARQUEZ DAJER DNI 94.342.256 CUIL 20-94342256-8 domicilio MAIPU 22, GODOY CRUZ transfiero fondo de comercio BLACK BAR, ubicado en ARIZU 502 GODOY CRUZ a LEANDRO EZEQUIEL ALVARADO DNI 37.965.681 CUIL 20-379656681-2 domicilio BERMEJO 2026, GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_6516300 Importe: \$ 240
08-09-12-13-14/09/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JORGE ALBERTO BALDOVINO, CESAR GABRIEL PELETAY Y JONATHAN GABRIEL LORENZO HERNANDEZ SOCIEDAD CAPITULO I SECCION IV, con CUIT N° 30-71640581-4, realiza la Transferencia a favor del SR. JONATHAN GABRIEL LORENZO HERNANDEZ, DNI N° 36.513.706, CUIT N° 20-36513706-5, de Fondo de Comercio dedicado al rubro veterinaria, ubicado en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 85, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle 25 de Mayo N° 85, San Rafael, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6507863 Importe: \$ 720
07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NRG METALS INC. comunica que con fecha 20 de Octubre de 2020 resolvió el cambio de su denominación social por LITHIUM SOUTH DEVELOPMENT CORPORATION. Asimismo, informa que con fecha 16 de noviembre de 2021 resolvió inscribir el cambio de denominación social en la República Argentina.

Boleto N°: ATM_6506243 Importe: \$ 72
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

P.I.V.A. S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "P.I.V.A. S.A." con sede social ubicada en Lavalle 537, Ciudad, provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2022 procedió a elegir integrantes del órgano directivo recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directora Titular y Presidente: Señora LETICIA ALEJANDRA VÁZQUEZ (D.N.I. N° 17.598.068) y 2. Directora Suplente: Señora GRACIELA MARÍA MOLINARIS (D.N.I. N° 11.185.241). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_6483383 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 14 de fecha 27 de septiembre de 2021, aumentó su capital social de \$19.191.478 a \$24.381.571.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$24.381.571) representado por veinticuatro millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y uno (21.562.691) acciones de valor nominal UN PESO (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6506140 Importe: \$ 216
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 15 de fecha 22 de octubre de 2021, aumentó su capital social de \$24.381.571 a \$29.621.689.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$29.621.689) representado por veintinueve millones seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y nueve (29.621.689) acciones de valor nominal UN PESO (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6506228 Importe: \$ 216
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 16 de fecha 08 de febrero de 2022, aumentó su capital social de \$29.621.689 a \$47.939.464.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$47.939.464) representado por cuarenta y siete millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro (47.939.464) acciones de valor nominal UN PESO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6506234 Importe: \$ 216
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 17 de fecha 07 de abril de 2022, aumentó su capital social de \$47.939.464 a \$59.642.389.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$59.642.389) representado por cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y nueve (59.642.389) acciones de valor nominal UN PESO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6506237 Importe: \$ 216
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 20 de fecha 09 de mayo de 2022, aumentó su capital social de \$59.642.389 a \$90.082.932.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$90.082.932) representado por noventa millones ochenta y dos mil novecientos treinta y dos (90.082.932) acciones de valor nominal UN PESO (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_6506238 Importe: \$ 216
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 21 de fecha 31 de mayo de 2022, aumentó su capital social de \$90.082.932 a \$143.211.057.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y SIETE

(\$143.211.057) representado por ciento cuarenta y tres millones doscientos once mil cincuenta y siete (143.211.057) acciones de valor nominal UN PESO (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_6506241 Importe: \$ 216
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 22 de fecha 05 de agosto de 2022, aumentó su capital social de \$143.211.057 a \$198.707.588.- Como consecuencia de dicho aumento modificó el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que ha quedado redactado del siguiente modo: “ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$198.707.588) representado por ciento noventa y ocho millones setecientos siete mil quinientos ochenta y ocho (198.707.588) acciones de valor nominal UN PESO (\$) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el Presidente.- Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_6506242 Importe: \$ 216
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria N° 18, de fecha 13 de abril de 2022, designó para integrar el directorio a las siguientes personas. Directores titulares: Jorge Enrique Moreno, DNI N° 17.309.104, argentino, empresario, domiciliado en Ruta 68, km 173, Cerrillos, Provincia de Salta; Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, argentino, abogado, divorciado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Fernando Erik Villarroel Alcocer, DNI N° 95.424.310, boliviano, soltero, ingeniero industrial, domiciliado en calle Los Carolinos 725, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Síndico Titular: Antonio Torre, DNI N° 17.573.113, de profesión contador, casado, domiciliado en calle San Martín 924, piso 3, Ciudad de Mendoza; Síndico Suplente: Marcos Pasciucco, DNI N° 24.566.182, de profesión contador, casado, domiciliado en Barrio Lago El Torreón, Manzana H, Casa 10, Luzuriaga, Maipú, Mendoza.- Los mismos han sido designados por un ejercicio económico.-

Boleto N°: ATM_6506514 Importe: \$ 264
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ALCAZAR S.R.L. cominca que confrome reunión de socios del día 15 de junio de 2022, siendo aprobado por el 100% de la voluntad social, han decidido proceder a la prorroga de la duración de ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un periodo de 10 años mas, según lo establece el Contrato Social clausula segunda.

Boleto N°: ATM_6518799 Importe: \$ 72
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

EDUARDO NOGAL S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 7 de septiembre de 2022, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente:

Sr. Eduardo G. Nogal D.N.I. N° 26.831.268; Directora Suplente: Sra. Paola Fernández D.N.I. N° 27.369.770.

Boleto N°: ATM_6519517 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

VINO & FRIENDS INTERNATIONAL S.R.L. Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de octubre de 2021 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Matías Fraga como gerente de la Sociedad, y designar al Sr. Francis Charles Ansel III como único Gerente titular de la misma, con mandato hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_6521119 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GENGANAR INC: comunica que con fecha 31 de mayo del 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a IGNACIO HERNAN CORDOBA DNI 39.696.438, estableciendo domicilio legal en Martinez de Rosas 86, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: GEGANAR Inc, número de inscripción 6551945, fecha de inscripción 18 de enero de 2022, con domicilio en Delaware 651 N Broad St, Suite 206, Middletown CP 19709, New Castle

Boleto N°: ATM_6521734 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MARPLATENSE SRL. Comunica que mediante Acta de reunión de socios, celebrada el día 15 de julio del 2022 en sede social en Independencia 516, Las Heras, Mendoza, se reúnen los socios, el Sr. José Antonio Lauriente, argentino, DNI 34.026.000, y la Srta. Sofía Antonela Lauriente, DNI 44.662.924, que representan el 100% del capital social, deciden aprobar por unanimidad la modificación del Artículo 8º Órganos Sociales, del contrato social, designado como socio Gerente al Sr. José Antonio Lauriente. En consecuencia se procederá a modificar el texto del ARTÍCULO OCTAVO, referido a Órganos sociales quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 8º - Órganos sociales: La representación de la sociedad y la administración de los negocios, se designa para esto al Sr. José Antonio Lauriente, DNI 34.026.000, con domicilio en Independencia 547, Las Heras, Mendoza, en carácter de socio gerente, con las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones, pudiendo actuar en todos los actos y contratos que hagan el objeto de la sociedad. Siempre deberá actuar con el sello social." Que resulta aprobado por los socios.

Boleto N°: ATM_6518820 Importe: \$ 264
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SANTIAGO MONTEVERDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021 se ha procedido a nombrar el nuevo Directorio de la empresa, el que ha quedado conformado de la siguiente forma: Presidente: GABRIEL ERNESTO MONTEVERDI; Vicepresidente: HECTOR ANDRES MONTEVERDI y Directora suplente: MARIA CONCEPCION MONTEVERDI.

Boleto N°: ATM_6521744 Importe: \$ 72
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GALLEGO'S FISH STORE S.A.S.: Integración del capital social: Se comunica que el capital social se

integra en un cien por ciento (25%) en este acto y en dinero efectivo por los socios fundadores en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el cual es integrado en este acto mediante Acta Notarial de fecha 19/05/2022, ACTUACION NOTARIAL Numero Q00375285, pasada ante Escribano Julio Cesar Pérez, Registro Notarial número 634, San Rafael, Mendoza, Argentina, según el siguiente detalle de integración : Accionista Maria de los Ángeles Latorre integra el 25 % del capital social que asciende a la suma de \$ 225.000, Accionista Leonela Valentina Contreras Latorre integra el 25 % del capital social que asciende a la suma de \$ 12.500 y el Accionista Roberto Jesús Contreras Latorre integra el 25 % del capital social que asciende a \$ 12.500.

Boleto N°: ATM_6519519 Importe: \$ 216
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PIANO BAR S.A.S. Acta de reunión de socios 31/08/2022 Resolvió: 1) Vacancia del Director Suplente Somincelli Sebastián Héctor, por fallecimiento el 23/06/2022 y por ende el cese del cargo. 2) Designar Director Suplente Ramirez Carlos Fabián, argentino, empleado, DNI 22.120.272, CUIT: 20-22120272-5, Perú 78, Ciudad, Mendoza. Mandato indeterminado. Constituye domicilio especial calle Perú 1773, Ciudad, Mendoza. Autorizado según instrumento privado ACTA REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 31/08/2022 María Verónica Aliaga, Titular del Registro Notarial N° 583, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6519526 Importe: \$ 96
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

EMERIX GLOBAL LIMITED: comunica que con fecha 15 de junio del 2022, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a LUIS DARIO PETTINA GOOBAR DNI 16.795.529, estableciendo domicilio legal en Martinez de Rosas 86, Ciudad, Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: EMERIX GLOBAL LIMITED, número de inscripción 13814455, fecha de inscripción 22 de diciembre de 2021, con domicilio en Innovation Centre, Gallows Hills, Warwick, United Kingdom, CV34 6UW .

Boleto N°: ATM_6519532 Importe: \$ 120
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NORD SUD S.A. - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 19/08/2022 se da tratamiento a la renovación del directorio, y se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Diego Martin Stortini DNI: 25.180.706 Director suplente: Caroline Marie Isabelle Looock DNI: 94.222.386 Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6522911 Importe: \$ 168
12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

VERTICE S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 2022 a las 14 y 15 hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a realizarse en la sede social sita en Cuesta del Madero N° 85, Departamento de San Martín, Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Aumento de Capital a la suma de pesos Cinco Millones (\$5.000.000) y modificación del Artículo Cuarto del Estatuto. 3°) Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto. 4)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo

los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. 4)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

Boleto N°: ATM_6522929 Importe: \$ 960
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

VERTICE S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 2022 a las 18 y 19 hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a realizarse en la sede social sita en Cuesta del Madero N° 85, Departamento de San Martín, Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la renuncia presentada por la señora Presidente a sus cargos de Director Titular y Presidente. Consideración de su gestión y honorarios. 3) Elección de Director Titular en reemplazo del Director renunciante. Conformación del Directorio. 4)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

Boleto N°: ATM_6522934 Importe: \$ 960
12-13-14-15-16/09/2022 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL VISUAL OBJETO A, comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 16 de agosto 2022 fueron electos por los términos estatutarios, nuevos miembros de los órganos Directivos. Comisión Directiva: PRESIDENTE Juliana Dolinsky DNI 30.924.622; VICEPRESIDENTE Fernando Guevara DNI 29.067.261; SECRETARIA Forcada María de Los Angeles DNI N° 17.218.352; TESORERA Montero Alejandra DNI 25.272.615; VOCAL TITULAR Leandro Degen DNI 26.239.393; VOCAL SUPLENTE María Eliana Leal DNI 10.271.488, Comisión Revisora de Cuentas: REVISOR DE CUENTAS TITULAR Pablo Morón DNI 34.665.186; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE Adrian Walter Manchento DNI 17.214.229. Se fija como domicilio legal y fiscal Biritos 450, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6522945 Importe: \$ 144
12/09/2022 (1 Pub.)

SOCIEDAD ANONIMA DEL ACONCAGUA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 24 Agosto de 2022 constando en ACTA de igual fecha, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Quedando establecido en siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los balances fuera de término 2020 y 2021; 3) Consideración de los estados contables 2020 y 2021; 4) Distribución de las utilidades correspondientes a los ejercicios contables 2020 y 2021; 5) Tratamiento de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_6507736 Importe: \$ 960
02-06-08-12-14/09/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 34 M 2020 caratulado: "RUARTE, NANCY LILIAN Regularización Dominial", notifica y cita a titulares y/o a sus herederos y/o todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Gumersindo

Pereyra 375 Palmira, San Martin, Mendoza, individualizado en Padron de Rentas 08-27074-6 nomenclatura catastral 08-02-04-0032-000021-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad al n° 7320, fojas 255 tomo44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicación . La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA ,DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

12-19-26/09 03-10/10/2022 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 100-M-2018-60207, caratulado "SERVANT OLGA ELISABETH, D.N.I. N° 13609730", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle ROQUESAENZ PEÑA 2539, DISTRITO PANQUEHUA", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-11337-0 Nomenclatura catastral es 03-08-02-0001-000031-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 4º inscripción al N° 3771, Fs. 395 del Tº 37 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

12-14-16-19-21/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 2-M-2019-60207, caratulado "LOPEZ MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 17177845", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº FRANCO SILVA, PUBLICA 239 1601, DISTRITO EL ALGARROBAL", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-49442-8 Nomenclatura catastral es 03-03-03-0001-000010-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al N° 13494 Fs. 294 Tomo 47 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 13-M-2019-60207, caratulado "FREDES NORMA NOEMI, D.N.I. N° 13609829", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ARMADA ARGENTINA 418, DISTRITO EL

RESGUARDO, Bº ESTACION ESPEJO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-790741-7 Nomenclatura catastral es 03-2516359-6369553-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al Nº 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-12-13-14-15/09/2022 (5 Pub.)

AGUERO TERESA LIDIA EXP 116/2018 LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - LEYNACIONAL 24374 LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El notario regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente admministrativo Nº 111 M 2018 caratulados "AGUERO TERESA LIDIA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Stuart 168 distrito Palmira departamento San Martin Mendoza individualizada en padron de Rentas 08-44684-3 Nomenclatura Catastral 08-02-03-0002-000037-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad al nº 20875 fs.977 tomo 72 C de fecha 10/01/1975 a nombre de Salvador Castro, atento de haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito fundada por duplicado ante el notario Regularizador con domicilio en AVENIDA DEL LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 de la Ciudad de Palmira San Martin Mendoza.

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

GILIO JOSE FEDERICO EXP, 32 M 2020 LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL Nº 24374 LEY PROVINCIAL Nº 8475 DECRETO REGLAMENTARIO Nº 276/13. El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial Escribano Gustavo Marcelino Sanchez en expediente administrativo Nº 32 M 2020 CARATULADO "GILIO JOSE FEDERICO REGULARIZACION DOMINIAL" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en la propiedad ubicada en calle FERRARI 369 CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTIN MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas Nº 08-22743-1 nomenclatura catastral 08-02-04-0004-000007-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como primera inscripción al nº 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931 atento a haberse iniciado el tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presenten oposicion, contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567 1ER PISO OFICINA 1 CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTIN MENDOZA

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

MORALES KATERINA GISELA EXP. Nº 35-M*2020 El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo Nº 35 M 2020 caratulado "MORALES KATERINA GISELA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en calle SARMIENTO S/N CHAPANAY SAN MARTIN MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas Nº 08-11506-5 nomenclatura catastral Nº 08-05-01-0025-000010-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2da inscripción al nº 10175, fojas 470, tomo 63-C-, de San Martin en fecha 29/07/1969,

atento de haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

BOGADO ROQUE SATURNINO- ZONCA ANA AURORA EXP. N° 18-M-2016 El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la LEY NACIONAL N° 24374, LEY PROVINCIAL N° 8475 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 18-M-2016 caratulado "BOGADO ROQUE SATURNINO Y ZONCA ANA AURORA Regularizacion Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en calle MARGARITA CRUZ S/N MANZANA "F" LOTE "15" B° AMBROSIO CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA , individualizado en Padron de Rentas n° 08-4624313 nomenclatura catastral n° 08-25-45-5626-338136-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra inscripción al n° 15687, fojas 395,tomo 58-B- de San Martin en fecha 21-08-1948, atento a haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias habiles a fin de que presente oposicion.contados a partir de la ultima publicación . La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 1, CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto N° 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente 48-M-2014-60204-E-0-7, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- Solicitante YUCA LUIS ALBERTO Y OTROS. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Pedro Molina 2609, General Belgrano, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 54/06099-1; Padrón Municipal N° 21660, nomenclatura catastral 04-05-04-0003-000003-0000-9.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble a fojas 201, del T95 A-de Guaymallen, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

16-18-25-30/08 12/09/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA – MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCION 1

BARRIO: LUZ Y FUERZA

EXPEDIENTE: EX -2021-06325533- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: GENERAL ALVEAR 15 VIVIENDA

PLAZO DE OBRA: 8 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 121.030.810,85 MES BASE JUNIO 2022

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 DE SETIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS

CONSULTA Y adquisición DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYESTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO A PARTIR DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2022, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmandoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA www.comprasmandoza.gov.ar (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92

S/Cargo

12-13/09/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-05322251-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 22 de SETIEMBRE de 2022

Hora: 15:00 hs

ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA FARMACIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9321/22 Resolución N.º 726/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CUNETAS, CORDÓN Y BANQUINA”

Presupuesto oficial: \$29.279.263,50

Apertura: 30/09/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$30.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

12-13/09/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA, DESTINADO A AFILIADO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS ”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 91-LPU22

Expte.: EX-2022- 06304524

Fecha de apertura: 22-09-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 3974/2022 ADQUISICIÓN DE SILO AÉREO CONO 35°, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO FONPLATA ARG-51-2021 – PLAN INTEGRAL DESARROLLO CAPRINO.

FECHA APERTURA DE SOBRES: día 21 de Septiembre de 2022 Hora 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.422.828,94.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

SELLADO: Según Ordenanza Tarifaria N° 2113/2021: SIN COSTO.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar.

S/Cargo

12/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 34/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CALEFACCIÓN CENTRAL PARA EL C.D.I.Y.F..

Expte.: 2.491- MT - 2.022

Apertura: 22 de Septiembre de 2.022

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100 (\$1.115.461,12)

Valor Pliego: PESOS: MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$1.115,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

12-13/09/2022 (2 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1005/2022

Expte. N° 13953

Llámesese a Licitación Pública 1005/2022 – Expte. 13953, para el día 16 de Setiembre de 2022 a las 10:00hs. para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

08-09-12-13-14-15/09/2022 (6 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

“SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA FINALES JUEGOS NACIONALES EVITA 2022 EN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública 1-011/22: “SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA FINALES JUEGOS NACIONALES EVITA 2022 EN CIUDAD DE MAR DEL PLATA”.

Se invita a participar a los interesados en el llamado a Licitación Pública 1-011, la cual se desarrollará mediante el sistema COMPR.AR. La misma contiene los siguientes datos:

Expediente: EX-2022-04634326- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD

Resolución del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: N° 1719/22.

Proceso de Contratación COMPR.AR: 10890-199-SCO22

Presupuesto oficial: \$ 41.850.000,00

Valor de pliego: Sin valor

Fecha y hora de apertura: 28/09/2022 08:00 hs

S/Cargo

07-08-09-12-13/09/2022 (5 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS (EDICTO) Se deja constancia que en la publicación de “**SellAll S.A.S**”, bajo Boletín Oficial n° 31676 de fecha 08/08/2022 se publicó por error: 6.- Capital: Es de pesos cien mil pesos 00/100 (\$100.000,00) representado un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de cien pesos (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y debió decir: 6.- Capital: Es de pesos cien mil pesos 00/100 (\$100.000,00) representado un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de cien pesos (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas.

Boleto N°: ATM_6515871 Importe: \$ 144

12/09/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$19196
Entrada día 12/09/2022	\$0
Total	\$19196



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31700, FECHA 12/09/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 135 pagina/s.